

CLASIFICACION Y REVISION

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Excluidos para el servicio militar en los años 1925
que han sujetos a revision de sus exclusiones o prórro-

Exclusion, o prórroga.	Año del alistamiento.	Núm.º del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusion, o prórroga.
65	1925	283	Gonzalo Langarica Solanas	P.
	—	284	Antonio Lafuente Cintora	P.
	—	304	Baltasar Mallén Ponce	P.
	—	330	Raimundo Mayor Peralta	P.
	—	335	Buenaventura Melguizo Dguez.	P.
	—	336	Francisco Mercadal Domingo	P.
	—	350	Eduardo Morales González	P.
	—	362	Teótimo Muñoz Gonzalvo	P.
	—	363	Marcos Murillo Pellicer	P.
	—	364	Emilio Nasarre Latre	P.
	—	374	Alberto Ordiñola Cabañero	P.
	—	375	Antonio Orea Renieblas	P.
	—	379	Agustín Ortega Sanz	P.
	—	382	Inocencio Ortíz Zárate	P.
	—	385	Jesús Pamplona Conde	P.
	—	397	Tomás Peirotón Pérez	P.
	—	404	José Perea Gracia	P.
	—	427	Emiliano Poyatos Mateo	P.
	—	433	Antonio Quílez Polo	P.
	—	448	Domingo Roca González	P.
	—	449	Lorenzo Rodrigo Castel	P.
	—	454	Luis Romanos Abadía	P.
	—	468	Teófilo Ruiz Lasala	P.
	—	469	Gil Ruiz Lorda	P.
	—	473	Gonzalo Rújula Vicente	P.
	—	492	Pascual Santamaría Albas	P.
	—	503	José Soriano Custardoy	P.
	—	507	Inocencio Subías Gárate	P.
	—	510	Serapio Tejero Ibáñez	P.
	—	518	Pedro Trebol Romeo	P.
	—	521	José María Uñez Abián	P.
	—	525	Fermín Valencia Tejedor	P.
	—	538	Manuel Villarroya Gascón	P.
	—	541	Esteban Visedo Ribas	P.
	—	542	César Yagüez Montes	P.
	1926	8	Román Aguilar Sánchez	P.
	—	13	Patrocinio Alcega Martínez	F.
	—	14	Ramón Alcusa Villanueva	P.
	—	28	Valentín Archanco Sánchez	F.
	—	30	Angel Ariza Lamarca	F.
	—	33	Perfecto de Arriba de Val	F.
	—	34	Angel Asensio Royal	F.
	—	43	Waldo Baquero Usubiaga	P.
	—	46	Julián Barcelona Buera	P.
	—	47	Nicolás Bartolomé Martínez	T.
	—	48	Cesáreo Barrao Valenzuela	F.
	—	50	Alejandro Bayo Bicien	F.
	—	56	José Beltrán Fernández	T.
	—	59	Pedro Benedé Calvo	P.
	—	65	Angel Bergua Gárate	P.
	—	67	Dalmesio Bernad Ferrer	F.
	—	68	José Bernad Mainar	F.
	—	70	Cipriano Bernal Bernal	P.

Clase de parentesco	Nombres y apellidos
Don	
Por rústica	
Por pecuaria	
Por urbana	
Por industrial	
Por colonatos	
Por sueldo o pensión	
Don	
Por rústica	
Por pecuaria	
Por urbana	
Por industrial	
Por colonatos	
Por sueldo o pensión	
Don	
Por rústica	
Por pecuaria	
Por urbana	
Por industrial	
Por colonatos	
Por sueldo o pensión	

Asimismo CER

no posee bienes
trícula de subsidio o
Para que conste,
del Ejército, expido

vecientos

V.º
El Alcalde-P

NOTA.—Cuando sea impugnada la riqueza
ción al correspondiente modelo.
OTRA.—Se reclamarán y acompañarán los
otras localidades.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1928 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

MINISTERIOS

Estado.

Real decreto autorizando en España el uso de las insignias de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, p. 444.

Convenio general de Navegación Aérea entre España y Francia, p. 897.

Real decreto-ley declarando queda autorizado el Gobierno para ratificar el Tratado de Conciliación, Arreglo Judicial y Arbitraje, firmado por España con Bélgica el 19 de julio de 1927, p. 1.137.

Real decreto-ley declarando queda autorizado el Gobierno para ratificar el Tratado de Conciliación, Arreglo Judicial y Arbitraje, firmado por España con Dinamarca en Copenhague el 14 de marzo del año actual, p. 1.137.

Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial, firmado en El Haya el 6 de noviembre de 1925, p. 1.257.

Acuerdo internacional relativo a la represión de falsas indicaciones de procedencia en las mercancías, firmado en El Haya el 6 de noviembre de 1925, p. 1.321.

Acuerdo internacional relativo al Registro internacional de marcas de fábrica y de comercio, firmado en El Haya el 6 de noviembre de 1925, p. 1.322.

Acuerdo internacional relativo al Depósito internacional de dibujos o modelos industriales, firmado en El Haya el 6 de noviembre de 1925, p. 1.325.

Convenio internacional relativo al transporte de viajeros y equipajes por ferrocarril, concertado en Berna el 23 de octubre de 1923 entre los países que se indican, ps. 1.374, 1.393 y 1.402.

Gracia y Justicia.

Real orden dando disposiciones encaminadas a evitar quejas y reclamaciones relativas al modo cómo viene siendo aplicado en algunos casos por las Autoridades municipales y judiciales el precepto contenido en la excepción G) del artículo 5.º del Real decreto-ley de 21 de diciembre de 1925, sobre inquilinato, p. 17.

Real orden determinando quién es la Autoridad a la cual ha de dirigirse el inquilino lanzado en el caso a que se refiere el número segundo de la Real orden de este Ministerio, número 1.245 de 1927, fecha 26 de diciembre último, inserta en la *Gaceta* del 27 del siguiente, p. 139.

Real orden disponiendo se entienda ampliada con los preceptos que se insertan la Real orden número 1.175, inserta en las *Gacetas* del 7 y 8 del mes de diciembre de 1927

aclaratoria del artículo 5.º, apartado G) del Real decreto-ley de 21 de diciembre de 1925, p. 193.

Real decreto convocando oposiciones para proveer 40 plazas de Aspirantes a la Judicatura, p. 225.

Real decreto-ley disponiendo queden redactados en la forma que se insertan los artículos 954 al 957 del Código civil vigente, p. 289.

Rectificando la parte dispositiva del Real decreto-ley número 117, publicado en la *Gaceta* del día 14 de enero, p. 321.

Real orden resolviendo expediente instruido sobre el reparto de instrumentos públicos en que intervienga la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, p. 423.

Real decreto dictando reglas para el ingreso en los Manicomios provinciales de los reos exentos de responsabilidad y en el Manicomio penitenciario del Puerto de Santa María, p. 425.

Real orden disponiendo que el programa que ha de regir en el segundo ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura sea el mismo que fué aprobado por Real orden de 24 de septiembre de 1926, p. 446.

Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza a D. Cecilio García Morales, p. 561.

Real orden disponiendo que en toda clase de juicios de desahucio y en cuantas cuestiones se promuevan por razón de los mismos, de competencia de los Juzgados municipales, conozca privativamente el Juez municipal del distrito donde esté situada la finca objeto del desahucio, sin sujetarse el asunto a turno ni reparto donde existan varios Juzgados, p. 641.

Real orden disponiendo se publique en la *Gaceta* la relación de vacantes de Médicos forenses de entrada, ascenso y término, que actualmente existan, p. 697.

Real orden disponiendo se expida Real carta de sucesión en el de Marqués de La Cadena a favor de D. Ramón Lacadena y Brualla, p. 698.

Real orden disponiendo se ordene a los Jueces municipales encargados de los Registros civiles en España, el que, dentro del plazo de tres días del asiento en sus libros de la defunción de un súbdito chileno, libren, sin exención de derechos y en papel de oficio, un certificado de la misma, y que remitirán al Juez de primera instancia para el trámite que se indica, p. 976.

Real decreto disponiendo queden redactados, en la forma que se indica, los artículos 315, 316 y 324 del Real decreto orgánico de 5 de mayo de 1913, p. 1.051.

Reales órdenes convocando oposiciones para proveer las Secretarías de los Juzgados de primera instancia que se mencionan, p. 1.140.

Real orden disponiendo que cuando las Autoridades que se indican soliciten el traslado de presos o penados, den la filiación de los mismos en la forma que se expresa, p. 1.198.

Real decreto disponiendo que el Tribunal industrial de Zaragoza sea presidido por un Magistrado de cualquiera

de las categorías que actúe con independencia de toda otra función, p. 1.266.

Real orden dictando las normas que se indican sobre las transcripciones de documentos en países extranjeros, p. 1.266.

Real orden disponiendo sea la de cincuenta y cinco años la edad máxima para el ingreso en el personal subalterno de Guardianes de Prisiones, p. 1.291.

Real orden declarando, con carácter general, que el párrafo último del artículo 154 del Reglamento del Notariado debe entenderse referido tanto al caso de no existir Notaría demarcada en la residencia de la autoridad o funcionario que ha de otorgar la escritura, sometida por ello al turno entre todos los Notarios del Distrito, como a la circunstancia de no hallarse servida en propiedad la Notaría única demarcada, p. 1.313.

Real orden disponiendo que las instancias en súplica de gracia de indulto de los condenados por la jurisdicción militar en las Prisiones del Estado, sean elevadas por los Directores y Jefes de Prisión, no directamente al Ministerio de la Guerra, sino a las Autoridades judiciales militares en cuyo territorio jurisdiccional hubiera recaído la sentencia en cada caso, p. 1.373.

Real decreto ampliando el número de Vocales natos de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la trata de blancas, y disponiendo forme parte de dicha Junta, con tal carácter de Vocal nato, la Presidenta de la "Acción Católica de la Mujer", p. 1.442.

Guerra.

Circular sobre concentración de los reclutas del reemplazo de 1927, p. 73.

Real decreto nombrando Director de la Academia General Militar al General de brigada D. Francisco Franco Bahamonde, p. 185.

Real orden disponiendo que a los efectos de graduar la cuota que corresponde satisfacer a los reclutas, no se les exija la presentación de la cédula personal de su padrastro o madrastra sino cuando subsistan la madre o padre del mozo casados en segundas nupcias, y sin que se cuenten como hermanos a los hermanastros, para reducir la cuantía de la cuota, en los casos de disolución del vínculo familiar, p. 194.

Real decreto nombrando General de la segunda brigada de Infantería de la 12.^a división al General de brigada D. Emilio Mola Vidal, p. 209.

Real orden circular desestimando instancia promovida por D. Juan Ginard y Gomila, en súplica de que se le considere como empleado del Estado, p. 209.

Real orden circular dando disposiciones para solucionar la falsedad de algunas cartas de pago presentadas por los individuos pertenecientes al reemplazo de 1927 y anteriores, justificativas de haber efectuado el abono de los plazos de cuota prevenidos por la ley de Reclutamiento para acogerse a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, p. 234.

Real orden circular disponiendo que durante la ausencia de la Corte del Ministro de este Departamento se encargue del despacho de asuntos de este Ministerio el General de división D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid, Director general de Preparación de Campaña, p. 250.

Real orden circular disponiendo que tanto el personal civil como el militar que desee tomar parte en el Certamen, de carácter nacional, para premiar los tres mejores trabajos o Memorias sobre la campaña de Marruecos, pueden solicitar los datos que consideren precisos del Presidente de la Comisión Histórica de las Campañas de Marruecos, dependiente de este Ministerio, p. 330.

Circular referente a la concentración de los reclutas del reemplazo de 1927, p. 455.

Real orden circular disponiendo que, a los efectos del artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se considere como funcionarios del Estado a los que desempeñen el cargo de Fiel Contraste de Pesas y Medidas, p. 705.

Real orden circular declarando dispensados de hacer su presentación personal ante los Ayuntamientos y Juntas de clasificación, los individuos incluidos en el alistamiento anual afectados de tuberculosis, que se hallen sometidos a tratamiento en Sanatorios o en Hospitales y que sean reconocidos por Médicos militares en los establecimientos donde se encuentren, p. 850.

Real orden circular disponiendo quede redactado en la forma que se indica el número 27, letra G, del grupo III del cuadro de inutilidades anexo al vigente Reglamento de Reclutamiento, p. 850.

Real orden circular concediendo la consideración de funcionario público, a los efectos de los beneficios del artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento a D. Florencio Bel Gerona, Practicante de la Beneficencia municipal de Madrid, p. 1.547.

Real orden circular disponiendo se convoque a oposiciones para cubrir 24 plazas de Veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria militar, p. 1.658.

Marina.

Real orden circular disponiendo se publique en la *Gaceta* y en el *Boletín Oficial del Ministerio de Marina* la convocatoria para proveer una plaza de Farmacéutico segundo de la Armada, p. 395.

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones entre Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía para proveer ocho plazas de Tenientes Médicos de la Armada, p. 446.

Real decreto disponiendo que el plan de ingreso y estudios en el Cuerpo Administrativo de la Armada, aprobado por Real decreto de 3 de febrero de 1927, quede reformado en la forma que se indica, p. 553.

Real orden disponiendo se abra un concurso para cubrir veinticinco plazas de Aprendices de Aeronáutica Naval, p. 1.067.

Real orden disponiendo se publique una convocatoria para cubrir 300 plazas de Aprendices marineros especialistas, p. 1.452.

Hacienda.

Real orden resolviendo consulta de la Administración de Rentas públicas de Madrid, p. 72.

Real orden prorrogando hasta el día 15 de enero de 1928 el plazo para que se puedan efectuar los pagos a buena cuenta a los Ayuntamientos de la participación en el impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, p. 97.

Real decreto disponiendo que a los descuentos que por virtud del donativo del Clero y Monjas se hacen efectivos sobre los haberes de las clases eclesiásticas, les sea aplicable desde 1.^o de enero actual la escala contenida en el artículo 2.^o del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, que reformó la tarifa primera (Trabajo personal) de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, página 121.

Real orden disponiendo se tenga en cuenta las normas que se insertan para la aplicación de la ley de 15 de diciembre último, reformando la tarifa primera (Trabajo personal) de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 122.

Real orden disponiendo que en el plazo que se indica se formulen relaciones juradas de las existencias de los productos que se mencionan, p. 153.

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones a plazas de la escala auxiliar del Cuerpo general de Hacienda, p. 177.

Real orden disponiendo se entienda que la cantidad exigible a los Ayuntamientos, importe de la anualidad concertada, no podrá ser mayor del 10 por 100 del presupuesto de gastos de cada año, p. 195.

Real orden resolviendo, en la forma que se indica, comunicación dirigida por el Banco de Crédito Local de España, p. 195.

Real orden resolviendo instancia presentada en la Delegación de Hacienda de Avila por D. José Romero Radigález, solicitando que se dicte una disposición aclaratoria del Reglamento de 28 de junio último para la administración y cobranza de la Patente nacional de circulación de automóviles, p. 210.

Real orden dictando reglas encaminadas a regularizar los servicios de recaudación y contabilidad relativos a la Patente nacional de circulación de automóviles, p. 211.

Real orden disponiendo que, a partir del mes de enero, se expida a los que lo reclamen, juntamente con la Patente nacional de circulación de vehículos automóviles, un re-

cibo en el que consten sustancialmente los datos de aquella, p. 214.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena del mes actual las liquidaciones de los derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 214.

Real decreto modificando la escala comprendida en el número 3.º de la tarifa 2.ª del artículo 4.º de la ley Reguladora de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, p. 226.

Real orden disponiendo que el Director general del Timbre continúe desempeñando todas las funciones encomendadas al Delegado del Gobierno cerca de la Compañía del Monopolio del Petróleo por el Real decreto-ley de 28 de junio del año próximo pasado y sin perjuicio de las que le correspondan como Consejero representante del Estado, p. 226.

Real orden disponiendo que el Monopolio de petróleo y sus derivados establecido por el Real decreto-ley de 28 de junio último, comience a funcionar el día 1.º de enero de 1928, en la Península e islas Baleares, p. 227.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para las liquidaciones del recargo por depreciación de moneda en el mes de enero de 1928, p. 282.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la primera quincena de enero de 1928 las liquidaciones de los derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 283.

Real decreto modificando en la forma que se indica el apartado c) del artículo 457 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924, p. 314.

Real orden creando las licencias para uso de encendedores, p. 322.

Real orden disponiendo continúen tributando a razón de 36 pesetas por caballo los vehículos automóviles de alquiler, estén o no provistos de taxímetros, p. 330.

Real orden resolviendo instancia de D. Ramón Sáinz de los Terreros, como Presidente de la Asociación Nacional de la Propiedad Balnearia, p. 331.

Real orden ampliando la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial con el nombramiento de un Vocal representante de la Asociación general de Ganaderos, p. 332.

Real orden disponiendo que la venta de carbón mineral se comprenda en el grupo A de la relación de coeficientes con el tipo de 0,30 por 100 cuando la misma se realice al por mayor, y con el 0,40 por 100 cuando lo sea al por menor, p. 332.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el epígrafe 9 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la Contribución industrial; y creando a continuación de dicho epígrafe el señalado con el número 9 bis, concebido en los términos que se mencionan, p. 333.

Real orden concediendo una prórroga de quince días para que los contribuyentes presenten las declaraciones juradas de las ventas u operaciones anotadas en el Libro de Ventas, p. 338.

Real decreto-ley autorizando la declaración de bienes abandonados por sus dueños, los depósitos en metálico y valores, cuando transcurra un plazo de veinte años sin que sus dueños hubieran ejercido su derecho de propiedad, p. 346.

Real orden disponiendo que sobre los productos objeto del Monopolio de petróleo o las instalaciones o elementos propios de éste, no puedan percibirse otras exacciones que las vigentes al tiempo de la promulgación del Real decreto-ley de 28 de junio de 1927, p. 369.

Real orden concediendo a los Ayuntamientos que lo soliciten una prórroga para establecer la percepción del arbitrio sobre las carnes, p. 369.

Real orden disponiendo se consideren comprendidos dentro del párrafo segundo del artículo 298 del Estatuto municipal, los gastos que por los conceptos que se mencionan acuerden realizar los Ayuntamientos, p. 393.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la primera decena de febrero las liquidaciones de los derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 394.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de

servir de base para liquidar el recargo por depreciación de moneda en el mes de febrero, p. 395.

Real orden aprobando la relación que se inserta de los Bancos inscriptos en la Comisaría Regia de la Banca privada, p. 395.

Real orden recordando a cuantos se dediquen al negocio de operaciones de Banca la obligación de presentar el oportuno parte de alta, con la autorización del Ministerio, para dedicarse a dicho negocio, p. 418.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a las disposiciones del artículo 6.º del Real decreto de 26 de julio de 1926, p. 426.

Real orden convocando oposiciones para cubrir treinta plazas de Alumnos del Cuerpo Pericial de Aduanas, p. 427.

Real orden (rectificada) determinando el número de temas que corresponden a cada una de las materias que integran el primer ejercicio de oposición a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, p. 427.

Real orden relativa a la aplicación de la ley del Timbre a los Bancos franceses que operan en España, p. 446.

Real orden concediendo franquicia postal a la Comisaría de la Seda, p. 495.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 495.

Real orden resolviendo dudas suscitadas por la Real orden de 14 de enero último, que creó las licencias para uso de encendedores mecánicos, p. 503.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas al archivo de expedientes conclusos tramitados a instancia de parte en cualquier Dependencia del Estado, p. 512.

Real orden relativa al impuesto de Derechos reales en los documentos autorizados por Notarios, p. 561.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la fijación de coeficientes provisionales que han de aplicarse al Volumen de Ventas u operaciones a que se refiere la base tercera de la Ordenación de la Contribución industrial, página 562.

Real orden disponiendo se recuerde a las Autoridades que se indican el más exacto cumplimiento de los preceptos de la Base 44 de la Ordenación de la Contribución industrial, p. 593.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena de febrero las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 594.

Real decreto modificando los artículos 89 y 341 de las Ordenanzas de Aduanas, p. 609.

Real orden dictando las reglas que se indican, relativas al pago en metálico del impuesto del timbre a los productos envasados, p. 642.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de marzo las liquidaciones de los derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 665.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para liquidar el recargo por depreciación de moneda en el mes de marzo, p. 666.

Real orden disponiendo se observen las reglas que se insertan para la aplicación de los beneficios que concede el apartado E) del artículo 3.º del vigente Convenio de Comercio con Cuba, p. 666.

Real orden disponiendo que a los industriales que tengan por base el montante de sus comisiones, corretajes, etc., se les señale el máximo de deducción de aquél como quebranto comercial, o sea el 10 por 100 del total de dicho montante, p. 706.

Real orden disponiendo se reduzca al 25 por 100 el tipo de imposición sobre las máquinas que utilicen en sus talleres los carreteros o constructores de carros, del número 67 de la clase 7.ª de la tarifa 4.ª de la Contribución industrial, p. 707.

Real orden disponiendo se agregue el párrafo que se indica al epígrafe 4.º de la clase 1.ª de la Sección 1.ª de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial, p. 721.

Real orden declarando que los industriales facultados para remitir por cuenta propia o ajena sus artículos o productos, pueden hacerlo únicamente por la estación del punto de su residencia o por la más próxima o más cómoda en el tráfico, si en aquél no la hubiere, siempre que se satisfaga la con-

tribución por la mayor base de la población que corresponda a ambos puntos, p. 722.

Real orden disponiendo se agregue una nota, concebida en los términos que se indica, al epígrafe 20 de la clase 3.^a de la Sección 3.^a, de la tarifa 1.^a de la Contribución industrial, p. 723.

Real orden nombrando por traslación Portero en la Aduana de Castro Urdiales a Alfonso Cantella Pedraja. Portero primero adscrito a la Administración principal de Aduanas de Santander, p. 724.

Real orden resolviendo, en la forma que se indica, escrito dirigido a este Ministerio por el señor Cardenal Arzobispo de Toledo, p. 753.

Real orden dictando reglas que se indican sobre expendición de cartas de pago a los reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XVII del Reglamento de Reclutamiento, p. 754.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de marzo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 761.

Real orden concediendo franquicia postal a los paquetes que contengan películas cinematográficas, enviadas por la Dirección general de Primera enseñanza a las Escuelas nacionales o por éstas a dicha Dirección general, p. 778.

Real decreto aceptando la cesión gratuita que al Estado hace el Ayuntamiento de Zaragoza de un solar de 899'16 metros cuadrados, para la construcción de un edificio en que instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda en la indicada provincia, p. 785.

Real orden rectificadora resolviendo, en la forma que se indica, escrito dirigido a este Ministerio por el señor Cardenal Arzobispo de Toledo, p. 793.

Real decreto disponiendo que todos los años, en la primera quincena del mes de enero, se convoquen oposiciones para cubrir las vacantes que existan en la escala activa de los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, p. 794.

Real decreto-ley autorizando al Ministro de este Departamento para efectuar la conversión de mil millones nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior en Deudas amortizables al 3 y 4 por 100 de interés anual, exentas de la contribución que grava las Utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 815.

Real orden disponiendo se continúe observando la Real orden del 28 de febrero de 1927, que modificó la forma de llevar a efecto la revista anual de las Clases pasivas, p. 841.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 866.

Real orden fijando las horas que deben estar abiertas al público las oficinas recaudatorias de Hacienda, p. 866.

Real orden disponiendo la supresión del epígrafe 4 de la clase 2.^a, de la Sección 1.^a de la Tarifa 1.^a de la Contribución Industrial, y que, en su consecuencia, el epígrafe 2 de la clase siguiente, quede redactado en la forma que se indica, p. 976.

Real orden disponiendo que el artículo 10 de la Real orden de 24 de febrero próximo pasado se entienda aclarado en la forma que se indica, p. 977.

Real orden dictando las disposiciones que se indican, a fin de que tenga el debido cumplimiento el artículo 45 del Real decreto-ley de 3 de enero último, relativo a los Presupuestos generales del Estado para el ejército económico de 1928, p. 977.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de abril las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 978.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la imposición del recargo por depreciación de moneda en el mes de abril, p. 978.

Real orden dictando reglas para la expedición de las Patentes nacionales de circulación de automóviles, cuando se soliciten con el fin de dedicar los vehículos a la industria de alquiler en la vía pública, p. 997.

Real orden recordando a todas las Autoridades, Tribunales y oficinas, así como a las Sociedades y particulares, las disposiciones contenidas en los artículos 27 y 29 de la

ley del Timbre, e igualmente las sanciones establecidas en los artículos 219 y 223 de la propia ley, p. 1.017.

Real orden declarando que el artículo 23 del Real decreto-ley de 15 de diciembre último deroga de una manera explícita y terminante la excepción establecida en el párrafo tercero del artículo 10 del de 23 de abril de 1927; y que los jubilados y pensionistas del Magisterio Nacional primario, sin distinción alguna, quedarán sujetos a las bases graduales de imposición establecidas en la escala del artículo 2.^o de dicho Real decreto-ley de 15 de diciembre último, p. 1.018.

Real orden relativa a sustituciones de valores de la Deuda perpetua interior constituidos en depósito necesario en la Caja general de Depósitos por valores de las Deudas amortizables creadas en virtud del Real decreto de conversión de 15 de marzo último, p. 1.019.

Real orden disponiendo que el número de Diplomados adscrito a cada una de las Inspecciones provinciales sea el que se indica, p. 1.019.

Real orden relativa a los concursos para provisión de Administraciones de Loterías, p. 1.039.

Real orden dando disposiciones para la recaudación de los ingresos de los Comités paritarios y Comisiones mixtas del Trabajo, p. 1.052.

Real orden declarando no procede la publicación de anuncios en la "Gaceta de Madrid" y diarios de las respectivas localidades, de aquellos depósitos y saldos de cuentas corrientes incurridos en abandono, cuyos importes no cubran el coste de los referidos anuncios, p. 1.053.

Real decreto-ley exceptuando del requisito de visado que establece el artículo 285 de las Ordenanzas de Aduanas las guías que se expiden para la circulación del cacao y del café crudo en grano, p. 1.053.

Real decreto-ley dictando las disposiciones que se indican para la distribución de las participaciones en el producto de la recaudación de la Patente nacional de circulación de automóviles, p. 1.055.

Real decreto-ley autorizando a las Diputaciones de régimen común para que, mancomunada o separadamente, puedan emitir empréstitos o contratar créditos para la construcción de caminos vecinales, p. 1.057.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes del Banco de España, p. 1.058.

Real orden aclarando dudas surgida en Oficinas provinciales de Rentas públicas en relación con la forma de computar en las liquidaciones por la Tarifa 3.^a (beneficios sociales) de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, de las cantidades satisfechas en concepto de arbitrios o de recargos municipales y provinciales, p. 1.058.

Real orden creando un epígrafe con el número 18 de la clase 5.^a, de la Sección primera, de la tarifa 1.^a de la Contribución industrial, concebido en los términos que se indican, p. 1.094.

Real orden disponiendo que las Cooperativas obreras de producción se consideren comprendidas en el párrafo primero del artículo 203 de la ley del Timbre, siempre que reúnan las condiciones que dicho precepto exige a las de crédito, consumo o socorro mutuo, p. 1.095.

Real orden disponiendo que al epígrafe 4 de la clase 8.^a de la tarifa 2.^a de la Contribución industrial, se agregue otro párrafo concebido en los términos que se indican, p. 1.096.

Real orden desestimando instancia de D. José Sanromá Guachs, vecino de Reus (Tarragona), y disponiendo que al epígrafe 24, de la clase 7.^a, de la tarifa 3.^a, de la Contribución industrial, se agregue una nota concebida en los términos que se detallan, p. 1.096.

Real orden resolviendo petición del Presidente del Colegio Oficial del Secretariado local de Barcelona, solicitando que se exima a los Secretarios de Juzgados municipales de reducido vecindario del pago de la Contribución industrial, p. 1.097.

Real orden disponiendo se verifique, con arreglo a las normas que se insertan, la tramitación de las solicitudes de devolución de cuotas ingresadas por funcionarios públicos para mejora de sus derechos pasivos, p. 1.170.

Real orden eximiendo del requisito de marca de fábrica, para su circulación, a los trozos de tejidos de punto que

no excedan de un metro y no constituyan prendas terminadas, p. 1.186.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para liquidar el recargo por depreciación de moneda en el mes de mayo, p. 1.186.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del corriente mes las liquidaciones de derecho de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.186.

Real orden disponiendo que, sin perjuicio de que el Ministro las recabe de nuevo total o parcialmente, en cualquier momento, se entiendan delegadas en los Directores generales de este Departamento, según los Ramos, las facultades que se indican, p. 1.194.

Real orden autorizando a D. Juan Villafranca y Falcó, concesionario de la exclusiva para el transporte de viajeros y mercancías entre Mahón y Ciudadela, para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expide, p. 1.233.

Real orden autorizando a la Empresa de automóviles "La Alcoyana" para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, p. 1.234.

Real orden disponiendo se expidan Patentes gratuitas a favor de los vehículos automóviles que la Cruz Roja tiene de su propiedad, p. 1.250.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer durante la segunda decena de mayo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.291.

Real orden concediendo un plazo de veinte días para que los señores comprendidos en la escala provisional de Jefes y Oficiales del Ejército, al servicio de este Ministerio, formulen las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y las remitan a este Departamento por conducto de sus Jefes, p. 1.291.

Real decreto aprobando la Instrucción provisional, que se inserta, para la aplicación del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, que reformó la Tarifa 1.^a de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 1.297.

Real orden resolviendo instancia de D. Lucas Argilés y Ruiz del Valle, Gerente de la Sociedad general Española de Empresarios de espectáculos, en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria a la base 24 de las dictadas por Real decreto de 11 de mayo de 1926, para la Ordenación de la Contribución industrial, y Reales órdenes de 7 de agosto y 4 de diciembre de 1926, en cuya virtud no perciban los Ayuntamientos gravamen especial alguno de los espectáculos que rebasa el 32 por 100 de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro, que la ley les concede, p. 1.327.

Real orden declarando de utilidad la obra titulada "Formación de las Cuentas municipales", de la que es autor D. Domingo Poveda García, p. 1.328.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena de mayo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.410.

Real orden autorizando a D. Miguel Letosa y Sieso, como propietario de la Empresa de Automóviles de Zaragoza a Villamayor y Lecifena, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expide, p. 1.450.

Real orden autorizando a D. Fermín Labiana, como concesionario de la exclusiva para el transporte de viajeros y mercancías entre Sádaba y Tafalla, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, p. 1.450.

Real orden autorizando a D. Pedro Ferruza y Castán, como concesionario de la línea de Automóviles entre Torres de Berrellén y Zaragoza, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercancías que expide, página 1.451.

Real orden autorizando a D. Angel Goiri, como propietario de la Empresa Automóviles Calatayud, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expide, p. 1.451.

Reales órdenes autorizando a los propietarios de las líneas de automóviles que se indican, para satisfacer en me-

tálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expiden, ps. 1.451 y 1.452.

Real decreto declarando en vigor los preceptos de los Reales decretos que se indican, relativos a la prohibición de anunciar, emitir, poner en circulación y venta, pignorar e introducir en España títulos de Deuda y demás efectos públicos extranjeros; y facultando al Ministro de este Departamento para autorizar la emisión, introducción, puesta en circulación y venta y pignoración en España de los valores que se mencionan, p. 1.478.

Real orden autorizando a D. Vicente Ramos y Latorre, como concesionario de la Empresa de transportes de Morata de Jalón a Calcena, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expide, p. 1.479.

Real orden autorizando a D. Guillermo Samper y Lafuente para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expide de Ateca a Torrijos, p. 1.480.

Real orden autorizando a D. Cándido Jimeno y Royo, como propietario de la Empresa de automóviles de Borja a Tarazona por Veruela, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expide, p. 1.480.

Real orden autorizando a D. José Aured Millán, como propietario de la Empresa de automóviles entre La Muela y Zaragoza, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expide, p. 1.481.

Real orden aclarando dudas surgidas acerca del alcance de la Real orden de 30 de marzo último, en la que se recuerdan algunos preceptos de la ley del Timbre, p. 1.481.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de junio las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.481.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la liquidación del recargo por depreciación de moneda en el mes de junio, p. 1.481.

Reales órdenes autorizando a D. Luis Toha y Laporta y D. Germán Grasa y Ubieta, concesionarios de las líneas de automóviles que se indican, para satisfacer en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercancías que expiden, p. 1.508.

Real orden disponiendo que los permisos que se concedan para la conducción de vehículos de tracción mecánica se reintegren con Timbre de 6 pesetas, clase 5.^a, p. 1.553.

Real orden sobre aclaración del artículo 95 de las Ordenanzas de Aduanas, en los casos de mercancías que han sido objeto de sanción por no venir incluidas en el manifiesto, p. 1.554.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer, durante la segunda decena del mes actual, las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.554.

Real orden resolviendo consulta del Tribunal Económico-Administrativo Central en el sentido de que cuando los derechos defraudados sean exigibles en oro, sea su importe en esta clase de moneda el que se tome por base para la determinación de la competencia jurisdiccional y las penalidades pecuniarias que deban ser impuestas, p. 1.639.

Real orden disponiendo que en lo sucesivo, tanto los Delegados provinciales de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, como los Agentes encargados de los aparatos surtidores para la venta de gasolina, se provean de un libro especial, que tendrán en todo momento a disposición del público, y en el que los consumidores podrán consignar, bajo su firma, las reclamaciones que conceptúen precedentes, p. 1.639.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena de junio las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.659.

Real orden resolviendo instancia de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, que se mencionan, solicitando se dicte una disposición general en virtud de la cual sea potestativo en los Ayuntamientos de los Municipios de población diseminada, acordar la percepción del arbitrio sobre las carnes frescas que tengan establecido o establezcan con arreglo a las disposiciones vigentes, p. 1.667.

Gobernación.

Instrucciones relativas al servicio de paquetes postales internacionales, ps. 24 y 41.

Real orden concediendo el derecho a ser incluidos en el escalafón del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores de Sanidad a los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, p. 49.

Real orden trasladando, a su instancia, al Gobierno civil de Murcia a Antonio García García, Portero segundo adscrito a la Estación de Telégrafos de Lumbreras, p. 49.

Real orden disponiendo que el artículo 34 del vigente Reglamento de Establecimientos clasificados de incómodos, insalubres y peligrosos, aprobado por Real orden de 17 de noviembre de 1925 quede adicionado con el párrafo que se expresa, p. 71.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el número primero de la Real orden de 2 de enero de 1926, relativa a desinfección, y aprobando el Reglamento que se inserta, para la aplicación de los preceptos de dicha Real orden y de la de 7 de noviembre de dicho año, cuyas normas se imponen como obligatorias en todas las provincias, p. 81.

Real orden declarando que el pago de quinquenios a que tengan derecho los Secretarios e Interventores de la Administración provincial y municipal y los Jefes de las Secciones de Presupuestos, no es obligatorio para las Corporaciones que no los hayan concedido más que en el caso de aceptación expresa de tal obligación, p. 162.

Real orden disponiendo que el VIII Certamen Nacional del Ahorro se celebre en Zaragoza el día 12 de marzo de 1928, p. 209.

Real orden declarando que durante las horas de la noche en que habitualmente permanecen cerrados los establecimientos farmacéuticos, el propietario de éste o persona versada en el despacho, solamente tiene la obligación de atender la dispensación de medicamentos que se formulen mediante la presentación de receta, p. 250.

Real decreto relativo a la organización de los Cuerpos de Correos y de Telégrafos, p. 257.

Real decreto dictando reglas con el fin de establecer la necesaria coordinación en los servicios y para que se mantenga en todo momento la subordinación funcional de los Cuerpos sanitarios dependientes de la Dirección general de Sanidad, p. 282.

Real decreto disponiendo quede redactado, en la forma que se indica, el artículo 29 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 para la exacción del impuesto de cédulas personales, p. 330.

Real orden concediendo franquicia postal a la correspondencia que expida con destino a Centros oficiales o Autoridades del Estado la Presidencia de la Comisión permanente de Congresos internacionales de Ciencias administrativas, p. 345.

Real orden disponiendo se admitan a la circulación los paquetes postales de servicio internacional que contengan celuloide manufacturado o no, p. 346.

Real orden dando disposiciones para el transporte de carnes frescas, p. 346.

Real orden relativa al sostenimiento, por parte de las Diputaciones provinciales, de los Tribunales de lo Contencioso-administrativo, p. 371.

Real orden convocando al XV Concurso de premios, con arreglo a las bases acordadas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, p. 372.

Real orden relativa al límite máximo de edad para tomar parte en las oposiciones de Médicos clínicos y bacteriólogos con destino a los servicios de la profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas, p. 377.

Real orden disponiendo que las plazas de Practicantes titulares municipales se clasifiquen en el número de categorías y de manera análoga a la de los Médicos titulares de los partidos correspondientes, p. 418.

Real orden relativa a la presentación de aparatos previsoros de incendios en las proyecciones cinematográficas, página 426.

Real orden dictando las reglas que se indican a fin de evitar, en lo posible, el riesgo a que son sometidos los caballos en las corridas de toros, p. 444.

Real orden reconociendo el carácter de Autoridad sanitaria

de los Municipios a los Inspectores municipales de Sanidad, p. 504.

Real orden haciendo saber que ha sido ensayado y aprobado el aparato "Cubeta Anártica", previsor de incendios de las cintas cinematográficas, p. 511.

Real orden disponiendo se recuerde a las autoridades que se mencionan la prohibición de emplear papeles usados para envolver alimentos de cualquier clase, p. 511.

Real orden relativa al reconocimiento de los Médicos Directores de baños, p. 512.

Real orden creando un carnet de identidad de que deberán estar provistos todos los Odontólogos que ejerzan la profesión, p. 519.

Real orden autorizando a todos los Inspectores municipales de Sanidad que deseen concurrir a los actos de afirmación sanitaria que proyecta celebrar el Comité ejecutivo de la Asociación para que puedan concurrir a los mismos, p. 520.

Real orden disponiendo que los envases que contengan vacuna contra el "Mal rojo" del cerdo, expresarán con caracteres visibles las fechas de su preparación y validez, página 561.

Real orden resolviendo en la forma que se indica solicitud dirigida a este Ministerio por la Asociación Nacional de Oliveros de España, p. 625.

Real orden disponiendo se extienda al régimen internacional el servicio interior de correspondencia urgente, página 636.

Real orden disponiendo no se perciba por el servicio de Correos español, establecido en Andorra, el derecho de distribución a domicilio de la correspondencia; y que se extienda el servicio de paquetes postales a las relaciones entre Andorra y la Península, Islas Baleares y Canarias, Oficinas españolas del Norte de África y Zona española de Marruecos, p. 636.

Real orden disponiendo se puedan imponer y pagar giros desde una a 50 pesetas en las poblaciones que necesiten de dos medios de enlace con la oficina autorizada y cuya relación publicará la Dirección general de Comunicaciones, página 706.

Real orden disponiendo quede abolido el turno de antigüedad a que se refiere la de 16 de febrero de 1889, para que los Médicos del Cuerpo de Baños emitan los informes a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 12 de mayo de 1874, pudiendo en lo sucesivo la Dirección general de Sanidad nombrar libremente a estos funcionarios con arreglo a sus especiales condiciones de aptitud y residencia; y que en el caso del manantial Fontaga, anejo al balneario del Valle de Ribas (Gerona), sea nombrado el Médico Director del Cuerpo D. José María Mascaró, p. 737.

Real orden designando a los señores y representaciones que se enumeran para constituir el Comité Central destinado a intensificar el cultivo y recolección de plantas medicinales, p. 738.

Real orden designando un Comité nacional al que se encomienda la misión de organizar y colaborar en el Congreso Internacional de Protección a la Infancia que se ha de celebrar en París en el mes de julio próximo, p. 777.

Real orden circular autorizando a los Delegados de Hacienda de las provincias para que, cuando lo estimen conveniente, a los efectos que preceptúa la disposición 2.ª de la Real orden de 4 de noviembre de 1927 (*Gaceta* del 5), puedan recabar la concurrencia de la Guardia civil, que llevará la representación del Estado, en las subastas que celebren los Municipios de productos forestales en los montes de propios y comunales, p. 778.

Real orden dictando las reglas que se indican a las Juntas de Protección a la infancia para cobrar directamente el tributo especial sobre espectáculos públicos, p. 795.

Real decreto creando en España las Residencias de Ciegos para los fines que se indican, p. 795.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el número 3.º de la Real orden de 7 de febrero del año actual, relativo a petos defensivos que se empleen en las corridas de toros y novillos, p. 834.

Real orden convocando a exámenes de aptitud para ingresar en el Cuerpo general de Interventores de fondos, página 834.

Real orden autorizando el despacho de las carnes frías que la "Compañía Nacional de Abastecimientos" tiene en el puerto de Barcelona; y disponiendo que en lo sucesivo se ad-

mitan a la importación las carnes bovinas conservadas por el frío en trozos no inferiores a 15 kilos, previo reconocimiento por la competente autoridad sanitaria afecta a este Ministerio, p. 851.

Real orden resolviendo el concurso anunciado para proveer las Direcciones médicas de los balnearios vacantes, página 865.

Real orden (rectificada) dando disposiciones encaminadas al objeto de acomodar el personal y los servicios dependientes de la Dirección general de Sanidad a las disposiciones del Real decreto de reorganización de este Ministerio de 14 de noviembre de 1924, p. 865.

Real orden declarando que en ningún caso podrán los Abogados y Procuradores de Beneficencia, ni los autorizados para defender a las Fundaciones, aunque no tengan el carácter de Letrados de Beneficencia, cobrar honorarios a las mismas, aunque venzan en el juicio, salvo cuando la sentencia condene en costas a la parte contraria, de la que podrán hacerlos efectivos; y considerando incompatible el cargo de Administrador, Delegado o representante de los Patronatos de Fundaciones con el de Abogado y Procurador de las mismas, p. 975.

Real orden aprobando el Programa de temas para el ejercicio teórico de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, y disponiendo se publique en la "Gaceta de Madrid", p. 993.

Real orden disponiendo se anuncie un concurso de méritos para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Serología del Instituto técnico de Comprobación, p. 996.

Reales órdenes disponiendo que los aparatos que se mencionan queden incluidos entre los autorizados como previosores de incendios de cintas cinematográficas, p. 1.039.

Real orden abriendo concurso para proveer las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta, p. 1.026.

Real orden circular disponiendo se abra un concurso entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica, para el reparto de la subvención de 35.000 pesetas, p. 1.050.

Real orden autorizando la celebración, en la ciudad de Zaragoza, durante los días 25 al 28 inclusive del mes de mayo, de un Colegio oficial de Secretarios e Interventores de la Administración local de España; y aprobando el programa a que habrá de ajustarse su realización, p. 1.050.

Real orden concediendo autorización a los Subdelegados de Medicina para celebrar una Asamblea en Madrid los días 16, 17 y 18 de mayo y disponiendo se dé carácter oficial a la indicada Asamblea, p. 1.071.

Real orden declarando individuos del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad los facultativos que se indican en la relación que se inserta, p. 1.090.

Real orden declarando terminantemente prohibida la venta de especialidades farmacéuticas a precios distintos que el fijado en sus envases, y el reparto de ninguna bonificación (metálico, objetos diversos, esencias, etc.) que burle lo expresado; y disponiendo que el precio fijado en los envases se entienda representa también el importe de los distintivos sanitarios y de cualquier otro impuesto, p. 1.094.

Real orden disponiendo que todos los Ayuntamientos cabeza de partido judicial donde tengan su residencia oficial los Juzgados de instrucción y primera instancia que no estén provistos del material completo y adecuado para la práctica de los servicios médico-legales, se provean de una caja de autopsias de los modelos que construye la Fábrica Nacional de Armas de Toledo, p. 1.139.

Real orden disponiendo se constituyan en la forma que se indica los Tribunales para las oposiciones a plazas de Jefes de Correos y de Telégrafos, con el sueldo de 6.000 pesetas anuales, y que se entienda que el total de plazas de Jefes de Telégrafos a proveer es el de 29 en lugar de 27 que figuraba en la Real orden de 27 de marzo, p. 1.185.

Real orden disponiendo que los productos "Natel" y "Nateina" figuren en la tarifa para la tasación de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal, y que también figuren los mencionados productos en las farmacias de las Diputaciones provinciales, p. 1.194.

Real decreto-ley aprobando las Bases, que se insertan, para la Restricción del Estado en la distribución y venta de estupefacientes, p. 1.209.

Real orden aprobando el Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a la obligación que el artículo 248 del Estatuto municipal les impone, p. 1.369.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, libre de todo gasto, a S. A. R. la Serenísima Señora Doña María Isabel Francisca, Infanta de España, p. 1.373.

Real orden disponiendo se remitan los datos que se indican con objeto de conocer exactamente el número de farmacéuticos establecidos en las diferentes provincias, página 1.442.

Real orden aprobando el Reglamento, que se inserta, de la concesión otorgada al Sindicato Transradio Español, hoy "Transradio Español, S. A.", por el que se regula las relaciones entre el Estado español y la citada Sociedad, p. 1.477.

Real orden disponiendo se celebre en el Tribunal tutelar para niños, de Madrid, un curso preparatorio del personal para Reformatorios, Casas de observación y otros Establecimientos complementarios de los Tribunales, p. 1.523.

Real orden disponiendo que los Inspectores municipales de Sanidad, ingresados en el Cuerpo por haber aprobado las oposiciones celebradas en Madrid el año actual, sean incluidos en el escalafón provisional del mismo, que se está confeccionando, con el solo requisito de solicitarlo del Presidente de la Comisión encargada de la confección del citado escalafón, p. 1.523.

Real orden abriendo concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y Diputaciones provinciales que figuran en la relación que se inserta, p. 1.545.

Real orden nombrando Repartidores de Telégrafos los 70 aspirantes que figuran en la relación que se inserta, p. 1.554.

Real orden disponiendo que la inclusión de los productos "Natel" y "Nateina", en la tarifa para la tasación de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia municipal y el que figuren los citados productos en las farmacias de las Diputaciones provinciales, obliga a estas Corporaciones a su adquisición; y fijando los precios a los cuales los farmacéuticos deben expender dichos productos para fines benéficos, p. 1.555.

Real orden disponiendo se considere como área de comunicación urbana el término municipal de cada Ayuntamiento, p. 1.586.

Real orden haciendo extensivo y obligatorio en todas las plazas de España, para la celebración de corridas de toros y novillos, el uso de los petos protectores de los caballos que hayan de utilizarse en la ejecución de la suerte de varas, p. 1.586.

Real orden rectificada disponiendo que la inclusión de los productos "Natel" y "Nateina" en la tarifa para la tasación de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia municipal y el que figuren los citados productos en las farmacias de las Diputaciones, obliga a estas Corporaciones a su adquisición; y fijando los precios a los cuales los farmacéuticos deben expender dichos productos para fines benéficos, p. 1.587.

Real orden disponiendo se haga extensiva a los Ayuntamientos la Real orden del Ministerio de la Guerra de 13 de enero último, declarando de utilidad para el Ejército la obra "Guía económica administrativa para los servicios del ramo de Guerra", p. 1.588.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden accediendo a lo solicitado por los alumnos que se indican, conmutándoles para el Bachillerato el examen de ingreso que han aprobado en las Escuelas de Comercio, p. 50.

Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial los cuestionarios correspondientes a las distintas materias cuyas enseñanzas han de darse en los Institutos nacionales, ps. 50, 65, 145, 215 y 260.

Real orden disponiendo se anuncie al turno de oposición libre entre Doctores la provisión de la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense y redacción de instrumentos públicos, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna (Canarias), p. 58.

Real orden disponiendo se eleve a definitivo el carácter provisional de graduación o ampliación de Secciones de

las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 97.

Real orden anunciando nuevo concurso de obras, en las materias que se mencionan, que puedan ser declaradas de texto en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, página 123.

Reales órdenes resolviendo expedientes de los Ayuntamientos de Santa Eulalia de Gállego y de Tabuena, solicitando la construcción por el Estado de edificios para Escuelas, ps. 214 y 215.

Real orden concediendo la aprobación ministerial solicitada para las modificaciones y adiciones al Reglamento por que viene reglándose la Asociación Nacional del Magisterio, p. 234.

Real orden resolviendo instancias de numerosos alumnos aspirantes a ingreso en Academias Militares y Escuelas especiales, en súplica de que se les conceda exámenes en la actual convocatoria para completar el cuarto curso del plan antiguo del Bachillerato o el elemental moderno que se les exige para dicho ingreso, p. 250.

Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 275.

Real decreto disponiendo se ponga a disposición del Patronato organizador del Centenario del pintor Goya las cantidades que se indican en concepto de subvención, p. 292.

Real decreto haciendo extensivas a las obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes las disposiciones dictadas por el Ministerio de Fomento, relativas a los endosos de las certificaciones de obra ejecutada, p. 334.

Real orden disponiendo se rectifique la relación 7 del actual, núm. 1.515, inserta en la "Gaceta" del 13 de diciembre de 1927, entendiéndose que son tres Secciones de niños y tres de niñas las que se crean en las graduadas de Aragón (Zaragoza), y que sean 66 el total de las plazas creadas en lugar de las 64 que aparecen en aquélla, p. 334.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Bellas Artes se proceda con la rapidez posible a la preparación de los Concursos nacionales, p. 361.

Real orden dando disposiciones para la celebración de exámenes del Bachillerato universitario, p. 361.

Real orden aprobando las bases reguladoras de los concursos de Escultura, Literatura, Música y Arte Decorativo y Grabado, p. 379.

Real orden disponiendo que los originales que puedan presentarse manuscritos al concurso de obras de texto de las asignaturas de lenguas vivas de los estudios del Bachillerato, sean admitidos siempre que la letra sea perfectamente legible y de la propia mano del autor, admitiéndose también la presentación de un solo ejemplar, p. 381.

Real decreto disponiendo que la Exposición Nacional de Bellas Artes que debía tener lugar en el presente año, se aplaza hasta el de 1929, p. 427.

Real orden disponiendo que por el Director general de Primera enseñanza, y por delegación expresa, sean resueltas, tan pronto sean recibidas, las solicitudes de licencias por alumbramiento, incoadas por Maestras, p. 504.

Real orden resolviendo peticiones de estudiantes relativas al uso de prendas de vestir para señalar y dar a conocer la clase escolar universitaria, p. 626.

Real decreto creando una condecoración denominada "Medalla de la Gratitude de la Ciudad Universitaria de Madrid", p. 699.

Real decreto autorizando a las Juntas de Gobierno de Patronato de las Universidades del Reino para conceder préstamos a sus alumnos que reúnan las condiciones que se indican, p. 707.

Real orden disponiendo que en lo sucesivo, su Eminencia el Cardenal Primado de España, Arzobispo de Toledo, Dr. D. Pedro Segura y Sáenz, figure en las publicaciones oficiales a la cabeza del Escalafón general del Magisterio, con la categoría extraordinaria de "Maestro Nacional Honorario", p. 708.

Real orden admitiendo a D. Félix Cerrada y Martín la dimisión que ha presentado del cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, p. 797.

Real orden haciendo extensiva a la Universidad de Zaragoza la autorización que para conferir el título de Doctor "honoris causa", y para premiar servicios eminentes presta-

dos a la cultura pública, fué concedida a la Universidad Central por Real decreto de 6 de febrero de 1920, p. 850.

Real orden dictando las reglas, que se insertan, para la distribución de subvenciones de Maestros de Patronato y a Congregaciones religiosas, p. 851.

Real orden declarando no pueden conmutarse los conomicientos de la carrera de Matronas por los de Practicantes, p. 930.

Real orden abriendo un nuevo plazo de dos meses para la admisión de instancias de aspirantes a las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, p. 1.000.

Real orden disponiendo que los alumnos matriculados en asignaturas de los suprimidos Preparatorios, al mismo tiempo que en las del primer año de la Facultad que intentan seguir sean examinados en el mes de mayo de las asignaturas de dichos suprimidos Preparatorios, p. 1.020.

Real orden autorizando y aprobando el distintivo escolar solicitado por los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, p. 1.040.

Real decreto creando un Comité encargado de la organización y dirección del Congreso Internacional de Historia de España, que se celebrará en Barcelona en el año 1929, y disponiendo que dicho Comité quede constituido en la forma que se indica, p. 1.040.

Real decreto creando en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el "Patronato de pensiones libres", p. 1.072.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por la Federación Odontológica Española contra la Real orden de este Ministerio de 28 de abril de 1925, p. 1.153.

Real orden disponiendo que la número 113, fecha 25 de enero del año actual, relativa al examen final o de reválida del Bachillerato universitario tenga puntual observancia en la totalidad de sus preceptos para los indicados exámenes que han de celebrarse en las convocatorias de julio y septiembre del presente año académico, p. 1.171.

Real orden disponiendo que las condiciones a que habrán de sujetarse los aspirantes a la plaza de Colector Botánico, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central sean las que se publican, p. 1.171.

Real orden desestimando instancia de doña Aurora López y Marro, solicitando la plaza de Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, y declarando de nuevo vacante la referida plaza de Auxiliar, página 1.171.

Real orden prorrogando hasta el día 12, inclusive, del mes de mayo el plazo para la admisión de matrícula de enseñanza no oficial a los alumnos de los distintos Centros dependientes de este Ministerio, p. 1.187.

Real orden desestimando instancia de doña Flora Morales Antequera solicitando la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real y declarando de nuevo vacante la referida plaza de Auxiliar de Pedagogía, p. 1.187.

Real orden disponiendo se anuncie a oposición libre la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo geométrico y artístico, vacante en las Escuelas de adultas de Valladolid, y nombrando el Tribunal para las referidas oposiciones, p. 1.187.

Real decreto creando Institutos nacionales de Segunda enseñanza en las ciudades de Tortosa, Calatayud y Zaragoza, p. 1.195.

Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 1.214.

Real orden prorrogando, en los servicios de este Ministerio durante el año actual, la vigencia de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de septiembre de 1927, relativa a la obtención de matrículas gratuitas en los Centros oficiales de enseñanza por quienes tengan incoado y no resuelto el expediente de inclusión en el régimen de beneficios a familias numerosas, p. 1.234.

Real decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para establecer, con la cooperación de los Ayuntamientos o Diputaciones provinciales, Centros de enseñanza media denominados "Institutos locales de Se-

gunda enseñanza", con validez oficial para los estudios del Bachillerato elemental, p. 1.267.

Real orden disponiendo se organice un curso de perfeccionamiento para Maestros nacionales sobre la enseñanza práctica de la Apicultura, con arreglo a las condiciones que se insertan, p. 1.410.

Real decreto-ley relativo a la reforma de los estudios universitarios, p. 1.425.

Real orden disponiendo se abra concurso público para la adquisición de pizarras de madera, tela o pasta, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 1.482.

Real orden disponiendo se abra concurso público para la adquisición de pesas y medidas del sistema métrico decimal, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 1.482.

Real orden disponiendo que las Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Manresa, Vigo, El Ferrol y Osuna se consideren desdobladas, y que las nuevas plazas resultantes sean anunciadas a oposiciones, en turno libre, con las demás existentes que al mismo turno correspondan, p. 1.483.

Real orden disponiendo que las Cátedras de Agricultura de los Institutos de Lugo, Castellón, Jerez, Pontevedra y Gerona se agreguen a los de Santander, Lérida y La Laguna, y abriendo un nuevo plazo de dos meses para que puedan solicitarlas los aspirantes que lo deseen, p. 1.483.

Real orden dictando las disposiciones que se indican, relativas a la celebración de exámenes finales del Bachillerato universitario, p. 1.483.

Real orden autorizando el uso del distintivo escolar solicitado por los alumnos y alumnas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 1.508.

Real orden declarando desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor de Religión, vacante en el Instituto general y técnico de "Victoria Eugenia", de Melilla, y disponiendo se anuncie nuevamente al concurso restringido que determinan las Reales órdenes que se indican, p. 1.508.

Real orden disponiendo se abra concurso para la adquisición del material pedagógico y científico que se indica, p. 1.556.

Real orden nombrando Profesor interino de la Cátedra de Dermatología y Sifilografía, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, a don Francisco Lana y Martínez, p. 1.556.

Real orden concediendo el carácter de oficialidad al Comité Hispano-Argentino de Madrid, organizador del Centenario de Goya en Buenos Aires, p. 1.556.

Real orden disponiendo se comunique a los Patronatos y Directores de los Museos Nacionales y provinciales, dependientes de este Ministerio, la Real orden por la que se concede oficialidad al Comité Hispano-Argentino de Madrid, para la organización del Centenario de Goya en Buenos Aires, p. 1.557.

Real orden disponiendo se anuncie a oposición libre la provisión de la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, p. 1.557.

Real orden relativa a conmutación para el Bachillerato elemental de asignaturas aprobadas en Academias militares, p. 1.557.

Real decreto aprobando el proyecto redactado para construir un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Fabara (Zaragoz), p. 1.558.

Real orden disponiendo se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 1.628.

Real orden disponiendo se abra concurso público en la Dirección general de Primera enseñanza para la adquisición de Aparatos de proyecciones para cuerpos opacos y transparentes, Diapositivas, Microscopios y material para los mismos, con destino a la enseñanza en las Escuelas nacionales, p. 1.635.

Real orden disponiendo se abra un concurso público en la Dirección general de Primera enseñanza para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de párvulos, p. 1.636.

Real orden disponiendo que los Directores de los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza ingresen en la sucursal más próxima del Banco de España, con des-

tino a la cuenta corriente que en la Central de dicho Banco se abrirá con el título de "Junta Económica Central de los Institutos de Segunda enseñanza", la mitad de la suma recaudada en metálico por cada Instituto, como resultante de la percepción reglamentaria de 5 pesetas por cada matrícula no oficial, tanto colegiada como libre, p. 1.637.

Fomento.

Real decreto determinando las cantidades que se presten por cada once y medio kilos de aceite depositado, p. 57.

Real orden fijando en el 0'50 por 100 del valor de las expediciones los derechos de reconocimiento y expedición de certificados para los productos agrícolas que se importen del extranjero, sin que pueda percibirse por partida y día por este concepto cantidad superior a 100 pesetas, p. 57.

Real orden invitando a los Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas para que soliciten plazas de Auxiliares facultativos vacantes en las Jefaturas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, p. 121.

Real orden fijando un plazo improrrogable que terminará el 10 de marzo del año actual, para que en el transcurso del mismo se pongan en condiciones reglamentarias cuantos almacenes, polvorines y expendedorías de explosivos carezcan actualmente de ellas, p. 241.

Real decreto modificando en la forma que se indica el artículo 28 del Reglamento de Explosivos de 25 de julio de 1920, p. 249.

Real orden declarando que a los Abogados del Estado adscritos a las Delegaciones de Hacienda corresponde el examen, calificación e informe respecto de la validez y eficacia de los documentos administrativos y títulos de carácter civil que presenten los interesados o en poder de la Administración, en justificación de los derechos alegados al practicarse los deslindes administrativos de los montes de utilidad pública, p. 273.

Real decreto disponiendo se entienda adicionado, en los términos que se indican, el artículo 12 del Real decreto de 9 de junio de 1925, sobre auxilios para abastecimientos de agua a poblaciones, p. 281.

Real decreto disponiendo que el Reglamento de Policía minera, aprobado por Real decreto de 29 de enero de 1910, que atribuye a los Ingenieros de Minas la inspección y vigilancia de las explotaciones de las canteras, no se entienda aplicable a los trabajos realizados por el Estado o Corporaciones delegadas de Obras públicas, y que representen en estos casos a la Administración los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, p. 329.

Real orden resolviendo instancia de la Federación Española de Fabricantes de Superfosfatos, p. 393.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a los terrenos que contienen yacimientos explotables, p. 417.

Real orden abriendo concurso para la presentación de proyectos relativos a la Industria Minera y Metalúrgica, p. 673.

Real decreto prohibiendo designar, expedir, exponer, vender, importar o exportar con la denominación de "manteca", ningún otro producto graso que no sea el extraído exclusivamente de la leche de vacas o de la nata de la misma, página 674.

Real decreto exceptuando del pago del impuesto o tasa especial de rodaje los carros destinados al transporte de los productos agrícolas, propiedad éstos y aquéllos de los agricultores, p. 675.

Real orden declarando incompatible a los individuos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores del Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias, el ejercicio del cargo oficial con los que se indican, p. 713.

Real orden aclarando en el sentido que se indica el Real decreto de 19 de enero del año actual, que declara de la competencia de los Ingenieros de Caminos la inspección y vigilancia de la explotación de canteras, p. 714.

Real orden autorizando la celebración, con sujeción a las instrucciones que se insertan, de la convocatoria para completar la plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, p. 714.

Real orden declarando obligatorio para todas las Compañías de ferrocarriles el acceder a que en sus estaciones sean fijados, en los sitios adecuados al efecto, los carteles que se les entreguen anunciadores de las Exposiciones Internacionales de Barcelona e Ibero-Americana de Sevilla, p. 841.

Real decreto disponiendo que de la subvención para los servicios que se detallan en el capítulo 20, artículo único, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio, puedan aplicar las Diputaciones provinciales las cantidades que consideren necesarias a la conservación de los caminos vecinales, p. 849.

Real decreto declarando que los particulares y Corporaciones podrán hacer por sí los estudios y redactar el oportuno proyecto de toda la carretera comprendida en el Plan general de las del Estado que no hubiere sido ya estudiado por las Jefaturas de Obras públicas, así como también el anteproyecto de las que no estando incluidas en dicho Plan fuesen objeto de solicitud por parte de las localidades interesadas y el Gobierno estimase oportuno atender la petición, p. 929.

Real decreto aprobando la Instrucción, que se inserta, para tramitar los expedientes de expropiación forzosa motivados por obras a cargo de las Confederaciones Sindicales Hidrográficas, ps. 937, 953 y 969.

Real orden dictando reglas en cuanto a las reclamaciones previas que se dirijan a las Compañías de Ferrocarriles por sus obreros, a la petición de la reunión de los Comités paritarios, respecto a la competencia y forma de funcionar de los mismos, p. 974.

Real orden disponiendo que los Geómetras del Instituto Geográfico y Catastral deberán realizar los ejercicios comprendidos en los grupos A) y B) de la Real orden de 5 del actual, que convoca a exámenes para cubrir plazas de la plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, p. 997.

Real orden disponiendo se abra un plazo de información, por escrito, que terminará el día 12 del mes actual, para que puedan formular cuantas consideraciones estimen procedentes los interesados en la fabricación, venta, importación, etc., de la manteca, margarina y demás grasas comprendidas en el Real decreto de 2 de marzo último, p. 109.

Real orden declarando anuladas todas las autorizaciones concedidas a los Ingenieros Agrónomos para expedir certificados de Capataces fumigadores, y disponiendo quede facultado únicamente para ello el Director de la Estación de Patología vegetal de la Granja Escuela de Agricultura de Burjasot, mediante la enseñanza teórico-práctica precisa, página 1.017.

Real orden aprobando el Reglamento, que se inserta, para el régimen del Consorcio del plomo en España, p. 1.033.

Real orden creando una Junta, constituida en la forma que se determina, que se denominará Junta Central de Fomento de la Ganadería, encargada de dirigir la mejora de la ganadería nacional y de dar una conveniente inversión a los recursos que la Dirección general de Aduanas ha de poner a disposición de este Ministerio; y determinando las funciones de la referida Junta Central, p. 1.065.

Real orden disponiendo que en tanto se forman las listas nominativas de Empresas obligadas al consumo de carbón nacional, que el Consejo Nacional de Combustibles ha de someter a la aprobación del Gobierno, los coeficientes de carbón importado aplicables a las mismas continúen siendo los que se indican, p. 1.067.

Real orden fijando los importes que se indican relativos a la cotización del plomo en España, p. 1.089.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a la convocatoria para cubrir plazas de la plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, p. 1.089.

Real orden disponiendo se entienda modificada en la forma que se indica la de 20 de enero de 1926, que preceptuaba la tramitación a seguir para realizar las campañas contra las plagas del campo, p. 1.139.

Real decreto nombrando Director general de Minas y Combustibles, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Luis Hermosa y Kith, General de brigada, Presidente del Consejo Superior de Combustibles, p. 1.139.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para subastar las obras de construcción de trozos únicos que impiden el enlace o la circulación por las carreteras correspondientes, y de trozos agrupados en dos o más precisos para restablecer la continuidad del tráfico, que figuran en la relación que se inserta, y han de subastarse en el año actual con cargo al presupuesto extraordinario, página 1.169.

Real orden declarando disuelta la Comisión mixta de Fundidores y Mineros de plomo, y disponiendo entregue su documentación y archivo al Consorcio del plomo en España, p. 1.169.

Real orden relativa a subvenciones a obras de abastecimiento de aguas a poblaciones, p. 1.242.

Real decreto disponiendo que la Caja de Socorros y Pensiones de Agentes y obreros ferroviarios, creada por Real decreto de 13 de abril de 1927, se transforme en Caja de Socorros y Ahorros de aquellos Agentes que, teniendo devengados atrasos por trabajos en horas extraordinarias, desde 1.º de noviembre de 1921 a 30 de junio de 1926, estaban en activo servicio en esta misma fecha, p. 1.264.

Real decreto determinando la forma de concederse las servidumbres originadas por cruces de una línea eléctrica con una línea ferroviaria, p. 1.265.

Real orden disponiendo se declaren amortizadas las vacantes ocurridas en el Cuerpo de Guardería forestal a partir de 1.º de marzo del año actual, p. 1.266.

Real orden prorrogando en los servicios de este Ministerio, durante el año actual, la vigencia de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de septiembre de 1927, relativa a la obtención de matrícula gratuita en los Centros oficiales de enseñanza, por quienes tengan incoado y no resuelto el expediente de inclusión en el régimen de beneficios a familias numerosas, p. 1.326.

Real orden derogando la de 5 de marzo de 1927, por la que se redujo al 25 por 100 la ampliación en los plazos de expedición, transporte, transmisión y entrega de mercancías, y disponiendo se apliquen en lo sucesivo los plazos reglamentarios que correspondan, según las disposiciones vigentes y la tarifa aplicable en cada caso, p. 1.327.

Real decreto reglamentando el comercio interior de semillas agrícolas, p. 1.353.

Real decreto aprobando el Reglamento de Paradas de semetales, p. 1.397.

Real orden disponiendo que las Empresas mineras quedan obligadas a limitar el aumento de producción al 10 por 100 de su producción normal, definida en el artículo 28 de la Real orden de 7 de enero del corriente año, y que para rebasar este aumento deberán obtener expresa autorización del Comité Ejecutivo de Combustibles Sólidos, página 1.409.

Real orden aprobando los programas de Avicultura y Apicultura que se insertan, p. 1.473.

Real orden fijando los precios de venta del plomo en barra y elaborados y los de compraventa del plomo viejo que han de regir durante el mes de junio en toda España, p. 1.521.

Real orden relativa a la tasa de rodaje de los carros destinados al transporte de los productos agrícolas, p. 1.522.

Real decreto dando disposiciones para la tramitación de los expedientes para el abastecimiento de aguas potables a los pueblos que lo soliciten, p. 1.537.

Real orden prohibiendo la importación de patatas a menos que las expediciones del referido tubérculo vengán acompañadas de un certificado expedido por el servicio fitopatológico del país de origen, p. 1.553.

Real orden disponiendo se remita a todos los Gobernadores civiles un modelo de las guías que han de acompañar a toda expedición de plomo viejo que circule por la Península, p. 1.586.

Real orden delimitando las funciones de las Jefaturas de servicios Agronómicos y de los Consejos provinciales de Fomento en los Planes de estudio y extinción de las plagas del campo, p. 1.638.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para crear Delegaciones regionales del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, p. 1.665.

Real orden fijando en 60 el número de plazas que como máximo han de proveerse por el Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo de Delineantes de Obras públicas, página 1.666.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden concediendo a aquellos alumnos que hayan cursado el Bachillerato elemental, para seguir los estudios de Perito industrial, los beneficios del artículo 47 del Reglamento de 6 de octubre de 1925, para las materias que en aquél aprobaron, debiendo sufrir únicamente para su ingreso

so en las Escuelas Industriales examen de Matemáticas, p. 58.

Real decreto-ley autorizando al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas colaboradoras para contratar operaciones de Seguro de amortización de préstamos en la forma que se indica, p. 99.

Real decreto relativo a la tutela que al Estado incumbe ejercer cerca de los emigrantes, p. 153.

Real orden relativa al cobro de cuotas de las Cámaras de Comercio a los industriales del automóvil, p. 154.

Real orden determinando, a los efectos de colegiación, quiénes han de ser considerados como Agentes comerciales, p. 196.

Real orden relativa a las condiciones técnicas de las casas que se construyan con arreglo al Real decreto-ley de 15 de agosto de 1927, p. 197.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 3.º del Estatuto de las Comisiones mixtas del Comercio al mayor y al detall, p. 200.

Real orden disponiendo que al presentar los particulares o Sociedades la escritura inscrita en el Registro de la Propiedad, en que se contraten los préstamos y primas concedidos por el Estado con arreglo a diversas disposiciones sobre las casas baratas y económicas, acompañen necesariamente tres copias simples y literales de aquélla, p. 200.

Real orden disponiendo, de acuerdo con el informe de la Junta Central de Emigración, se prorroguen para el primer semestre del año próximo los precios que actualmente rigen para el pasaje de tercera, p. 200.

Real orden disponiendo queden constituidos en la forma que se indica los Comités paritarios de la Industria Hotelera de Zaragoza, p. 250.

Real orden relativa a medidas a establecer de carácter general para la valoración de los inmuebles representativos de inversiones en préstamos hipotecarios de las Compañías aseguradoras, p. 283.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para disponer de las cantidades recaudadas o que se recauden para el servicio de Pósitos hasta el 31 del corriente, p. 293.

Real decreto disponiendo que mientras se tramita un expediente de pago de indemnización por seguro de emigrantes, si alguno falleciere sin haber otorgado testamento, la persona con derecho a percibirla acreditará la calidad de tal presentando los documentos que se indican, p. 297.

Real orden resolviendo el expediente incoado con motivo de las exposiciones que las Escuelas de Ingenieros Industriales elevan a este Ministerio pidiendo y proponiendo aclaraciones al Reglamento provisional sobre las mismas, p. 335.

Reales órdenes disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica, p. 337.

Real orden relativa a la interpretación que debe darse al artículo 120 del Reglamento de Seguros, p. 337.

Real orden declarando que los Secretarios de Comités paritarios deberán cursar y aprobar, en el término de dos años, las Cátedras de principios de Derecho corporativo y de Derecho corporativo español, p. 381.

Real orden disponiendo que antes del día 1.º de febrero de 1928, las Cámaras de Comercio que integran las zonas que se indican, procedan a efectuar la votación para la elección de Vocales propietarios y sus respectivos suplentes, para la renovación trienal de la Junta Consultiva de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 382.

Real orden resolviendo exposición suscrita por los representantes de los elementos interesados en la fabricación y venta de lejías, p. 435.

Real orden relativa a la forma de verificar la inspección de automóviles, verificación de contadores y comprobación de pesas y medidas, p. 447.

Real orden aclarando algunas dudas suscitadas en la interpretación del apartado 7.º de la Real orden de este Ministerio de 30 de agosto del año último, p. 547.

Real orden disponiendo que los documentos expedidos por las Cámaras de la Propiedad urbana, en relación con los fines a ellas encomendados, se consideren documentos oficiales a todos los efectos, p. 547.

Real decreto autorizando a la Dirección general de Ac-

ción Social y Emigración para asumir el riesgo del seguro de accidentes de viaje de los emigrantes y repatriados, página 569.

Real decreto creando en Madrid una Junta Central de Corredores de Comercio, afecta a la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros, p. 570.

Real decreto dictando las reglas que se indican relativas a la anulación de las patentes de invención e introducción, p. 594.

Real orden sobre aplicación del régimen de la jornada máxima de trabajo a los fogoneros de los barcos pesqueros, p. 595.

Real orden aclarando en el sentido que se indica el apartado D) del artículo 7.º del Reglamento de Agentes comerciales de 24 de mayo de 1926, p. 617.

Real orden resolviendo instancia de la Sociedad general Azucarera de España sobre aplicación del régimen de la jornada máxima de trabajo a los químicos que trabajan en las fábricas de azúcar, p. 618.

Real orden resolviendo consulta hecha por el Instituto Nacional de Previsión sobre la aplicación del artículo 53 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, p. 676.

Real decreto declarando subsistentes y de aplicación, con las modificaciones que se expresan, los preceptos del Real decreto de 9 de noviembre de 1925, prorrogado por el de 24 de diciembre de 1926, p. 633.

Real orden (rectificada) disponiendo que las Asociaciones patronales y obreras, que solicitaron a su debido tiempo el Comité paritario, indiquen en el plazo de veinte días el carácter que ha de tener el mismo, p. 635.

Real decreto dictando las bases que se indican, relativas a los títulos provisionales que se expidan a favor de los concesionarios de parcelas de fincas particulares, p. 761.

Real decreto aprobando el Libro 1.º, que se inserta, del texto refundido del Estatuto de la Formación técnica industrial, y derogando todas las disposiciones que se opongan al mismo, p. 763.

Real orden disponiendo que el día 1.º de abril de 1928 y en la forma que se indica, tengan lugar las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto propietarios como suplentes, de los Comités paritarios de los grupos 25 "Comercio al por mayor y al detall", y los del 26 "Despachos, Oficinas y Banca", p. 810.

Real orden disponiendo se patrocine por este Ministerio las iniciativas que se indican y se estudie la manera de auxiliar eficazmente a la acción del Comité Nacional de Organización científica del trabajo, p. 842.

Real orden dando disposiciones para el seguro de las cosechas contra el riesgo del pedrisco, p. 842.

Real orden disponiendo se realicen, con arreglo a las normas que se insertan, las operaciones relacionadas con los depósitos que realiza la Sociedad general de Edificación urbana, para atender a la amortización y pago de intereses de las cédulas inmobiliarias que está autorizada para emitir con el aval del Estado, p. 866.

Real orden sobre aplicación de la ley del Descanso dominical en las Droguerías, p. 931.

Real orden resolviendo instancia en relación con un pacto celebrado para la regulación de la jornada de trabajo y del descanso de los dependientes del gremio de Ultramarinos en Albacete, p. 997.

Real orden resolviendo instancia de la Sociedad de Obreros panaderos y de las de fabricantes de pan, de Valladolid, en relación con un pacto celebrado por las mencionadas entidades sobre descanso semanal, p. 998.

Real orden dando disposiciones al objeto de facilitar a las entidades aseguradoras que deseen llevar sus títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior a la conversión voluntaria en Deuda amortizable al 3 por 100 y 4 por 100, p. 999.

Real orden relativa al pago del canon de los emigrantes e inmigrantes, p. 1.000.

Real orden concediendo los beneficios que se indican a la Cooperativa de casas baratas Augusta Bíbilis, domiciliada en Calatayud (Zaragoza), para un grupo de casas baratas de su propiedad, sitas en la expresada ciudad, inmediatas a la carretera de Daroca, p. 1.024.

Real orden dictando las reglas que se indican para la ejecución del Real decreto de 17 de febrero de 1928, relativo a la anulación de patentes de invención, p. 1.025.

Real orden declarando aptos para el desempeño del cargo de Agente de la Propiedad Industrial y Comercial a los señores que se mencionan, p. 1.058.

Real decreto aprobando el texto del capítulo 6.º del libro primero del Estatuto de Formación técnica-industrial, p. 1.105.

Real orden disponiendo que las reclamaciones sobre nulidad de patentes concedidas con anterioridad al Real decreto de 17 de febrero del año actual, se formulen ante el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, p. 1.106.

Real orden invitando a las Sociedades Mercantiles de Ahorro y Capitalización, que no tengan forma mutua para que en el plazo de quince días remitan a la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros, propuesta de tres representantes para formar parte de la Junta Consultiva que ha de entender en la redacción del Reglamento para la aplicación del decreto-ley de 9 de abril de 1926, p. 1.153.

Real orden invitando a las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, que estén declarados de beneficencia particular, para que cada una proponga dos representantes para formar parte de la Junta Consultiva que ha de entender en la redacción del Reglamento para la aplicación del decreto-ley de 9 de abril de 1926, p. 1.154.

Real orden disponiendo que cuando las Cámaras de la propiedad Urbana tengan terminados los Censos provinciales de sus electores sólo remitan a este Ministerio certificación que así lo acredite, en la que se haga constar los extremos que se indican, y que lo mismo hagan las Cámaras locales al terminar sus Censos y quedar definitivamente aprobados, p. 1.154.

Real orden disponiendo que las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, de los Comités paritarios que se mencionan, se verifiquen el día 27 de mayo, a excepción de las de Madrid, que se verificarán los días 20, 21, y 22 del mismo mes de mayo, p. 1.241.

Real orden declarando que las personas que tengan pendiente de resolución en este Ministerio la declaración de la calidad de beneficiario del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, podrán obtener la concesión de matrículas gratuitas durante el año actual sin esperar a dicha resolución, en los términos que se indican, p. 1.251.

Real orden disponiendo se constituya en Madrid un Comité Paritario Nacional de Radiocomunicación, con jurisdicción en toda la Nación, compuesto en la forma que se indica, y que la elección de Vocales se verifique el día 20 de mayo, p. 1.305.

Real orden disponiendo se constituya una Comisión, integrada en la forma que se indica, encargada de redactar un proyecto articulado y concreto para la celebración de una "Exposición del Libro Español en Buenos Aires", página 1.411.

Real orden declarando que todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, podrá solicitar de este Ministerio que se gire a su nombre la cuota de amortización e intereses del préstamo del Estado correspondiente a la casa de que sea dueño, y que a la solicitud acompañen los documentos que se indican, p. 1.412.

Real decreto-ley (rectificado) sobre Organización Corporativa de la Agricultura, p. 1.432.

Real orden disponiendo la agrupación de las provincias españolas en nueve Zonas; ampliando a once el número de Ingenieros que han de formar la Comisión interina y que continúen de Presidente y Secretario los que hoy ostentan dicha representación; y disponiendo el nombramiento de los Ingenieros Industriales afectos a los servicios provinciales de Industria de este Ministerio que han de asumir en lo sucesivo las funciones de Ingenieros Jefes de dichas Zonas, p. 1.483.

Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se menciona el Comité paritario interlocal del Comercio de la Alimentación en Zaragoza, p. 1.489.

Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se menciona el Comité paritario interlocal del Comercio en general de Zaragoza, p. 1.489.

Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se menciona el Comité paritario interlocal de Despachos y Oficinas de Zaragoza, p. 1.490.

Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se menciona el Comité paritario interlocal de Banca de Zaragoza, p. 1.490.

Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se menciona el Comité paritario Nacional de Radiocomunicación, con residencia en Madrid, p. 1.490.

Real orden resolviendo instancia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y de otras entidades de igual índole, sobre retroactividad del artículo 8.º del Código de Trabajo, p. 1.491.

Real orden desestimando recurso interpuesto por D. Manuel García Valdivielso contra acuerdo de la Delegación local del Consejo de Trabajo sobre aplicación de la ley sobre Descanso dominical a una expendedoría de tabacos establecida en el vestíbulo de la estación de los Ferrocarriles Vascongados de Bilbao, p. 1.491.

Real orden disponiendo que los Gobernadores civiles de las provincias en que existiendo Cámaras de la Propiedad urbana no haya Asociaciones de Inquilinos, publiquen una circular dirigida a éstos en la que se les haga saber los extremos que se indican, p. 1.492.

Real orden disponiendo que la Comisión interina de Corporaciones Agrícolas se constituya en este Ministerio en la forma que se indica, p. 1.523.

Real orden disponiendo que el Comité paritario local de Peluqueros-Barberos de Zaragoza, quede transformado en interlocal, con jurisdicción en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, p. 1.547.

Real orden aprobando los contadores de energía eléctrica Berbmán DZ, p. 1.558.

Real orden confirmando la de 30 de abril de 1927, pero haciendo constar que la Sociedad vendedora de contadores no tiene obligación de averiguar si la compradora coloca los contadores en la provincia que ha declarado, p. 1.658.

Real orden disponiendo que el día 29 del mes actual, y en la forma que se indica, se verifiquen las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios del Grupo 14, Artes Blancas (Panadería), p. 1.559.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo que la sustitución y amortización de maquinaria en la industria algodonera se realice con arreglo a los preceptos que se indican, p. 18.

Reales órdenes resolviendo instancias presentadas por los Criadores Exportadores de Vinos de Jerez de la Frontera y la Asociación Nacional de Vinicultores e Industrias derivadas del vino, p. 22.

Real orden desestimando petición formulada por la Confederación Nacional de Viticultores, p. 23.

Real decreto prorrogando hasta el 30 de junio del año actual la vigencia del de 30 de abril de 1924, que establece la reforma en que pueden concederse auxilios para favorecer a las industrias de nueva creación y al desarrollo de las que ya existen, p. 124.

Real decreto-ley disponiendo quede adicionado con los párrafos que se insertan el artículo 36 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, p. 137.

Real orden disponiendo que desde el 23 de diciembre y con carácter transitorio, se considere modificado, solamente en lo que se refiere a la pipería de madera para contener líquidos, el régimen de amplitud que para su importación temporal establece el párrafo primero de la disposición tercera de los vigentes Aranceles de Aduanas, p. 162.

Real orden disponiendo se considere en vigor la lista de productos para los que se admite la concurrencia extranjera vigente durante el año actual hasta que se publique en la "Gaceta de Madrid" la que haya de regir para el año próximo, p. 163.

Real orden circular disponiendo que los funcionarios del Estado, civiles o militares, o de las Diputaciones provinciales, que hayan sido elegidos o que se elijan en lo sucesivo para el cargo de Alcalde o designados para el de Concejal, lo desempeñen en concepto de comisión del servicio, percibiendo el sueldo asignado correspondiente a su empleo, p. 163.

Real orden aprobando el Reglamento provisional, que se inserta, de la Caja de Combustibles del Estado, p. 179.

Real orden circular nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Nicasio Pita y Estrada, Vicealmirante de la Armada, Director general de Campaña y de los servicios de Estado Mayor, p. 184.

Real orden circular disponiendo continúe siendo miembro de la Asamblea Nacional D. José Rivera y Alvarez de Canero, Almirante de la Armada, Jefe de la Jurisdicción de Marina de Madrid, p. 184.

Real orden circular designando a los señores que se indican para formar parte de la Junta constituida para erigir un monumento a Cervantes, p. 184.

Real decreto disponiendo que los individuos que desempeñen destinos públicos, al ser llamados a prestar servicio en filas, queden en situación de excedentes, con derecho a que les sea reservado su puesto y continuar ascendiendo en su Escalafón a otras categorías por el turno correspondiente, p. 185.

Real orden circular declarando que a los religiosos profesos de las Congregaciones de Misioneros que figuran relacionadas en el anexo 2.º al vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, no les son de aplicación los preceptos establecidos para los que se ausenten del territorio nacional antes de corresponderles ser alistados a los países en que el régimen especial tiene aplicación, p. 201.

Real orden disponiendo que desde el 1.º de enero de 1928 el número de Delegados gubernativos quedará reducido al que se indica en el cuadro que se inserta, p. 221.

Real orden desestimando la petición de admisión temporal de las pieles de cabra sin curtir, instada por el Sindicato de la Industria de Curtidos de España, p. 228.

Real orden aprobando el Reglamento provisional para la nueva organización comercial de los suministros de carbones nacionales, p. 229.

Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Eugenio Rijo Rocha y a D. José Oppelt y García, p. 233.

Real orden circular disponiendo continúe siendo miembro de la Asamblea Nacional D. Diego María Crehuet, p. 233.

Real orden disponiendo que durante el período de tres meses acudan a la información que se declara abierta con el fin que se indica todas las entidades y organismos colaboradores del Consejo de la Economía Nacional, Vocales y Asesores del mismo, interesados en la valoración oficial de las mercancías correspondientes al año 1927, p. 276.

Real orden aclarando dudas surgidas relativas a la Medalla de la Paz, p. 276.

Real orden circular invitando a todos los funcionarios del Estado, Provincias y Municipios, Empresas bancarias e industriales y Clases pasivas y similares a ceder el 1 por 100 del haber mensual del mes de enero de 1928, así como a las entidades y particulares que quieran participar en la aportación para contribuir a la erección del monumento a Cervantes, p. 293.

Real orden desestimando la petición formulada por las Asociaciones destiladoras de alcoholes vínicos, que se mencionan, p. 313.

Real orden desestimando la petición de la [S. A. "Morató", de que se consideren como nacionales las melazas procedentes del refinado de azúcar extranjera, p. 313.

Real orden circular resolviendo instancia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, en solicitud de que sea modificado el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, p. 314.

Real orden circular disponiendo que por los respectivos Habilitados de los funcionarios civiles y militares se proceda a ingresar la cantidad a que asciende el 1 por 100 de la suscripción para el monumento a Cervantes, p. 348.

Real orden disponiendo que D. Ramiro de Maeztu y Whitney deje de formar parte de la Asamblea Nacional, p. 348.

Real orden declarando existente en la Asamblea Nacional la vacante producida por fallecimiento de D. Ernesto Jiménez Sánchez, p. 348.

Real decreto disponiendo quede modificado, en la forma que se indica, en sus artículos 2.º, 3.º (párrafos segundo y tercero) y 9.º, el Reglamento de la Medalla Aérea, p. 362.

Real orden anulando el derecho de elección concedido por el artículo 52 del Texto refundido al Sindicato Central Agrario de Aragón, Navarra y Rioja, y denegando al Sindicato Central de Asociaciones Agrícolas Católicas de Zaragoza la sustitución que pretende, p. 370.

Real orden concediendo la representación corporativa conjunta, formada por un Vocal propietario y un suplente, en el Consejo de la Economía Nacional, al Sindicato de Comerciantes de Cueros y Pieles sin curtir de España y a la Federación Española de Comerciantes de Cueros y Pieles sin curtir, p. 370.

Real orden circular disponiendo que cuando por enfermedad o ausencia no pueda presidir la Junta Ciudadana de Autoridades el Capitán general, sea sustituido por el Gobernador civil, p. 370.

Real orden disponiendo que D. Saturnino Blázquez Díaz sea separado definitivamente del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, p. 401.

Real decreto relativo a la caducidad de las concesiones mineras, p. 409.

Real decreto disponiendo que todas las damas que hayan sido o sean en lo sucesivo madrinan de banderas entregadas a los Somatens armados o donantes de la referida enseña tendrán derecho a usar, en actos oficiales, una Medalla del modelo que se indica, p. 428.

Real orden disponiendo que la fecha a que se refiere el apartado primero de la Real orden de 3 de diciembre de 1927 se entienda prorrogada hasta el día 4 de mayo del año actual, p. 428.

Real orden relativa a las inspecciones o investigaciones en los Establecimientos dependientes de los Ramos de Guerra y Marina, p. 429.

Real orden aclarando dudas respecto a la compatibilidad que pueda existir en la aplicación de las disposiciones que regulan el funcionamiento y atribuciones de la Comisaría Sanitaria Central y los Comités paritarios de Sociedades y Empresas de asistencia médica, p. 429.

Real decreto aprobando, con carácter definitivo, el Reglamento para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, sobre provisión de destinos públicos reservados a las clases de tropa y sus asimilados, ps. 429, 439, 471 y 473.

Real orden circular disponiendo que D. Buenaventura Benito Quintero deje de formar parte de la Asamblea Nacional, por haber sido nombrado Gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife, p. 512.

Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional al Contralmirante D. Angel Cervera y Jácome y a D. José Antonio de Ubierna y Eusa, Vocal de la Comisión permanente de la general de Codificación, p. 512.

Real orden autorizando a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral para anunciar convocatoria de oposición libre para proveer dos vacantes de Auxiliares de Meteorología, p. 513.

Real decreto autorizando al Consejo de Enlace de la Exposición General Española para poner en circulación, durante tres días, una emisión especial de sellos de Correos para propaganda y conmemoración de la referida Exposición, p. 513.

Real orden circular nombrando miembros de la Asamblea nacional a los señores que se mencionan, p. 514.

Real orden aclarando polémicas y conflictos respecto a la adición al pimentón de diferentes sustancias, p. 514.

Real orden circular disponiendo que cuando corresponda pasar por las filas de los Ejércitos de mar y tierra a Profesores numerarios de Universidades o Institutos, se procure por los Jefes de los Cuerpos respectivos dejar el indispensable tiempo diario a los interesados, a fin de que no se interrumpa, en lo posible, su misión de estudio y docente, p. 519.

Real decreto declarando en suspenso la prohibición de importar trigo para los contingentes comprendidos en el mismo, p. 596.

Real orden estableciendo desde el 1.º de marzo hasta el 31 de agosto, ambos inclusive, una reducción del 10 por 100 en los precios señalados en las tarifas vigentes de los ferrocarriles españoles para los transportes de trigos que desde el interior de la Península se dirijan a los puertos, sin reciprocidad de puerto a interior, y en ningún caso para los trigos procedentes de importación, p. 597.

Real orden haciendo extensivos a las harinas los beneficios otorgados a los trigos de producción nacional en relación con las tarifas de transporte por Real orden, inserta en la *Gaceta* del día 23; y que dicha bonificación se

entienda aplicable a todos los transportes de trigo y harinas que se realicen en el interior de la Península, p. 617.

Real decreto autorizando al Ministro de Fomento, en representación del Gobierno, para que la Comisión ejecutiva del Servicio Nacional del Crédito Agrícola aplique a la concesión de préstamos, con garantía de trigos, vinos, arroces, lanas y aceites, el importe de los reembolsos de préstamos vencidos, p. 657.

Real orden relativa a la concesión de exenciones de los impuestos de derechos reales y Timbre a las entidades que sean exclusivamente mineras para los actos que realicen para entrar en el régimen de la economía del carbón, p. 658.

Real orden disponiendo se reúna en Madrid una Conferencia Nacional de representaciones de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos para los fines que se indican, p. 658.

Real orden circular autorizando a todos los organismos oficiales a quienes interese cuanto haya de ser tratado en el Congreso de fundición que se celebrará en Barcelona en el mes de abril próximo, para concurrir al mismo con aportación de trabajos científicos y de productos de exposición que contribuyan a asegurar el éxito del certamen, p. 667.

Real orden circular disponiendo se den las gracias a los funcionarios públicos y empleados de los Montes de Piedad y Establecimientos similares por el celo que han demostrado en el servicio de liberación, por cuenta del Estado, de las ropas de uso personal pignoradas en dichas Instituciones, p. 667.

Real orden aprobando las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que se mencionan, p. 667.

Real orden determinando por quienes han de efectuarse los reconocimientos médicos del personal de la Guardia Colonial de Guinea que, hallándose con licencia en la Península, solicite la baja en dicha unidad o prórroga en la licencia que disfruta, alegando para ello motivos de salud, p. 668.

Real orden disponiendo que el apartado tercero de la Real orden de 16 de agosto de 1927 quede modificado en la forma que se indica, p. 705.

Real orden disponiendo que por las Direcciones generales de Administración, Comercio, Industria y Seguros, Pesca, Abastos y Rentas públicas, se designe un Delegado por cada una de ellas, en el plazo máximo de diez días, para que propongan al Gobierno las bases a que deben ajustarse las exacciones por Almotacenía y repesos; y que dicha Comisión proponga a la vez un plan de unificación de medidas a base del sistema métrico decimal, p. 715.

Real orden disponiendo se constituya una Comisión interministerial, presidida por el Jefe de la Secretaría auxiliar de esta Presidencia, y compuesta además de un representante de la Dirección general de Sanidad y de otro de la Dirección general de Comercio e Industria, que se dedique a recopilar y refundir en un solo texto legal toda la legislación vigente sobre balnearios y aguas minero-medicinales, p. 716.

Real orden declarando existente en la Asamblea Nacional la vacante producida por el fallecimiento del señor Asambleísta D. Gabriel de Orozco y Arascot, p. 716.

Real orden disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional el Asambleísta D. Alberto López Argüello, p. 716.

Real orden disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional el Asambleísta D. Juan de Usabiaga Lasquívar, p. 716.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Manuel de Castro y Alonso, Arzobispo de Burgos, p. 717.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Ramón Saavedra Salgado, Jefe provincial de la Unión Patriótica de Lugo, p. 717.

Real orden circular disponiendo que cuando tengan lugar banquetes, ofrecidos a Ministros de la Corona y funcionarios públicos en viajes que realicen por el territorio nacional, en función de sus cargos, se entienda que los gastos de aquéllos no han de pesar sobre ninguna corporación u organismo que administre fondos de carácter oficial, oficioso o de contrata, y que sólo con carácter puramente particular y voluntario puedan organizarse actos de dicha naturaleza, p. 717.

Real orden ampliando a las facturas redactadas en idioma alemán, la dispensa de traducción consignada en el pá-

rrafo segundo del artículo 83 del Real decreto de 16 de febrero de 1927, p. 768.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Enrique Nárdiz y Alegría, p. 769.

Real orden circular declarando que los Delegados gubernativos a cargo de los cuales estén los negociados de Reclamaciones constituidos en los Gobiernos civiles, pueden solicitar de oficio de los Centros y dependencias oficiales, así como de las entidades particulares, todos aquellos informes y datos que juzguen necesarios para la más justa resolución de los asuntos sometidos a su examen o consejo, p. 778.

Real orden circular autorizando la libre exportación de patata temprana, sin señalar cupo alguno, p. 809.

Real orden resolviendo instancia de la Compañía general de Abastecimientos, Sociedad anónima, solicitando no tenga efectos retroactivos la Real orden de 21 de agosto de 1927 relativa a prohibición de venta de carnes congeladas, p. 833.

Real orden declarando exceptuados de la presentación de la factura original y su copia, así como de la copia del aforo, las importaciones de mercancías con destino a la Compañía Arrendataria del Monopolio de petróleos, p. 834.

Real decreto disponiendo que los plazos y fechas en que han de realizarse las operaciones de la rectificación del Censo electoral vigente, se computarán en la forma que se indica, p. 843.

Real orden creando una Comisión especial encargada de formular en el plazo de quince días las bases del proyecto de mejora de la estación de Port-Bou en cuanto se refiere a los servicios de viajeros, aduanas, correos y sanidad, p. 873.

Real orden disponiendo que por la Comisión oficial del Motor y del Automóvil puedan extenderse certificados siguiendo las normas que marca el artículo 32 de la Real orden circular de 16 de septiembre de 1927, a petición de las Empresas de transportes y servicios públicos que lo soliciten para los vehículos con que cuenten, siempre que éstos sean todos de producción nacional, p. 874.

Real orden circular prohibiendo la celebración de nuevas conferencias del llamado "Curso Eugénico" en locales oficiales ni públicos, pudiendo sólo autorizarse en Academias o Centros profesionales de carácter científico, sin otro auditorio que el que integre la propia Corporación, p. 874.

Real orden creando en el Consejo de la Economía Nacional el Comité Oficial mixto de fabricantes de conservas de frutas y hortalizas, que funcionará con sujeción a las reglas que se insertan, p. 959.

Real orden circular determinando el tanto por ciento aplicable a los honorarios que por dirección de obras corresponde percibir a quienes están al frente de aquéllas, p. 960.

Real orden circular disponiendo que las reclamaciones que se formulen en los Negociados correspondientes de los Gobiernos civiles pueden hacerse en papel simple, sin perjuicio de que las que sean base de expedientes gubernativos que afecten directamente al interesado que las promueva, se reintegren después con arreglo a la vigente ley del Timbre, p. 961.

Real orden disponiendo sean inspeccionados por las Divisiones de Ferrocarriles, en sus tres períodos, concesión, construcción y explotación, los tranvías interurbanos y los urbanos de la Península, p. 978.

Real orden determinando el momento y modo en que deben dejar de ser Asambleístas aquellos que dan sido nombrados, ya en virtud de los cargos que ejercen, bien por derecho propio, como representantes del Estado o de las organizaciones provinciales de la Unión Patriótica o de los Municipios o Diputaciones provinciales, p. 979.

Real orden prohibiendo que puedan ostentar o ejercer privadamente la representación o agencia, ni con carácter permanente ni eventual, de Casas o Sociedades que tengan o pretendan tener relaciones económicas con el Estado, Diputaciones provinciales o Ayuntamientos, a los funcionarios con destino en la Administración Central o Provincial, especialmente en los cargos de confianza, dejando subsistentes, además, todas las incompatibilidades para el ejercicio de cargos que señalan los Estatutos Provincial y Municipal, p. 980.

Real decreto-ley relativo a modificación arancelaria, p. 985.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de las básculas marca "Testut", de cabina, columna y para pesar personas, cuyas capacidades oscilen entre 50 y 1.000 kilogramos, p. 986.

Real orden disponiendo se entiendan aplicadas las cantidades que se obtengan de las provincias, comarcas o poblaciones que se obliguen a contribuir a los gastos de los trabajos que se indican, al capítulo 1.º, artículo 2.º, conceptos 1.º y 3.º del Presupuesto vigente, en vez de los 2.º y 3.º que figuran en la Real orden de 11 de febrero de 1927, 1.000.

Real decreto-ley disponiendo el régimen para el funcionamiento y ejecución de la protección a la Industria Automovilista Española, p. 1.020.

Real orden disponiendo se siga el procedimiento establecido en el artículo 2.º del Real decreto-ley de 17 de marzo de 1926 para asegurar la efectividad de las sanciones pecuniarias impuestas por el Comité Ejecutivo de Combustibles sólidos por las infracciones del Real decreto-ley número 377, que establece el "Nuevo Régimen de la Economía del Carbón", p. 1.023.

Real orden concediendo carácter oficial al IV Congreso Internacional de Ciudades, que tendrá lugar en Sevilla los días 5 al 9 de octubre del año actual, p. 1.024.

Real orden autorizando a las fábricas particulares que lo deseen para construir y vender reducciones de la Medalla de la Paz de Marruecos, p. 1.025.

Real orden disponiendo dejen de formar parte de la Asamblea Nacional los Generales D. José Olaguer Felfu, D. Jorge Fernández Heredia y Adalid y el Vicealmirante D. José Núñez Quijano, p. 1.049.

Real orden disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. José Santos Fernández, ex Presidente de la Organización provincial de Unión Patriótica de Santander, p. 1.049.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional al General D. Alfredo Gutiérrez Chaume, Director general de preparación de Campaña, p. 1.049.

Real orden circular relativa a la situación en que han de quedar los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército que sean designados para desempeñar cargos en las Corporaciones provinciales y municipales, p. 1.050.

Real orden creando, afecta al Ministerio de Fomento, la Dirección general de Minas y Combustibles, p. 1.069.

Real orden circular disponiendo que por todos los organismos del Estado, Provincia o Municipio, se suspendan las adquisiciones que tengan pendientes de material, especificado en el Real decreto-ley de 31 de marzo del año actual, p. 1.070.

Real orden aclarando en la forma que se indica la de 11 de febrero de 1927, p. 1.071.

Reales órdenes autorizando la circulación y uso legal en España de las balanzas de las marcas que se indican, p. 1.071.

Real orden concediendo el carácter oficial al II Congreso Hispanoportugués de Urología, que se celebrará en Madrid del 10 al 15 de mayo de 1928, p. 1.140.

Real orden aprobando las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que se mencionan, p. 1.121.

Real decreto-ley aprobando el Estatuto, que se inserta, sobre la explotación de aguas minero-medicinales, ps. 1.154 y 1.172.

Real orden disponiendo se asimile el transbordo que se determina en el caso tercero de la disposición novena del Arancel, y en las mismas condiciones que en él se expresan, el del algodón en rama procedente de la India inglesa, que en el puerto de Marsella sea transbordado a vagones de ferrocarril para importarse en España por la Aduana de Irún, p. 1.154.

Real decreto dejando en suspenso la prohibición de importar trigos, y declarando libre la importación de dicho cereal mediante el pago de los derechos arancelarios correspondientes, p. 1.193.

Real decreto creando, dependiente de esta Presidencia, el "Patronato Nacional de Turismo, p. 1.214.

Real decreto nombrando Presidente del "Patronato Nacional de Turismo" a D. Alberto Enrique María de Borbón y de Castellví, Duque de Santa Elena, y Vicepresidentes del mismo a D. Juan Antonio Güell y López, Conde de Güell; D. Manuel Falcón y Escandón, Marqués de Pons, y D. Joaquín Santos Suárez, p. 1.217.

Real decreto-ley autorizando al Ministro de Fomento, en representación del Gobierno, para que la Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola conceda préstamos con garantía de los vinos generosos de Jerez, Málaga, Priorato, Valencia y demás zonas productoras de vinos similares, y autorizando al referido Servicio Nacional de Crédito Agrícola para extender dichos préstamos, con garantía prendaria, a los productores de la uva de exportación de Almería y Murcia, y de la pasa, p. 1.249.

Real decreto relativo a la protección a las industrias del papel, p. 1.289.

Real decreto disponiendo que en las obras que haya de realizar el Ramo de Guerra para el abastecimiento de aguas y demás que se indican, la aprobación del proyecto llevará aneja la declaración de utilidad pública y la consiguiente expropiación forzosa, p. 1.385.

Real orden disponiendo que el Comité que ha de encargarse de proponer las particularidades en cuanto a envases, portes y fletes, precios máximos de venta, exención de impuestos, etc., quede integrado en la forma que se indica, p. 1.401.

Real orden nombrando Secretario general del Patronato Nacional de Turismo y Subdelegados regionales del mismo a los señores que se mencionan, p. 1.401.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Francisco Escajadillo Aparicio, Presidente de la Diputación provincial de Santander, p. 1.401.

Real orden disponiendo que el General de brigada don Enrique Cano Ortega deje de formar parte como miembro de la Asamblea Nacional, p. 1.402.

Real orden concediendo representación corporativa en el Consejo de Economía Nacional a la Agrupación de Fabricantes Nacionales de Cemento, p. 1.402.

Real orden concediendo derecho a elegir dos Asesores por la producción remolachera de la clase 12, del grupo 3.º, del Arancel, al Sindicato general agrario de Rioja, Navarra y Aragón, p. 1.402.

Real orden disponiendo que toda solicitud de instalación, modificación o traslado de fábricas de margarina se tramite por el Comité regulador de la Producción Industrial, p. 1.412.

Real orden disponiendo se reconozca como Patrono del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos al sabio Santo español San Isidoro, y declarando festivo, para los citados Ingenieros, el día 4 de abril de cada año, p. 1.449.

Real orden disponiendo no procede autorizar a la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro para instalar en Morata de Jalón una fábrica de cemento, p. 1.449.

Real orden disponiendo que D. Francisco Murillo y Palacios deje de formar parte de la Asamblea Nacional, p. 1.492.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Antonio Horcada Mateo, Director general de Sanidad, p. 1.492.

Real decreto suprimiendo el derecho de tanteo concedido a los arrendatarios de bienes inmuebles no amortizados pertenecientes a Fundaciones benéfico-particulares o de carácter mixto, en caso de enajenación de los mismos, así como la exención del requisito de la subasta para dicha enajenación que tal derecho lleva consigo, p. 1.505.

Real orden disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Antonio de Solar y Taboada, p. 1.506.

Real orden disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña, p. 1.506.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Alfonso Senra Bernárdez, p. 1.506.

Real orden circular disponiendo que una Comisión integrada en la forma que se indica y presidida por el Comandante general de Somatenes de la primera Región, estudie y eleve, para su aprobación, las modificaciones o aclaraciones reglamentarias que estime pertinentes para el mejor desenvolvimiento de la mencionada Institución, p. 1.507.

Real orden disponiendo se constituya una Comisión en la forma que se indica e integrada por los señores que se mencionan, con el fin de dedicarse a recopilar y refundir toda la legislación vigente sobre Fundaciones benéfico-particulares, p. 1.507.

Real orden nombrando Vocales en representación de la Cámara Oficial Armada de Eibar, en el Consejo de la Economía Nacional, a los señores que se mencionan, p. 1.507.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Celedonio de la Iglesia Vidal, p. 1.507.

Real orden disponiendo que la resolución de los recursos de alzada contra acuerdos del Comité ejecutivo de Combustibles sólidos, sea de la competencia del Ministerio de Fomento, p. 1.507.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para el cumplimiento de los Reales decretos de 3 de abril de 1925 y 6 de marzo de 1926, en la parte relativa a los servicios del Catastro, ps. 1.560, 1.569, 1.588, 1.601, 1.617, 1.625 y 1.633.

Real orden circular dictando las normas que se indican, relativas a la solicitud de peticiones para celebrar reuniones públicas, p. 1.628.

Real orden disponiendo se constituya en el Consejo de la Economía Nacional el Comité Oficial del Cáñamo, p. 1.658.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

Automóviles.

—Recordando a los interesados la obligación de presentar a reconocimiento los coches automóviles destinados al servicio público, p. 270.

Beneficencia.

—Ordenando a las autoridades que se citan procedan a la formación de inventarios de los efectos empeñados, a los que alcancen los beneficios de la Real orden de 4 de enero, que también se inserta, p. 59.

Buscas.

—Circulares encareciendo la busca o captura de los siguientes sujetos:

- Francisco Abadía Escanero, p. 6.
- Irene Escudero, p. 155.
- José Aznar y un tal Félix, p. 269.
- Eduardo Heras Aceña, p. 532.
- Josefina Gracia Blasco, p. 639.
- Atanasio Pérez Soria, p. 689.
- Gaspar Toha Galán, p. 709.
- Mariano Gracia Tobías, p. 717.
- Antonio Ruiz Cabrejas, p. 825.
- José Pueyo Pardo, p. 837.
- Pablo Aztarain Monreal, p. 913.
- Bienvenido Sanz Tomás, p. 913.
- José Gil Sebastián, p. 932.
- Manuel García Ponte, p. 1.062.
- Matías Lahuerta Ibáñez, p. 1.202.
- Carmen Jiménez López, p. 1.202.
- Cándido Pérez Pérez, p. 1.273.
- Félix Benedí Arantegui, p. 1.273.
- Bernardo Say Martínez, p. 1.315.
- Mateo Fernández Pérez, p. 1.379.
- Clemente Cebollada Mainar, p. 1.408.
- Hilario Manero Nogués, p. 1.414.
- Gregorio Grima Guerrero, p. 1.524.
- Felino Cardiel Ibáñez, p. 1.659.

Caza.

—Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de noviembre de 1927, ps. 522 y 548; diciembre, p. 572; enero de 1928, p. 755; febrero, p. 907; marzo, p. 942; abril, p. 1.292, y mayo, p. 1.413.

—Anunciando haberse extraviado la licencia de uso de armas cortas expedida a favor de D. Bruno Martínez Calleja, p. 252.

—Idem id. de la de uso de armas a favor de D. Bruno Martínez Calleja, p. 251.

—Idem el principio de la veda a partir del día 15 de febrero, p. 298.

—Anunciando haberse solicitado la declaración de vedado de caza de parte del "Monte de Fabiani", p. 1.355.

—Declarando vedado de caza una parte del "Monte de Fabiani", p. 1.542.

Censos de ganado, carruajes de tracción animal, automóviles, motocicletas y bicicletas.

—Dando instrucciones para la formación de los censos de ganado, carruajes, automóviles, etc., p. 5.

Electricidad.

—Anunciando que D. Alfredo Peña Navarro ha solicitado la instalación de una línea eléctrica entre Villar y Herrera de los Navarros, p. 401.

Ganadería.

—Distribución de paradas y número de sementales correspondientes a cada una de ellas, para la próxima cubrición, en esta provincia, p. 316.

—Conminando con sanciones a los Ayuntamientos que se relacionan si en el plazo que se marca no remiten los estados-resúmenes del Censo del ganado caballar y mular, página 1.201.

Pérdidas y hallazgos.—Anunciando haber sido recogido, en término de La Almunia, un burro de las señas que se indican, ps. 185 y 339.

—Idem, en el de Urrea de Jalón, una burra, p. 1.291.

—Idem una mula, en Ricla, p. 1.356.

—Anunciando la subasta de una mula encontrada en término de Ricla, p. 1.524.

—Anunciando haberse extraviado una yegua, en término de Uncastillo, p. 480.

—Idem un macho propiedad del vecino de Calatayud Miguel Valera, p. 533.

—Idem una burra propiedad del id. de Luesma Fermín Lanaspá, p. 980.

—Idem una yegua propiedad del de Botorrita Evaristo Benedico, p. 1.081.

—Idem una mula propiedad del de Saviñán Gaspar Asensio, n. 1.062.

—Idem una id. propiedad de Vicenta Baquedano, vecina de Cubel, p. 1.242.

—Idem una yegua propiedad de Doroteo Sánchez, vecino de Bureta, p. 1.291.

—Idem cuatro cabras propiedad de Francisco Abenia, vecino de Ricla, p. 1.315.

—Idem un asno propiedad de Andrés Román, vecino de Tabuenca, p. 1.485.

—Idem una yegua de Pascual Abadía, vecino de Tardienta, n. 1.524.

—Idem una mula propiedad de doña Ursula López, vecina de Tortuera (Guadalajara), p. 1.650.

Higiene y Sanidad pecuarias.

—Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Alfajarín, p. 235; El Burgo de Ebro, p. 317; Pintano, p. 402; Boria, n. 435; Bureta, n. 577; Alagón, n. 598; Luceni, n. 781; Villarroya de la Sierra, n. 781; Nopasne y Ejea de los Caballeros, p. 837; capital, n. 868; Bárboles, n. 880; Rueda de Jalón, p. 906; Puebla de Alfindén, n. 921; Pina, p. 987; Villafranca de Ebro, n. 987; Alfajarín, p. 1.001; Mara, p. 1.029; Vistabella, n. 1.188; Fuentes de Ebro, p. 1.329; Cosuenda, p. 1.386; Villamayor, p. 1.456; Tauste, p. 1.485; Ejea de los Caballeros, p. 1.577, y Malón, p. 1.649.

—Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Caspe, p. 868; Bulbente, p. 903; Pintano, p. 1.001; Boria, p. 1.188; Pina de Ebro, p. 1.188; Alagón, p. 1.268; Bárboles, p. 1.380; Borja, p. 1.386; Lumpiaque, p. 1.408; Rueda de Jalón, p. 1.408; San Juan de Mozarrifar, p. 1.408; Villarroya de la Sierra, p. 1.442; Bureta, p. 1.485; Vistabella, p. 1.524; Luceni, p. 1.593; Puebla de Alfindén, página 1.620; Alfajarín, p. 1.629.

Junta provincial de Abastos.

—Circulares fijando la tasa para los aceites, tanto al por mayor como al por menor, p. 3.

—Recordando a las autoridades el cumplimiento de las tasas y disposiciones que se insertan, en la venta de los diferentes artículos que se citan, ps. 3 y 4.

—Circular fijando la tasa para las harinas panificables, ps. 472, 689, 913, 1.218, 1.442.

- Idem fijando los precios de venta al público de las carnes, p. 515.
- Idem fijando los precios de la leche de vacas, ps. 699 y 818.
- Rectificando la anterior circular, p. 709.
- Anunciando la importación de trigos exóticos, p. 1.130.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

- Concediendo audiencia a los interesados en la fundación de D. Tomás Crespo, p. 235.
- Idem a los ídem íd. en la de D. Zoel Garcia de Galdeano, ps. 472 y 1.455.
- Idem a los ídem íd. en la de "Premios Gascón y Marín", p. 472.
- Idem a los ídem íd. en el Pío legado de la señora Marquesa de la Gironella, p. 532.
- Idem a los ídem íd. en la Fundación de Fray Juan Cebrián, p. 532.
- Idem a los ídem íd. en la de doña Catalina Ruimonte, p. 532.
- Anunciando la exposición del expediente de modificación de fines en el Pío legado de doña Felisa Olleta, página 1.097.

Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

- Llamando a los que se consideren interesados en la fundación de D. Juan Ruiz, de Riela, p. 1.316.

Obras públicas.

- Aguas. — Otorgando a D. Pascual Aliaga la autorización solicitada para aprovechar agua en término de María de Huerva, con destino a riegos, p. 676.
- Declarando caducado el expediente instado por D. Luis Vela Rodríguez, en solicitud de un aprovechamiento de aguas, p. 980.
- Expropiaciones. — Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Ayerbe a Ejea, trozos 1.º, 2.º y 3.º, página 374.
- Idem íd. de la de Puente de Santa Isabel a Zuera, trozo 2.º, p. 780.
- Idem íd. de la de Soria a Calatayud, p. 882.
- Idem íd. de la de Calatayud a Campillo, trozo 2.º, página 882.
- Idem íd. de la de Calatayud a Campillo, trozo 3.º, página 883.
- Idem íd. con motivo de la construcción del ferrocarril de Soria a Castejón, ps. 906 y 1.650.
- Idem íd. con íd. íd. de la carretera de Calatayud a Campillo, trozo 3.º, p. 1.059.
- Idem íd. con íd. de la de Bulbunte a Talamantes, trozo 2.º, p. 1.455.
- Idem íd. con íd. de la de Calatayud a Campillo, trozo 2.º, p. 1.540.
- Idem íd. con la del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, p. 1.548.
- Relación de las servidumbres que procede establecer con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, en término de Torrelapaja, p. 626.
- Propietarios a quienes se han de ocupar fincas con motivo de la ampliación de la estación en la línea M. Z. A., p. 708.
- Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en término de Aguilón, p. 987.
- Relación de las servidumbres de paso que procede establecer, en término de Villarroya de la Sierra, con motivo de la construcción del ferrocarril Ontaneda a Calatayud, Sección Soria-Calatayud, p. 1.361.

Pesas y medidas.

- Señalando fecha para la contrastación en Atca, Calatayud y La Almunia, p. 1.041.
- Idem en Cariñena y Daroca, p. 1.577.

Recursos de alzada.

- Anunciando la elevación a la Superioridad del recurso interpuesto por doña Francisca Riberés contra providencia de este Gobierno civil, p. 269.

- Anunciando elevarse a la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por D. Víctor Navarro, p. 921.
- Concediendo audiencia en el recurso de alzada interpuesto por D. Víctor Navarro Vicente, p. 1.108.

Reemplazos.

- Anunciando que el sorteo para Africa se celebrará el 11 de marzo, concentración del cupo de Africa en la última decena del mismo mes y el de la Península los días 16 y 17 de abril, p. 419.
- Trasladando a los Alcaldes telegrama del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, por el que se autoriza a los licenciados para llevar una manta en tercera vida, que entregarán a las autoridades que se indican al llegar al punto de su residencia, p. 610.
- Anunciando la prórroga, con carácter de ilimitada, de la licencia cuatrimestral concedida por Real orden de 3 de junio a los pertenecientes al primer llamamiento del Reemplazo de 1926, p. 668.

Sanidad.

- Recordando a los Alcaldes y Médicos titulares el cumplimiento de la R. O. de 12 de agosto de 1916 sobre vacunación y revacunación de los mozos alistados, p. 89.
 - Autorizando la instalación de un botiquín de urgencia en La Muela, p. 155.
 - Recordando a los Ayuntamientos la obligación de dotar con el 20 por 100 de lo que tienen señalado para los Médicos titulares las plazas de Practicantes titulares, auxiliares de los Inspectores municipales de Sanidad, p. 251.
 - Declarando la epidemia de sarampión en Novallas, Tarazona y Remolinos, p. 348.
 - Disponiendo que los automóviles de alquiler que sean requeridos para trasladar restos o cadáveres se ponga en conocimiento de esta Inspección al objeto de ordenar la desinfección del coche que haya efectuado tal servicio, página 382.
 - Circular sobre la inversión del 5 por 100 del total de los presupuestos que deben aplicar los Ayuntamientos a obras de saneamiento y recordando la obligación en que se encuentran las Juntas municipales de Sanidad de reunirse una vez al mes, por lo menos, conminando con exigir responsabilidades si no se cumplimentan ambos servicios, página 479.
 - Declarando epidemias en los términos municipales que se citan, p. 626.
 - Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre vacunación y otros extremos de Sanidad, p. 902.
 - Declarando la epidemia de gripe en Luna, La Almunia y Santa Cruz de Grío; de coqueluche en Sástago, Riela y Luceni; de sarampión, en Tausté y Cunchillos; y declarando extinguidas otras en Embid de Ariza, Santa Cruz de Grío, Boquiñeni, Tabuenca y Remolinos, p. 905.
 - Llamando la atención de los Alcaldes sobre la Real orden del Ministerio de la Gobernación número 378, inserta en el B. O. de 4 de mayo, p. 1.130.
 - Dictando instrucciones para el exterminio de las moscas y otros insectos, p. 1.338.
 - Anunciando haber sido anulados los productos que se citan, p. 1.407.
 - Llamando la atención de los Alcaldes para que en las farmacias titulares figuren los productos que se mencionan, p. 1.639.
 - Declarando epidemias en varios pueblos de la provincia, p. 1.640.
- Sección provincial de presupuestos municipales.**
- Circular referente a remisión de documentos por las Secciones provinciales de presupuestos municipales a la Dirección general de Administración, p. 638 y 668.
- Varios asuntos.**
- Idem haberse autorizado la proyección de las películas que se citan, ps. 9, 33, 89, 154, 155, 234, 281, 419, 459, 598, 639, 769, 802, 903, 941, 1.009, 1.269, 1.281, 1.387, 1.465 y 1.547.
 - Anunciando que no se dará curso a ninguna instancia

a la que no acompañe la cédula personal del interesado firmada por el mismo, p. 45.

—Trasladando a las Autoridades comunicación del señor Director general de Seguridad, en la que ordena sean recogidos cuantos discos contengan la obra o música titulada "Catalina mía", p. 201.

—Circular sobre el respeto a la propiedad, p. 316.

—Otra interesando de los Alcaldes la remisión de relaciones de sordomudos, menores de diez y seis años, que existan en sus términos municipales, así como de las Asociaciones, Corporaciones y Colegios, p. 338.

—Rogando a los Alcaldes organicen Patronatos, compuestos de las personas que se indican, encargados de organizar el "Día de los Viejos", p. 339.

—Encargando a los Alcaldes faciliten a este Gobierno civil datos referentes a las obras de abastecimiento de aguas potables o en vías de ejecución durante el año último, p. 363.

—Encargando a las autoridades ofrezcan facilidades a los señores que se expresan, que han de efectuar trabajos topográficos en esta provincia, p. 472.

—Real orden abriendo concurso de subvenciones, premios a Cámaras, Sindicatos Agrícolas, etc., y Reglas a que han de ajustarse las entidades que a ellos aspiren, p. 521.

—Circular excitando el celo de los Ayuntamientos para que cumplan lo dispuesto en el capítulo 4.º del título 5.º, p. 531.

—Recordando a los Alcaldes, para su cumplimiento, cuanto dispone el R. D. de 5 de enero de 1915, instituyendo la Fiesta del árbol y declarando obligatoria su celebración anual en todos los términos municipales, p. 550.

—Prohibiendo la proyección de las películas cinematográficas que se citan, p. 639.

—Ordenando a las Autoridades presten el auxilio y facilidades precisas al personal que se relaciona, encargado de efectuar trabajos geodésicos en esta provincia, p. 668.

—Idem a los Ayuntamientos que se relacionan procedan a la formación de estadísticas de las moreras existentes en los respectivos términos municipales y la remisión de ellas a la Comisaría de la Seda, p. 699.

—Recordando a las Juntas locales de informaciones agrícolas la obligación de facilitar a las Secciones agrónomicas los datos que se mencionan, p. 779.

—Reclamando de los Ayuntamientos que se relacionan la hoja resumen del censo del ganado caballar y mular, p. 780.

—Real orden estimulando la creación de Montes de Piedad, p. 785.

—Interesando de los Alcaldes remitan propuestas a este Gobierno para proceder a la designación de Patronatos locales provisionales de Formación técnica Industrial, p. 801.

—Anunciando haberse hallado en la vía férrea, entre La Joyosa y Alagón, una caja de cartón con seis pares de guantes, p. 818.

—Ordenando a los Ayuntamientos que se relacionan el cumplimiento de la circular de este Gobierno de 10 de noviembre de 1927, sobre conferencias culturales, p. 836.

—Anunciando los días en que han de celebrarse prácticas de tiro en el campo de tiro de Alfonso XIII, p. 867.

—Circular sobre el reintegro de los documentos relativos a nombramiento y posesión de los Secretarios, p. 881.

—Otra ordenando que las Corporaciones municipales, cuyas secretarías se hallen servidas interinamente, den cuenta a este Centro de la vacante, p. 881.

—Anunciando el fallecimiento, en Estrasburgo, de Santiago Serrano Linares, p. 889.

—Convocatoria para elección de Vocales electivos del Consejo provincial de Fomento, p. 905.

—Ordenando a los Alcaldes remitan a este Gobierno terna de nombres de las personas que consideren aptas para formar parte de los Patronatos para la protección de animales y plantas, creados por el Real decreto de 11 de abril de 1928, que se inserta, p. 1.945.

—Instrucciones a las autoridades para la celebración de actos en la festividad de 1.º de mayo, p. 1.073.

—Rectificando la anterior circular, p. 1.081.

—Circulares sobre la constitución de los Patronatos para protección de animales y plantas, p. 1.107.

—Otra interesando el paradero de los herederos de M. M. Luyok (Jean Baptiste) y Luyok (Jean Francois), p. 1.108.

—Haciendo saber que el día 9 de mayo todas las em-

presas cinematográficas deberán tener sus proyectores dotados de un aparato previsor de incendios, p. 1.121.

—Ampliando este plazo, p. 1.176.

—Anunciando el nombramiento de Delegados de la Sociedad de Autores españoles, p. 1.122.

—Ayuntamientos que no han remitido la Memoria anual reglamentaria a este Gobierno, p. 1.129.

—Anunciando haberse eliminado del concurso anunciado con fecha 18 de abril la secretaría de Illueca, p. 1.130.

—Relación del personal que ha de efectuar los trabajos topográficos del Catastro parcelario en esta provincia, página 1.130.

—Convocando a las Asociaciones agrícolas de la provincia a la elección de un Vocal que las represente en el Consejo provincial de Fomento, p. 1.196.

—Anunciando et extravió en el trayecto de la carretera Daroca-Zaragoza de una máquina de escribir, p. 1.202.

—Relación de las Escuelas nacionales creadas definitivamente en esta provincia, p. 1.268.

—Dando instrucciones para la importación de trigo, página 1.378.

—Requiriendo los datos que se citan para la formación del Censo de Secretarios de Ayuntamiento, p. 1.407.

—Convocando a elecciones de Vocal representante de los Sindicatos agrícolas en la Junta Central de Puertos, página 1.540.

—Anunciando haberse extraviado la guía de pertenencia de una tercerola, a nombre de D. Francisco Torres Ariño, p. 1.593.

—Idem haberse prorrogado el pago de la tasa de rodaje sobre vehículos de tracción de sangre, p. 1.594.

—Circular sobre el impuesto de plagas del campo, página 1.620.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión Provincial.

—Fijando fechas para la celebración de sesiones en los meses de: enero, p. 10; febrero, p. 397; marzo, p. 642; junio, p. 1.408.

—Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones de los meses de: noviembre de 1927, p. 33; diciembre, p. 447; enero de 1928, p. 578; febrero, p. 826; marzo, p. 1.610; abril, p. 1.629.

—Anunciando concurso de subvenciones para obras de carácter sanitario, p. 276.

—Recordando a los Ayuntamientos que el día 29 de febrero termina el plazo para ingreso del primer trimestre por aportación municipal forzosa, p. 478.

—Idem que el 31 de marzo termina el plazo para ingreso del segundo trimestre de id., p. 1.218.

—Anunciando segunda subasta para adquirir artículos con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad, p. 1.131.

—Idem concurso para adquirir productos farmacéuticos con destino al Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, p. 1.362.

—Idem id. para id. de material de cirugía, p. 1.362.

—Anunciando oposición para proveer una beca de pintura, p. 1.667.

—Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de: enero, p. 317; febrero, p. 564; marzo, p. 874; abril, p. 1.082; mayo, p. 1.316.

Diputación provincial.

—Anunciando hallarse expuesto, a efectos de reclamaciones, el Proyecto de Escalafón de funcionarios y subalternos provinciales, p. 10.

—Nombrando agentes para el cobro de apremios por débitos de cédulas personales, ps. 163 y 564.

—Conminando con sanciones a los Ayuntamientos que no han presentado los padrones de cédulas personales, p. 363.

—Convocando a esta Corporación para la apertura y celebración del primer período semestral de sesiones ordinarias del corriente año económico, ps. 447, 851 y 890.

—Nombrando Agentes para el cobro de débitos por aportación municipal forzosa e Instituto de Higiene, a los señores que se mencionan, ps. 480 y 564.

—Extracto de las cuentas generales de los fondos de la Diputación, correspondientes al ejercicio de 1927, B. O. extraordinario de 27 de febrero.

—Citando a los tenedores de Obligaciones provinciales, series C y D y bonos, p. 639.

—Circular sobre la rectificación de las hojas declaratorias para el impuesto de cédulas personales, p. 826.

—Convocando a la Diputación a sesiones extraordinarias, ps. 851 y 1.550.

—Anunciando el establecimiento de la hora de verano, página 868.

—Abriendo concurso para distribuir la cantidad de 500 pesetas entre entidades de la provincia que se dediquen al fomento y guarderío de la piscicultura, p. 883.

—Anunciando el plazo para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales, p. 1.442.

—Idem subastas de reparación de caminos vecinales, páginas 1.457 y 1.465.

SECCIÓN CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Administración de Rentas públicas.

—Dando instrucciones para practicar las liquidaciones complementarias por el Libro de Ventas, p. 6.

—Conminando con la multa de 50 pesetas a los Ayuntamientos que no han remitido los documentos cobratorios que se citan, p. 10.

—Emplazando a las Sociedades que se relacionan para que en el plazo que se indica se personen en esta Administración con objeto de practicar la comprobación de los libros de contabilidad, p. 252.

—Declarando caducadas concesiones mineras por no haber satisfecho el canon anual, p. 298.

—Ampliando hasta el 15 de febrero el plazo para la presentación del volumen global de ventas correspondiente a 1927, p. 412.

—Circular sobre formación de los apéndices al amillaramiento y recuento de ganadería, p. 681.

—Otra dando instrucciones para los incluidos en la tarifa 1.^a (Utilidades) de la Contribución Industrial, p. 837.

—Anunciando hallarse expuestas las relaciones de deudores por contribución rústica y pecuaria de esta capital y su agregado Villamayor, p. 1.235.

—Solicitudes de roturaciones arbitrarias en Bortalba, página 1.493.

—Circular sobre la tarifa 1.^a del impuesto de utilidades, p. 1.621.

—Solicitudes de roturaciones arbitrarias en Piedratajada, p. 1.651.

Delegación de Hacienda.

—Relación de los Ayuntamientos deudores al Tesoro que no han ingresado la anualidad correspondiente, p. 235.

—Anunciando la pérdida del depósito constituido por don Eduardo Marqués Jarque, para garantir el servicio de conducción de correo entre Belchite y Pantano de Moneva, p. 412.

—Relación de los Ayuntamientos que han resultado deudores al Tesoro en la liquidación practicada y cuyos conciertos han sido aprobados por Real orden de 13 de febrero de 1928, p. 590.

—Insertando la Real orden de 24 de febrero que dicta normas para regular el cobro de multas por falta de Patente nacional de circulación de automóviles, p. 590.

—Anunciando haberse extraviado el resguardo de un depósito a D. Carlos Laborda Soro, p. 610.

—Conminando con adoptar rigurosas medidas contra los Alcaldes que en el plazo que se señala no remitan el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, p. 677.

—Ordenando a los Ayuntamientos practiquen y remitan a esta Delegación las liquidaciones del ejercicio 1927, p. 689.

—Anunciando que los títulos de depósitos constituidos en la Caja general en deuda perpetua interior, que deseen convertirla, habrán de solicitarlo, en la forma que se indica en la Ordenación de Pagos de la Caja general, página, 769.

—Concierto con los Ayuntamientos de Luesia y Zaragoza, para el pago por anualidades de lo que adeudan al Tesoro, p. 781.

—Pueblos que han de consignar en sus presupuestos cantidades para el pago de los peones y caballerías que deben facilitar a los encargados de efectuar trabajos topográficos de parcelación, p. 818.

—Nombrando a D. Carlos Alvarez Rodero para practicar una visita de inspección por el impuesto del timbre al partido de Sos, p. 943.

—Circular relativa a la exacción del 20 por 100 de la Renta de Propios en los casos de cesión gratuita de aprovechamientos de los mismos, p. 981.

—Anunciando ceses en el cargo de Inspectores del Tributo y nuevos nombramientos, p. 1.082.

—Ordenando a los Ayuntamientos que tengan en vigor arriendos para la exacción del arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas lo hagan presente a esta Delegación, p. 1.143.

—Nombrando a D. Félix Giráldez Millán para practicar una visita de inspección por el impuesto del Timbre, página 1.380.

—Anunciando haberse aprobado los Registros fiscales de Epila y Alhama de Aragón, p. 1.550.

Intervención de Hacienda.

—Prorrogando hasta el 15 de julio la revista de Clases pasivas de 1927 y disponiendo que las bajas no tengan efectividad hasta el pago de la nómina correspondiente al mes de agosto, p. 1.059.

Tesorería-Contaduría de Hacienda.

—Anunciando haberse prorrogado el período voluntario para la adquisición de la patente de automóviles, p. 37.

—Idem las fechas en que se pondrá al cobro la "Patente Nacional de Automóviles", p. 74.

—Idem que los recaudadores enviarán a los pueblos edictos anunciando los días en que la cobranza ha de efectuarse, p. 420.

—Designando el pueblo de Atea como cabeza de la segunda zona de Daroca, p. 420.

—Fijando las horas en que han de estar abiertas al público las oficinas recaudadoras en los pueblos y capital, página 1.041.

—Anunciando que se intentará a domicilio el cobro de la patente nacional de automóviles, p. 1.650.

—Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 252, 317, 374, 402, 627, 709, 781, 786, 819, 909, 1.041, 1.655.

—Idem el cese, p. 402.

SECCIÓN QUINTA

Disposiciones publicadas por la Administración Central y por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales de la provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL

ESTADO. — Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan, p. 1.041.

—Cancillería. — Anunciando que el día 9 del mes actual han sido canjeadas en este Ministerio las Ratificaciones del Convenio de Comercio con Cuba, p. 202.

—Idem que el Gobierno del Perú ha ratificado la Convención principal, el Convenio sobre Encomiendas postales y el de Giros postales, firmado en el seno del II Congreso Postal Panamericano, p. 1.001.

—Anunciando que el Principado de Mónaco ha ratificado el Convenio Internacional relativo a la circulación

por carreteras, firmado en París el 24 de abril de 1926, página 1.041.

—Idem que el Gobierno de Afghanistan se ha adherido al Convenio postal Universal, firmado en Stockolmo el 28 de agosto de 1924, adhesión que entrará en vigor a contar desde el primero de abril de 1928, p. 1.041.

—Idem haber sido depositado en los Archivos de este Ministerio el instrumento de ratificación de 16 de enero del corriente año, del Convenio Ibero-Americano de Navegación Aérea, firmado en Madrid el 1.º de noviembre de 1926, p. 1.041.

—Anunciando que el Gobierno de Luxemburgo ha ratificado el Acuerdo Internacional para la creación de una Oficina Internacional de Epizootias, firmado en París el 25 de enero de 1924, p. 1.177.

—Idem que el Gobierno de Luxemburgo ha ratificado el Acuerdo Internacional para la creación de una Oficina Internacional del Vino, firmado en París el 29 de noviembre de 1924, p. 1.177.

—Anunciando haber sido depositado el instrumento por el cual la Comisión de Gobierno del territorio del Sarre ha ratificado el Convenio Internacional, relativo a la circulación por carreteras, firmado en París el 24 de abril de 1926, p. 1.458.

—Idem la adhesión del Irak al Acuerdo firmado el 25 de enero de 1924 para la creación en París de una Oficina Internacional de Epizootias, p. 1.458.

—Anunciando que con fecha 31 de mayo han sido canjeados en este Ministerio los Instrumentos por los que Su Majestad el Rey de España y el Presidente del Reich alemán ratifican el Convenio General Hispano-Alemán de Navegación aérea, firmado en Madrid el 9 de diciembre de 1927, p. 1.502.

—*Sección de Comercio.* — Concediendo el trato de Nación más favorecida a los artículos producidos o manufacturados en la Rodesia del Sur, p. 252.

—Anunciando que los Gobiernos de España y Turquía han convenido en prorrogar por un plazo de seis meses, a contar de 1.º de enero del año actual, el trato de la Nación más favorecida para los productos de ambos países, p. 403.

—Idem haberse convenido que el mismo trato establecido por el "Modus vivendi" del 14 de mayo de 1924 con el Estado Libre de Irlanda, continúe en vigor hasta el 7 de octubre del año actual, o en forma alternativa hasta la celebración del Convenio comercial entre España y dicho Estado libre, actualmente en estudio, p. 403.

—Idem que los Gobiernos de España y del Paraguay han convenido en prorrogar, a partir del 19 de febrero y por un plazo de un año, el "Modus vivendi" comercial concertado entre ambas Naciones, p. 505.

—Prorrogando hasta el 30 de abril de 1928 el régimen comercial provisional vigente entre España y Grecia desde el 1.º de mayo del año próximo pasado, p. 581.

—Rectificando en la forma que se indica el aviso relativo al canje de Notas celebrado entre el señor Embajador de S. M. en Londres y el señor Ministro de Negocios Extranjeros del Estado Libre de Irlanda, publicado en la "Gaceta" del día 2 de febrero, p. 581.

—Anunciando haberse convenido por canje de Notas que la frase "Territorios de S. M. Británica", que figura en el Convenio y Tratado de Comercio hispanoinglés, comprende cualquier territorio, con respecto al cual se esté ejerciendo un Mandato por el Gobierno de cualquiera parte de los Dominios de S. M. Británica en nombre de la Liga de las Naciones, p. 677.

—Anunciando haber sido prohibida la importación de cerezas en Inglaterra y Gales después del 5 de junio de 1928, excepto si cada expedición va acompañada de un certificado de origen en el que se mencione el país y lugar donde las cerezas hayan sido recolectadas, p. 1.502.

—Anunciando que los Gobiernos de España y de la Gran Bretaña han convenido en la concesión recíproca del trato de la Nación más favorecida para la importación de productos naturales y manufacturados de los territorios de Su Majestad Británica y de las Posesiones españolas del Golfo de Guinea, p. 1.577.

—*Sección de Obra pía.* — Rectificando en la forma que se indica el anuncio publicado en la "Gaceta" del 21 de febrero relativo a la provisión, por concurso, de una

plaza de Capellán de número, vacante en la Iglesia nacional de Santiago y Nuestra Señora de Monserrat, en Roma, p. 1.518.

—*Sección de política general.* — Anunciando que la ciudad noruega Fredrikshald se denominará en lo sucesivo Halden, p. 59.

—Anunciando que el Ministro de Su Majestad en Pekín ha recibido una Nota de aquel Ministerio de Negocios Extranjeros, transmitiendo una comunicación del Tutung de Suiyan, cuyo tenor es como se indica, p. 1.113.

GRACIA Y JUSTICIA. — *Dirección general de Justicia, Cullos y Asuntos generales.* — Convocando a oposición para proveer 40 plazas de aspirantes a la Judicatura, p. 163.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia de Loja, Cuenca, Almería (distrito de San Sebastián), Santa Cruz de Tenerife y distrito del Hospital de Barcelona, ps. 1.218 y 1.219.

—Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de La Bañeza la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, p. 1.439.

—*Dirección general de los Registros y del Notariado.* — Circular dirigida a los señores Decanos de los Colegios Notariales de todas las provincias, p. 759.

—Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se indican, p. 788.

—Circular a los Presidentes de las Audiencias territoriales para que remitan a este Ministerio los estados que se indican, p. 1.177.

—*Fiscalía del Tribunal Supremo.* — Circular disponiendo que siempre que se ponga término a un procedimiento judicial, relacionado con publicaciones pornográficas de cualquier género que sean, el Juez o Tribunal que dicte la resolución final, incluso los Jueces municipales, comuniquen el fallo directamente al Fiscal de la Audiencia provincial respectiva y al Director general de Seguridad, p. 516.

—Otra a los Fiscales de las Audiencias, p. 1.338.

GUERRA. — *Dirección general de Instrucción y Administración.* — Circular disponiendo se observen las reglas que se insertan en la temporada de cubrición por los caballos sementales del Estado, p. 202.

—Anunciando concurso para adquirir 40 bicicletas de fabricación española, p. 478.

—*Sección de Intendencia.* — *Negociado de Ajustes.* — Anunciando que por haber sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los Créditos procedentes de haberes devengados en la campaña de Cuba, se previene a los interesados o sus herederos para que contra dicho acuerdo puedan interponer el recurso contencioso administrativo que preceptúa el artículo 2.º de la ley de 30 de julio de 1904, p. 802.

MARINA. — *Dirección general de Pesca.* — Anunciando oposiciones para proveer una plaza de Ayudante de los Departamentos Centrales de esta Dirección general, p. 1.219.

—*Intendencia general.* — Anunciando que el día 14 de julio próximo se celebrará segundo concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar, por cuatro años, entre Sociedades o particulares, la educación en vuelo de parte de los Pilotos que necesita la Aeronáutica naval, p. 1.669.

HACIENDA. — *Dirección general de Aduanas.* — Aviso relativo a la admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones de alumnos del cuerpo pericial de Aduanas, p. 450.

—Anunciando haberse dispuesto cesen los señores que se mencionan en el cargo de Agentes generales de la Asociación de Fabricantes de Azúcar de España, p. 1.061.

—Plazo de admisión de instancias y requisitos que se exigen para tomar parte en las oposiciones a quince plazas de alumnos para el Cuerpo administrativo de Aduanas, p. 1.595.

—*Dirección general de lo Contencioso del Estado.* — Convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, p. 185.

—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.* — Circular dictando reglas para el canje de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de mayo de 1917, por los de la emisión de 15 de mayo de 1923, p. 1.060.

—Anunciando haber sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura número 113, vencimiento de 1.º de enero de 1927, de intereses de la inscripción número 9.202 del 80 por 100 de Propios a favor del Ayuntamiento de Castillo de las Guardias (Sevilla), p. 1.114.

—Anunciando haber sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de intereses de inscripciones, vencimiento de 1.º de enero de 1924, número 52, de la provincia de Almería, y 8.652 de la Dirección general de la Deuda, p. 1.502.

—Idem id. varios cupones de la Deuda amortizable 5 por 100, p. 1.595.

—Anunciando haberse emitido y puesto en circulación 150.000 títulos de Deuda amortizable al cuatro y medio por ciento, por valor de quinientos millones de pesetas, p. 1.595.

—*Dirección general de Rentas públicas.* — Disponiendo que la industria de fumigación de árboles frutales por el ácido cianhídrico, quede clasificada en la Tarifa 1.ª, Sección 3.ª clase 4.ª, ambulancia, y redactado el epígrafe, que será el número 72, en la forma que se publica, p. 113.

—Rectificando errores en el artículo 3.º de la tarifa 1.ª de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 285.

—Circular dirigida a los Ordenadores de pagos de todos los Ministerios, p. 299.

—*Dirección general de Tesorería y Contabilidad.* — Cambio medio de cotización de efectos públicos durante los meses de: noviembre de 1927, p. 10; enero de 1928, p. 517; abril, p. 1.235; mayo, p. 1.527.

—Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Alfaro (Logroño), p. 202.

—Idem id. id. en la zona de Enguera (Valencia), p. 203.

—Cambio medio de la cotización de efectos públicos durante el mes de diciembre del año próximo pasado, p. 203.

—Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de la Inclusa (Madrid), página 383.

—Idem id. para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Santibáñez-Zarzaguda, provincia de Burgos, p. 782.

—Idem nuevo concurso para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Cimenor, de la provincia de Málaga, p. 782.

—Declarando nulos los billetes de lotería números 23.115 y 26.814 del sorteo de 17 de mayo, p. 1.363.

—Idem los id. números 26.885 y 86 del sorteo de 1.º de mayo, p. 1.439.

—Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de la capital de Avila, página 1.654.

—*Dirección general del Timbre, Cerillas, Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.* — Anunciando haber sido nombrados los señores que se indican Inspectores para la persecución, en toda la Península del fraude del impuesto de Explosivos, p. 738.

GOBERNACION. — *Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.* — Adjudicaciones de premios, página 619.

—*Dirección general de Administración.* — Prorrateo entre los Ayuntamientos que se relacionan para abonar la jubilación al Secretario de Botorrita D. León Ledesma Gasca, p. 237.

—Cuestionario de preguntas para los ejercicios de exámenes de los aspirantes a plazas de alumnos internos de Medicina, a que se refiere la convocatoria publicada en la "Gaceta" de 27 de noviembre del año 1927, p. 237.

—Nombrando a los señores que se mencionan Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican, ps. 253, 363, 555, 565, 619, 677, 717, 718, 786, 1.042, 1.060, 1.338, 1.458 y 1.669.

—Anunciado concurso para proveer nueve plazas que existen vacantes en el Colegio de Huérfanos de la Unión y las demás que vacaren en el plazo que se indica, p. 339.

—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se expresan de la pensión concedida a la viuda del Secretario que fué del de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca), D. Benito Alvarez Estella, p. 412.

—Idem id. para el de Cilleros el Hondo (Salamanca), página 413.

—Idem id. para el de Herrera, D. Pedro Simón, p. 413.

—Circular sobre formación de la estadística de presupuestos municipales, p. 1.010.

—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se expresan de la pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Valpalmas (Zaragoza), D. Camilo Vivaracho Barrena, p. 1.043.

—*Dirección general de Comunicaciones.* — Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros. — Anunciando concursos para premiar los trabajos que se estimen dignos de ello, referentes a los temas que se indican, p. 222.

—Disponiendo que a partir de 1.º de abril de 1928 se perciban con el equivalente de 1'15 pesetas por franco oro, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, p. 814.

—Citando y emplazando al Oficial de Telegráfos D. Angel Ilarri e Irurzun, p. 1.500.

—Disponiendo que a partir del 1.º de julio próximo y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se perciban con el equivalente de una peseta diez y seis céntimos por franco oro, p. 1.595.

—*Dirección general de Comunicaciones.* — Circulares a los Gobernadores civiles Presidentes de las Juntas provinciales de Transportes, p. 1.659.

—Rectificaciones a los programas para la convocatoria libre de Operador Radiotelegrafista, publicada en la *Gaceta* del día 9 de junio, p. 1.670.

—*Dirección general de Sanidad.* — Encareciendo a los Gobernadores ordenen el cumplimiento de la disposición que se cita, por la que se regula la elaboración y venta de productos desinfectantes, p. 222.

—Anunciando concurso-oposición para proveer dos plazas de Practicantes y dos de Enfermeras en el Hospital del Rey, de Madrid, p. 383.

—Idem id. para proveer las plazas vacantes de Médicos Directores de baños, p. 515.

—Convocatoria de oposiciones a una plaza de Médico Radiólogo, Director del pabellón de Fisioterapia del cáncer, del Hospital provincial de Alicante, p. 738.

—Idem id. a plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos de Institutos provinciales de Higiene, p. 787.

—Convocando concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, p. 1.001.

—Nombrando, en virtud de oposición, Médicos clínicos del servicio de la profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas a D. Laureano Echevarría y Ledesma, D. Jesús Senra Calvo, D. Eduardo de Gregorio y García Serrano y D. Ramón González Medina, y Médico bacteriólogo a D. Manuel Miñón y Calvo, p. 1.177.

—Reglamento provisional para la aplicación del Real decreto de 12 de abril de 1927, referente a la profilaxis del tracoma en España, ps. 1.242 y 1.251.

—Circular (rectificada) relativa a la tramitación de los expedientes de pensión a viudas y huérfanos de Facultativos titulares, o de las que corresponden a los inutilizados, unos y otros por causas de epidemias, y pensiones por jubilación de los Subdelegados de Sanidad que tengan por lo menos sesenta y siete años de edad y treinta o más años de servicios en propiedad al cesar en el cargo, p. 1.254.

—Convocatoria de oposiciones a plazas de personal facultativo de Institutos provinciales de Higiene, p. 1.444.

—Disponiendo pasen a formar parte como Vocales de las Juntas provinciales de Sanidad que se mencionan los Ingenieros sanitarios que se expresan, p. 1.458.

—Rectificando la lista publicada en la *Gaceta* del 22 de mayo de 1928 de los señores Ingenieros que han realizado los estudios correspondientes al curso de Especialización Sanitaria de la Escuela Nacional de Sanidad, p. 1.501.

—Oposiciones a una plaza de Médico Radiólogo Director del Pabellón de Fisioterapia del Cáncer en el Hospital provincial de Alicante, p. 1.527.

—Rectificando en la forma que se indica el anuncio para

las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, página 1.594.

—*Dirección general de Seguridad.* — Anunciando convocatoria para proveer 125 plazas de alumnos de la Escuela de Policía española, p. 301.

INSTRUCCION PUBLICA. — *Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.* — Maestros y Maestras a quienes se han concedido premios en metálico, p. 186.

—*Dirección general de Bellas Artes.* — Anunciando al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén, p. 459.

—Idem al id. de id. la provisión de la plaza de Profesor de término de Dibujo artístico y concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, p. 527.

—Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de término de Modelado y vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño, p. 528.

—Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de término de Composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, p. 528.

—Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de término de Modelado y vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz, p. 528.

—Idem id. una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago, p. 599.

—Idem id. id. dos plazas de Profesores auxiliares con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico y lineal, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, p. 599.

—Anunciando hallarse vacante en el Real Conservatorio de música y declamación de Madrid la cátedra de "indumentaria", p. 661.

—Anunciando a oposición libre, entre Arquitectos, la provisión de la plaza de Auxiliar numerario del primer grupo de la Sección Científica, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, p. 1.219.

—*Dirección general de Bellas Artes.* — Disponiendo que los Jefes de los establecimientos adscritos al servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos de todas las provincias, incluyendo las de Canarias y exceptuando la de Madrid, remitan un estado comprensivo de los datos que se indican, que deberán consignar en las respectivas casillas y por el orden que se citan, p. 1.274.

—*Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.* Anunciando concurso de traslado para proveer la plaza de Profesor de Educación física, vacante en el Instituto de Huelva, p. 52.

—Idem oposición para proveer la cátedra de Procedimientos judiciales y Prácticas forenses y redacción de instrumentos públicos vacante en la Universidad de Salamanca, p. 204.

—Anunciando a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, p. 384.

—Idem a id. id. la provisión de la plaza de Catedrático de Matemáticas, vacante en el Instituto de Pontevedra, página 384.

—Disponiendo que las Cátedras de Química orgánica e inorgánica, vacantes en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna (Canarias), sean agregadas a las convocatorias de oposición libre entre Doctores para la provisión de iguales Cátedras de las Universidades de Salamanca y Oviedo, p. 397.

—Anunciando para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, p. 451.

—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Historia Universal (Edad antigua y media) de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, p. 527.

—Idem a concurso previo de traslado la provisión de

la Cátedra de Patología general, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, página 527.

—Oposiciones en turno de Auxiliares a las Cátedras de Física y Química de los Institutos de segunda enseñanza de Ciudad Real y Melilla, p. 686.

—Idem en turno libre a Cátedras de Matemáticas de los idem id. de Manresa, Ferrol y Osuna, p. 686.

—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, página 724.

—Anunciando el extravío del título de Veterinario expedido a favor de D. Inocencio Medardo Arche y Barrilero, p. 868.

—Idem id. id. de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido a favor de D. Alberto Gargallo Muniesa, p. 868.

—Idem id. id. expedido a favor de D. Francisco Forcada y Sabi, p. 868.

—Anuncio relativo a la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, agregada a la convocatoria de oposición libre anunciada para la provisión de igual Cátedra de la misma Facultad de la Universidad de Zaragoza, p. 832.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Religión, vacante en el Instituto general y técnico Victoria Eugenia, de Melilla, p. 1.043.

—Idem id. id. la provisión de la plaza de Catedrático de Lengua francesa, vacante en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Castellón, p. 1.044.

—Anunciando hallarse vacante en los Institutos nacionales de segunda enseñanza de Almería y Cáceres la plaza de Catedrático de las asignaturas de Historia Natural e Historia de la Literatura española, respectivamente, páginas 1.074 y 1.075.

—Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, p. 1.274.

—Idem al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, p. 1.315.

—Anunciando el extravío del título de Licenciado en Derecho, expedido a favor de D. Fernando Osorio de Moscoso López, p. 1.439.

—Idem id. id. de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido a favor de D. Joaquín de la Cuadra y Escrivá de Romani, p. 1.439.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología y Técnica anatómica, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, p. 1.502.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Agricultura y Terminología, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Baeza, p. 1.529.

—Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de Educación física, vacante en el Instituto general y técnico "Victoria Eugenia", de Melilla, p. 1.529.

—Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de Educación física, vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de La Coruña, p. 1.529.

—Idem id. id. la provisión de la plaza de Catedrático de Física y Química, vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Santiago, p. 1.529.

—*Concurso para la edición y venta de libros de texto (segunda enseñanza).*—Anunciando que el plazo de treinta días naturales de duración de este concurso comenzará a contarse desde el día 29 de mayo de 1928; señalando el día 28 de junio, a las doce de la mañana, para que se celebre la primera reunión de la Comisión que ha de juzgar, provisionalmente, el concurso y que esta Dirección general señalará los días y horas en que se han de reunir para emitir su fallo, p. 1.530.

—Anunciando el turno de oposición entre Auxiliares la provisión de las Cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de Lugo, Castellón, Jerez, Pontevedra y Gerona,

- con sus agregadas de Santander, Lérida y La Laguna, página 1.595.
- Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, página 1.596.
- Dirección general de Primera enseñanza.* — Señalando fecha para la subasta de las obras de nueva planta de escuelas en La Almunia de Doña Godina, p. 52.
- Adjudicando definitivamente a la "Sociedad Hispano Africana" la subasta de ejecución de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en La Almunia de Doña Godina, p. 869.
- Relación de Maestros y Maestras nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1927, p. 1.001.
- Anunciando que los Maestros que deseen ser incluidos en el Grupo B del curso de comprobación de aptitudes para la enseñanza especial de orientación marítima, lo soliciten por instancia acompañada de la hoja de servicios únicamente, p. 1.114.
- Anuncios relativos a extravíos de títulos de Maestros y Maestras de primera enseñanza que se mencionan, p. 1.177.
- Anunciando hallarse vacante una plaza de Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Valladolid, p. 1.219.
- Rectificación a los anuncios de dos concursos públicos para la adquisición de Panos y Armoniums y Vitrimas de madera, con destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza, publicados el día 9 de mayo, p. 1.445.
- Disponiendo la creación de una plaza de Maestra de Sección en la Escuela Maternal de Jerez de la Frontera, y que dicha plaza se provea por concurso entre Maestras en propiedad de Escuelas nacionales, p. 1.662.
- Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas.* — Concurso para la concesión de pensiones de comercio. — Convocatoria de 1928, p. 1.502.
- Escuela de Estudios superiores del Magisterio.* — Convocatoria de exámenes de ingreso, p. 619.
- Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.* — Anunciando concurso para la adjudicación del premio de la "Fiesta de la Raza" correspondiente al año actual, página 270.
- Real Academia Española.* — Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número de esta Real Academia, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Carracido, que la desempeñaba, p. 204.
- Adjudicando un premio de 1.600 pesetas a la mejor obra dramática estrenada en alguno de los teatros del Reino durante el año próximo pasado, p. 204.
- Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho a tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877, p. 205.
- Abriendo concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la Fundación piadosa San Gaspar, correspondientes al año actual, p. 353.
- Abriendo un certamen cuyo asunto, premio y condiciones se indican, p. 1.003.
- Real Academia Nacional de Medicina.* — Anunciando hallarse vacante en esta Corporación una plaza de Académico de número, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Balduino González Álvarez, que la desempeñaba en la Sección de Higiene, p. 205.
- Anunciando concurso para la concesión de socorros y recompensas de la Fundación San Nicolás Rodríguez Abaytúa, p. 1.274.
- FOMENTO.** — *Consejo Superior de Ferrocarriles.* — Disponiendo que la segunda emisión de Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, por la cuantía de 300 millones de pesetas, con interés anual de 4'50 por 100, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año, podrá efectuarse por contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de las Bolsas del Reino, p. 1.458.
- Dirección general de Agricultura y Montes.* — Anunciando concurso para proveer las plazas que se mencionan, vacantes en el Instituto nacional de Investigaciones y Experiencias agronómicas y forestales, p. 420.
- Idem las vacantes a proveer con Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos, en los puntos que se indican, p. 565.
- Idem las id. en los puntos que se indican, ps. 1.084 y 1.085.
- Dejando sin efecto anuncios de vacantes, p. 1.085.
- Anunciando el extravío del título de Perito Agrícola expedido a favor de D. Conrado Fe y Abril, p. 1.500.
- Anunciando de nuevo, por no haber sido cubierta, la vacante de Ingeniero Agrónomo agregado a la Embajada de España en Washington, publicada en la *Gaceta* del 3 de abril último, p. 1.526.
- Convocando a elección de Vocales representantes de productores y exportadores en las Juntas de Inspección fitopatológica, p. 1.526.
- Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.* — Anunciando la vacante de Ingeniero subalterno que existe en la actualidad en las Jefaturas primera, cuarta y quinta, de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, p. 253.
- Anunciando hallarse vacante en la Jefatura de Explotación de ferrocarriles por el Estado una plaza de Ingeniero subalterno, p. 397.
- Idem id. la plaza de Ingeniero Jefe de la primera Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles, página 1.084.
- Anuncio relativo a la designación de los señores que se indican para Vocales, Patronos y Obreros, titulares y suplentes, del Tribunal Ferroviario de Conciliación y Arbitraje, p. 1.316.
- Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno en la plantilla global de las Jefaturas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, p. 1.594.
- Rectificación al anuncio del concurso para la instalación de alumbrado eléctrico en la estación internacional de Canfranc y poblado de Arañones, publicado en la *Gaceta* del 16 de junio, p. 1.669.
- Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno en la plantilla global de las Jefaturas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, p. 1.670.
- Dirección general de Obras públicas.* — Resolviendo consulta respecto a la tramitación de expedientes de inscripción de aprovechamientos hidráulicos en los Registros administrativos, p. 281.
- Anunciando concurso para proveer las vacantes que se indican de Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, p. 253.
- Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero Agrónomo de zona en la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, p. 421.
- Idem id. id. una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, p. 421.
- Idem por segunda vez dos vacantes de Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en la División Hidráulica del Duero, p. 421.
- Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno en la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, p. 782.
- Idem una id. en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid, p. 844.
- Trasladando Real orden por la que se declara no procede reconocer validez de ninguna clase a los permisos de conducción de automóviles expedidos por Autoridades extranjeras, mientras éstas no concedan un régimen de reciprocidad absoluta para la validez, en las respectivas naciones extranjeras, a los referidos permisos de conducción de automóviles expedidos por las Autoridades españolas, p. 1.041.
- Plan de obras de contrata de conservación de carreteras, p. 1.082.
- Anunciando por segunda vez la vacante en la División Hidráulica del Duero de una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, p. 1.235.
- Idem hallarse vacante en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, p. 1.235.
- Idem id. id. en la Jefatura de Obras públicas de la

provincia de Huelva una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, p. 1.235.

—Idem hallarse vacantes en la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios de Murcia, Cartagena y otras poblaciones, cuatro plazas de Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, p. 1.235.

—Anunciando por segunda vez una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la Confederación (Sindical Hidrográfica del Ebro, p. 1.526.

—Anunciando hallarse vacantes en los puntos que se indican las plazas que se mencionan, p. 1.594.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en la Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, p. 1.668.

—Idem íd. una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, que ha de proveerle entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, p. 1.68.

—Trasladando R. O. del Ministerio de Fomento, por la que se dispone se observen las reglas que se insertan para la concesión del uso de las iniciales C. D. en los automóviles de propiedad de los Representantes extranjeros acreditados en la Corte, p. 1.668.

—*Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales.* Determinando el período en que se verificará la recaudación del impuesto de "Tasa de rodaje", y lista de los Agentes recaudadores nombrados para las provincias que se indican, para proceder al cobro de la "Tasa de rodaje", página 253.

—Prorrogando este período, p. 1.085.

—Anunciando concurso para proveer una plaza de Archivero para las oficinas de dicho Circuito, p. 1.338.

—*Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas.* — *Personal.* — Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero, vacante en la Escuela de Maestros Mineros y Fundidores de Linares, p. 832.

TRABAJO. — *Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.* — Anunciando a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo C) "Ciencias Físico-químicas y Química industrial", vacante en la Escuela Industrial de Zaragoza, p. 398.

—Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Francés, vacante en la Escuela Industrial de Béjar, página 398.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Santander, p. 460.

—Idem a íd. íd. la de Matemáticas vacante en la Escuela Industrial de Cartagena, p. 565.

—Declarando no necesitan autorización de este Ministerio las excursiones colectivas de turismo, también llamadas "Pruebas de equipos", p. 913.

—Disponiendo que las Mutualidades de incendios remitan anualmente a esta Dirección general, antes del 30 de abril de cada año, una certificación en la que se haga constar los capitales asegurados al 31 de diciembre del año anterior, p. 1.220.

—Anunciando a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés, vacante en la Escuela Industrial de Madrid, p. 1.235.

—Anunciando que la Compañía de Seguros "La Urbana y el Sena", ha nombrado Delegado general para España a D. Trinitario Ruiz Valarino, y ha establecido sus oficinas en la Avenida del Conde de Peñalver, número 5, principal, de Madrid, p. 1.502.

—Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción de la Compañía de seguros con el contrato de transportes, denominada "Anglo Española", domiciliada en Barcelona, p. 1.503.

—Anunciando haber sido designado como Interventor del Estado en la liquidación forzosa de la Sociedad de seguros "La Confianza Ibérica", accidentes, Barcelona, D. José Hué Martínez-Santizo, Inspector del Cuerpo técnico de la Inspección Mercantil y de Seguros, p. 1.503.

—*Comité Oficial del Libro.* — Fijando los precios tipos para los papeles que se suministren durante el mes de enero, p. 254.

PRESIDENCIA. — *Consejo de la Economía Nacional.* Abriendo una información pública acerca de la crisis que motiva la superproducción de harinas, p. 1.269.

—Prorrogando hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo de información acerca de la organización, por la Sección tercera de este Consejo, de las estadísticas de producción y consumo, p. 1.459.

—*Consejo Nacional de Combustibles.* — Abriendo una información pública para que las Empresas interesadas expongan su parecer respecto a la propuesta de inclusión de la industria productora de explosivos entre las obligadas al consumo de carbón nacional y respecto a la fijación de coeficientes del carbón importado, p. 140.

—Fijando los precios que se indican, por tonelada, para las hullas grasas de la cuenca de Peñarrova, p. 844.

—Idem íd. íd. para las de la cuenca de Puertollano, página 852.

—*Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.* Dando un plazo de quince días para que puedan presentar sus instancias los que deseen tomar parte en el concurso para proveer tres plazas de Meritorios Aprendices, una para cada uno de los talleres de Fotografía, Grabado y Tipografía, sin derecho a retribución alguna, p. 555.

—Declarando no puede proponer a la Superioridad el ingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía de D. Ricardo Ferrada Díaz, p. 1.223.

—*Dirección general de Marruecos y Colonias.* — Convocando concurso para proveer las plazas de Registrador de la Propiedad Abogado del Estado de la Administración de Hacienda y Juez municipal Letrado, vacantes en los territorios españoles del Golfo de Guinea, ps. 317 y 318.

—Idem para íd. las de Ingeniero en el Servicio de Obras públicas y seis médicos segundos en los mismos territorios, p. 382.

—Concurso para la provisión de tres plazas de Oficial primero del Cuerpo administrativo del Ministerio de la Gobernación, p. 398.

—Idem para la provisión de dos plazas de Mecanógrafo con destino en las Secretarías de los Delegados gubernativos del Alto Comisario de España en Marruecos, p. 398.

—Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero auxiliar con destino en la Dirección de Obras públicas y Minas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, página 460.

—Idem íd. íd. tres plazas de Oficial de Correos, con destino en la zona española de Protectorado en Marruecos, página 460.

—Idem íd. íd. cuatro plazas de Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos, con destino en la misma zona, p. 460.

—Concurso para la provisión de cinco plazas vacantes en la Dirección de Obras públicas y Minas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, p. 517.

—Idem íd. íd. una plaza de Topógrafo, vacante en la ídem íd. p. 517.

—Idem concurso para la provisión de una plaza de Inspector de Aduanas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, p. 1.003.

—Idem íd. para la provisión de una plaza de Tenedor de libros en la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, p. 1.004.

—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Delineante, vacante en la Dirección de Obras públicas y Minas del Protectorado de España en Marruecos, p. 1.044.

—Idem íd. para proveer, entre Auxiliares de Ingeniería civil, cinco plazas vacantes en la Dirección de Obras públicas y Minas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, p. 1.044.

—Concurso-oposición para proveer dos plazas de Auxiliares primeros mecanógrafos, vacantes en la Administración de Hacienda de Santa Isabel de Fernando Pío, de los territorios españoles del Golfo de Guinea, p. 1.061.

—Concurso para provisión del cargo de Secretario del Juzgado de paz de Alcazarquivir, p. 1.114.

—Abriendo concurso para suministro de colorantes, reactivos y diferente material con destino al servicio sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea, p. 1.363.

—Idem íd. para proveer dos plazas de Médicos segundos, más las que puedan quedar vacantes en los mismos territorios, p. 1.363.

PRESIDENCIA. — *Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.* — Concurso extraordinario para cubrir las plazas que se indican, ps. 59, 349, 682, 802, 1.097 y 1.339.

—Concurso del mes de enero, ps. 101, 114 y 125.

—Relación de los aspirantes significados para los destinos que se expresan, p. 139.

—Concurso extraordinario del mes de noviembre de 1927. Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer una plaza de Escribiente de Secretaría y otra de Escribiente auxiliar de la Comandancia de la Guardia municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), p. 205.

—Idem id. id. que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer una plaza de Auxiliar del grupo de Contabilidad del Ayuntamiento de Valencia, p. 206.

—Rectificación a la propuesta provisional de destinos en el concurso del mes de octubre de 1927, p. 236.

—Propuesta del mes de octubre de 1927.—Declarando firme y subsistente la mencionada propuesta, con excepción de los destinos que se insertan, rectificadas, con expresión de las causas motivo de la rectificación, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos, p. 461.

—Concurso extraordinario del mes de diciembre de 1927. Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 17 del referido mes de diciembre ("Gaceta" número 351), p. 505.

—Concurso extraordinario del mes de enero del año actual.—Relaciones de las clases de segunda y primera categoría, de activo y licenciados, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer los destinos que se indican, p. 875.

—Concurso extraordinario del mes de noviembre de 1927. Ampliación a la propuesta de aspirantes a plazas de Auxiliares de Administración civil del Ministerio de Fomento, publicada en la "Gaceta" número 62, p. 1.003.

—Concurso del mes de abril de 1928.—Relación de destinos vacantes, p. 1.004.

—Concurso extraordinario del mes de marzo de 1928.—Relación de las clases de segunda y primera categoría que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el día 4 del actual para proveer dos plazas de aspirantes a Auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Toledo, p. 1.044.

—Propuesta provisional del mes de enero del año actual. Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos de activo y licenciados de todas las clases que han sido significados para los destinos que se mencionan, p. 1.074.

—Relaciones de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados, que se proponen para tomar parte en las oposiciones que se indican, anunciadas en la "Gaceta" del 4 del mes de marzo, para proveer las plazas que se mencionan, p. 1.142.

—Relación de las clases de primera y segunda categoría de activo y licenciados que se proponen para tomar parte en el concurso examen anunciado el 13 de marzo último ("Gaceta" número 73) para proveer 15 plazas de encargados de estafetas y 34 de estación limitada, dependientes de la Dirección general de Comunicaciones, p. 1.178.

—Relación de las clases de primera y segunda categoría cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se indican, p. 1.178.

—Relación de las clases de primera y segunda categoría de activo y licenciados que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer cinco plazas de Auxiliar mecanógrafo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, p. 1.222.

—Relación de las peticiones que quedan fuera de concurso por los motivos que se indican, p. 1.222.

—Ampliación a la propuesta de aspirantes a plazas de Encargado de Estafeta de Correos y de Estación limitada de Telégrafos, inserta en la "Gaceta" del 29 de abril, p. 1.236. Véase pasado, p. 1.236.

—Concurso extraordinario para cubrir 50 plazas de aprendices bomberos en el Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el jornal de 750 pesetas.—Rectificación a la propuesta

publicada en la "Gaceta" de 3 de mayo de 1928 y relación de los propuestos para cubrir las nueve plazas desiertas anunciadas en dicha "Gaceta" y desestimando las instancias que se indican por las causas que se mencionan, p. 1.459.

—Propuesta del mes de enero de 1928.—Declarando firme y subsistente la propuesta provisional publicada en la "Gaceta" del día 21 de abril último con excepción de los destinos que se insertan rectificadas, y expresión de las causas motivos de la rectificación, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos, p. 1.509.

—Relación de las clases de primera y segunda categoría a quienes se les desestima la instancia por los motivos que se expresan, p. 1.513.

—Concurso extraordinario del mes de abril de 1928.—Relaciones de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 20 de abril último para proveer las plazas que se indican, vacantes en los puntos que se mencionan, p. 1.518.

—Concurso extraordinario del mes de marzo de 1928.—Declarando ampliada la propuesta provisional de aspirantes a plazas de Auxiliares mecanógrafos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, publicada en la "Gaceta" del 5 de mayo, con lo cual queda convertida en definitiva, p. 1.525.

—Desestimando la instancia del soldado licenciado Maximino Martín Ortiz, por no haberse recibido los estados resúmenes de su filiación, p. 1.525.

—Concurso extraordinario del mes de abril de 1928.—Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados que se proponen para tomar parte en las oposiciones para proveer las plazas que se indican, p. 1.525.

—Idem id. del mes de marzo de 1928.—Relación de las clases de primera y segunda categoría licenciadas que resultaron propuestas para tomar parte en las oposiciones para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de la Diputación provincial de León, p. 1.525.

—Idem id. del mes de abril de 1928.—Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 20 de dicho mes, p. 1.526.

—Declarando ampliada con la clase que se indica la propuesta provisional a plazas de Escribientes del Ayuntamiento de Bilbao, publicada en la "Gaceta" del 31 de mayo de 1928, p. 1.640.

—Relación de las clases cuyas instancias se desestiman por los motivos que se indican, p. 1.640.

—Relación nominal de las clases que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer tres plazas de Auxiliares Mecanógrafos para oficinas del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), p. 1.640.

—Idem id. id. que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer tres plazas de Escribientes Interventores de Arbitrios o de Consumos del Ayuntamiento de Madrid, p. 1.640.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

—Anunciando concurso para dotar a la estafeta de Sádaba de local adecuado, p. 374.

—Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre: los buzones de Zaragoza y su Administración principal, p. 1.015.

—Idem entre Fabara y su estación, p. 1.015.

—Idem entre Magallón y la oficina de Fuendejalón, página 1.102.

—Idem entre Tarazona y su estación, p. 1.101.

Aduana de Portbou.

—Citando a D. Gastón Chat, con el fin de retirar un depósito, ps. 294, 1.364 y 1.599.

Alcaldía de Zaragoza.

—Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

—D. Francisco Albiñana, p. 11.

- D.^a Pilar Aparicio, p. 11.
 D. Urbano Bernardos, p. 11.
 D. Agustín Samá, p. 11.
 D. Isidro Lafuente, p. 11.
 D. Francisco Labarga, p. 11.
 D. Santiago Sáinz, p. 155.
 D. Ramón Solares, p. 155.
 D. Romualdo Ferrer, p. 155.
 D. Victoriano Borobia, p. 156.
 D. Antonio Baile, p. 156.
 D. Francisco Molina, p. 156.
 D. Manuel García, p. 156.
 D. Anastasio Hernández, p. 156.
 D. Angel García, p. 156.
 D. Enrique Lleida, p. 156.
 D. Antonio Calderón, p. 157.
 D. Valero Mateo, p. 157.
 D. Cecilio Más, p. 157.
 D. Ezequiel Pedraza, p. 157.
 D. Patricio Meneses, p. 157.
 D. Julián Naranjo, p. 877.
 D. Agustín Giménez, p. 877.
 D. Jesús Alloza, p. 877.
 D. León Balaguer, p. 877.
 D. Blas Sicilia, p. 877.
 D. Miguel Faci, p. 877.
 D. José Luis Soláns, p. 877.
 D. Antonio Ibarz, p. 923.
 D. Vicente Soria, p. 923.
 D. José Gargallo, p. 923.
 D. Dionisio Anel, p. 924.
 D. Valentín Torres, p. 924.
 D. Mariano García, p. 924.
 D.^a Carmen de Yarza, p. 924.
 D. Antonio López, p. 924.
 D. Luciano Nágore, p. 924.
 D. Manuel García, p. 1.518.
 D. Emilio Ayats, p. 1.518.
 D. José Martín, p. 1.518.
 D. Luis Ainsa, p. 1.518.
 D. Manuel Solano, p. 1.519.
 D. Vicente Barrachina, p. 1.519.
 D. Miguel Lecha, p. 1.519.
 D. Rufino Soriano, p. 1.519.
 D. Adolfo Cortés, p. 1.655.
 D.^a María Rivas, p. 1.655.
 D. Higinio Marco, p. 1.662.
 D. Manuel Gracia, p. 1.662.
 D. Juan María Vargas, p. 1.662.
- Exponiendo al público los pliegos de condiciones para el concurso anunciado con objeto de adquirir lámparas destinadas al alumbrado eléctrico, p. 322.
 —Idem de los íd. de íd. para el suministro y colocación de los bordillos en el Campo del Sepulcro, p. 340.
 —Idem los íd. íd. para las obras de nueva pavimentación, conservación y reparación de asfalto en las vías públicas, p. 678.
 —Idem los íd. íd. para la pavimentación general de la ciudad, p. 797.
 —Idem el expediente para contribuir a los gastos ocasionados en la renovación de pavimento y aceras de la calle de San Clemente, p. 884.
 —Idem en las de Cuatro de Agosto, Libertad, Pino, Virgenes, Goya, San Jorge y Escobar, p. 884.
 —Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, páginas 534 y 1.348.
 —Idem la variación de la alineación de la calle de Don Jaime, p. 1.149.
 —Idem la íd. de la línea del trozo de Ronda comprendido entre las Puertas del Portillo y de D. Sancho, p. 1.149.
 —Idem haberse acordado adquirir dos farolas monumentales destinadas a la escalinata de entrada del Paseo de la Independencia, p. 1.329.
 —Idem haberse dictado las disposiciones convenientes para que se constituyan las asociaciones de inquilinos, página 1.641.

Audiencia territorial de Zaragoza.

—Recordando a los Jueces municipales el cumplimiento

de la declaración canjeada entre los Gobiernos de España e Italia, que obliga a los encargados de los Registros civiles de ambos países a remitirse por vía diplomática y legalizados los certificados de las actas de defunción de sus respectivos súbditos, p. 610.

—Idem íd. con respecto a los súbditos chilenos, p. 925.

Ayuntamiento de Zaragoza.

—Extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones de: 24 octubre 1927, p. 30; 31 de octubre a 9 de noviembre de 1927, p. 61; 21 y 23 de noviembre de 1927, p. 90; 6, 8, 13, 20 y 27 de septiembre, de 1927, p. 242; 20 de diciembre de 1927, p. 691; 14 de diciembre de 1927, p. 783; 11 de febrero de 1928, p. 729; 22 de marzo de 1928, p. 789; 10 de marzo, p. 1.086; 22 y 23 de marzo, p. 1.225; 13 de abril, p. 1.345; 3 de mayo, p. 1.415.

—Idem por la Comisión permanente en los meses de: octubre, p. 488; noviembre, p. 496 y 505; diciembre de 1927, p. 535; enero de 1928, ps. 1.075 y 1.109; febrero, ps. 1.196 y 1.203; marzo, ps. 1.231 y 1.306.

—Anunciando que para el deslinde del monte "Realengo de Zaragoza" o "Malpica", ha sido nombrado el Ingeniero D. Martín Agustín Tosantos, p. 348.

—Idem la exposición del expediente de imposición de una contribución especial para dotar de alcantarillado a la parte comprendida desde la nueva cárcel hasta el camino de San José, p. 421.

—Idem la íd. de íd. de contribución especial para dotar de ídem íd. a la carretera de Logroño, p. 422.

—Idem íd. de íd. del padrón de carruajes de lujo, p. 642.

—Idem el padrón de cédulas personales, p. 797.

—Aprobando modificaciones a varias Ordenanzas de tasas, p. 804.

—Anunciando haberse concedido un solar para construir un nuevo edificio destinado a Delegación de Hacienda, página 1.015.

—Idem la exposición de las cuentas municipales de 1927, p. 1.085.

—Convocando a oposición para proveer una plaza de Guardia municipal de infantería, p. 566.

—Idem concurso para la provisión de la plaza de Procurador de S. E., p. 611.

—Idem concurso-oposición para proveer dos plazas de Celadores del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, p. 612.

—Idem oposición para una plaza de Inspector 3.º del Cuerpo de Veterinarios municipales y programa para los ejercicios, p. 738.

—Idem concurso-oposición para la concesión de dos becas entre obreros, p. 1.115.

Comisión de quintas de la sección de la Audiencia:

—Anunciando haberse instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de:

Nemesio Nuez Clavero, padre del mozo Antonio, p. 141.
 Miguel Navarro Casinos, padre del ídem Marcelino, página 285.

Manuel Laguna Salvador, padre del íd. Tomás, p. 293.

Comisión de quintas de la sección del Azoque:

—Anunciando haberse instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de:

Pascual Fernando Giménez, padre del mozo Eusebio, página 690.

Comisión de quintas de la sección de la Democracia:

—Anunciando haberse instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de:

Maximino Madroño Puyoles, padre del mozo Gregorio, p. 884.

Comisión de quintas de la sección de La Seo:

—Anunciando haberse instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de:

Crispín Pérez Calderón, padre del mozo Narciso, p. 141.
 Antonio Iglesias Garcés, padre del mozo Constancio, página 690.

Comisión de quintas de la sección del Pilar:

—Anunciando instruirse expediente en averiguación del paradero de:

Luis Lahiguera López, padre del mozo Rafael, p. 89.
Santiago Escuer Murillo, hermano de Cristóbal, p. 89.
Irineo Hernández Catalán, hermano de Félix, p. 110.
Martín López Ginés, padre del mozo Cándido, p. 110.
Emilio Duato Lecha, padre del mozo Emilio, p. 141.

Comisión de quintas de la sección de San Carlos:

—Anunciando haberse instruido expediente en averiguación del paradero de:

Agustín Destre Esteban, padre del mozo Eduardo, p. 689.

Comisión de quintas de la sección de San Miguel:

—Anunciando haberse instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de:

Isidro Sierra Castillo, padre del mozo Isidro, p. 480.

Paulino Julián Sanz, padre del mozo Daniel, p. 487.

Alberto Roig Sancho, padre del mozo Fernando, p. 1.115.

Comisión de quintas de la sección de San Pablo:

—Anunciando instruirse expediente en averiguación del paradero de:

Aurelio Faló Olivares, hermanastro del mozo Angel, página 90.

Primitivo Edo Hernández, hermanastro del ídem Juan, página 90.

José Faló Olivares, hermanastro del ídem José, p. 111.

Antonio Benedicto Saura, hermanastro del ídem Angel, página 111.

Antonio Valenzuela de la Torre, padre del mozo Mermañol, p. 480.

Manuel Dóniz Dámaso, padre del mozo Manuel, p. 759.

Comisión de quintas de la sección 2.ª Afueras:

—Anunciando haberse instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de:

Teodoro Pardo Soria, padre del mozo Gerardo, p. 487.

—Anunciando subastas o concursos con objeto de:

Construir bancos con destino a las vías de la ciudad, p. 141.

Derribar varias casas en la calle del Portillo, ps. 206 y 318.

Suministrar artículos de consumo a la Casa Amparo, ps. 270 y 709.

Construir trajes y gorras para funcionarios municipales, p. 300.

Adquirir lámparas con destino al alumbrado público, p. 462.

Idem y colocación de dos mil cuarenta y ocho metros lineales de bordillo en el campo del Sepulcro, p. 534.

Adjudicar puestos para quioscos y garitas, p. 551.

Contratar la ejecución de obras de tendido de tuberías en Torreño, p. 611.

Idem las íd. íd. de nueva pavimentación, conservación y reparación de asfalto, p. 804.

Enajenar una parcela propiedad de la deudora Juliana Lasheras, p. 890.

Contratar la pavimentación urbana de Zaragoza, p. 922.

Adjudicar puestos en el Real de la Feria con motivo de las Fiestas de Primavera, p. 1.006.

Conceder el ejercicio ambulante de la fotografía en los alrededores de la Lonja, p. 1.015.

La cesión de dos quioscos en las calles de D. Jaime y Mártires, p. 1.045.

Contratar la construcción de las obras de acometida al alcantarillado del edificio-escuelas del Buen Pastor, p. 1.202.

Idem la íd. de las íd. íd. del edificio donde está instalado el Parque de Limpieza, p. 1.223.

Enajenar una parcela sita en término de Miraflores, p. 1.309.

Afianzar el servicio de conducción de carnes, p. 1.356.

Contratar las obras de habilitación de la vivienda de un Maestro del grupo escolar de la plaza de Santa Marta para la instalación de dos grados, p. 1.380.

Arrendar el servicio de baños públicos en el Ebro, p. 1.386.

Contratar la ejecución de las obras para la instalación del agua, vertido y retretes en las escuelas de la calle de Villacampa, p. 1.503.

Idem la adquisición de dos farolas monumentales, p. 1.578.

Caja de Ahorros.

—Anunciado subastas de préstamos vencidos, ps. 556, 1.189, 1.294 y 1.579.

Cámara Oficial del Libro de Madrid.

—Anunciando hallarse expuesto el Censo de asociados, p. 1.224.

Circuito Nacional de Firmes especiales.

—Anunciando subastas de obras; p. 74.

—Idem la devolución de fianzas a D. Angel Muro, página 481; "Fomento de Obras", p. 481; D. Eduardo Gayá, p. 481; D. Francisco Tarragona, p. 481.

Colegio oficial del Secretariado local de Zaragoza.

—Convocando a los Secretarios de la provincia a una reunión, p. 517.

—Idem íd. a los mismos, ps. 528 y 534.

—Anunciando para la remisión de trabajos, las secciones en que ha de dividirse el Congreso de Secretarios, p. 639.

—Recordando a los asociados el comienzo de dicho Congreso, p. 1.278.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

—Anunciando subastas de armas, ps. 751 y 1.309.

Comandancia de Marina de la provincia de Valencia.

—Mozos que por cumplir los veinte años han sido alistados para el reemplazo de 1929, p. 1.439.

Comandancia de Marina de Barcelona.

—Relación de los inscriptos en el alistamiento de 1929, p. 1.460.

Compañía del Ferrocarril de Cariñena a Zaragoza.

—Relación de los efectos extraviados que se encuentran depositados en la estación de Zaragoza, ps. 464, 484 y 529.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

—Convocatoria para elecciones parciales de Síndicos y Suplentes, p. 890.

—Aprobando la expropiación de fincas con motivo de las obras de la Presa del Gállego, p. 1.348.

—Concediendo al propietario que se expresa plazo para designación de perito con motivo de la expropiación de fincas, en término de Ardisa, p. 1.349.

—Propietarios a quienes se han de expropiar fincas, en término municipal de Ardisa, con motivo de la ejecución de las obras de la Presa del Gállego, p. 1.359.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

—Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, p. 988.

Delegación Regia para la represión del contrabando y la defraudación.

—Circular sobre materia de contrabando de cerillas y encendedores, p. 1.224.

Departamento marítimo de Cádiz.

—Mozos que por cumplir 19 años son comprendidos en el alistamiento para 1929, p. 1.439.

Dirección general de Obras públicas.

—Subastas de las obras de reparación de explanación y firme de las siguientes carreteras:

María al confín de Teruel, trozo 5.º, p. 869.

Sos a Ruesta, trozo 4.º, p. 961.

Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codo, trozo 3.º, p. 1.162.

Sos a Ruesta, trozo 3.º, p. 1.578.

Gallur a Sangüesa a Carcastillo, p. 1.596.

—Idem de las íd. de conducción de agua a Luna, p. 1.597.

—Idem de las íd. de íd. a Santa Cruz de Grío, p. 1.442.

Distrito forestal de Zaragoza.

—Haciendo saber a los Ayuntamientos que no tengan a su cargo Ingeniero municipal que remitan a esta Jefatura las peticiones de los disfrutes que deseen utilizar durante el año 1927-28, p. 482.

—Aprobando deslinde en el monte "Picanido", p. 805.

Distrito Minero.

—Aperturas. — Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas Josefina, p. 270; La Marquesa, p. 581; Condal, p. 613; Portland Zaragoza, p. 819; Aragón, p. 1.117; La Hermanita, p. 1.117; Abandonada, p. 1.117; Mina Bas, p. 1.118; Aragón, núm. 3 y Aragón, núm. 4, p. 1.122; Cuvel, p. 1.123; La Marquesa, página 1.200; Zaragoza, p. 1.380; Zaragoza, núm. 2, p. 1.381; España, p. 1.386; Zaragoza, núm. 3, p. 1.337; Santa María de la Paz y Carmen, p. 1.550; Marcelina, p. 1.582; Soledad, p. 1.582.

—Rectificando los registros mineros Aragón, núm. 2; Aragón, núm. 3, y Aragón, núm. 4, p. 1.236.

—Caducidad. — Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes:

Guillermina, p. 406; La Marquesa, p. 1.118; La Hermanita, p. 1.599.

—Relación de operaciones que se han de practicar en término de Torralba de Ribota, p. 31.

—Requiriendo al interesado para que pase a recoger el título de propiedad de la mina "Casualidad", p. 1.188.

—Cuenta de lo ingresado y pagado durante el cuarto trimestre de 1927, p. 285.

—Idem durante el primer trimestre de 1928, p. 1.230.

—Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas "Casualidad", p. 406; "Josefina", p. 1.270.

—Declarando sin curso y fenecidos, por no haber cumplido los requisitos que se expresan, los expedientes de las minas: Guillermina, ps. 38 y 891.

—Aprobando los expedientes de las minas siguientes: La Negra, Corza A, Corza B, Biel, p. 277; Casualidad, p. 599; Josefina, p. 1.542.

—Anunciando haberse recibido el título de propiedad de la mina "La Vencida", p. 1.644.

Explosivos. — Anunciando que D. Julián Frago ha solicitado autorización para establecer un depósito de explosivos, p. 141.

—Idem id. D. Lorenzo López, en Borja, p. 142.

—Idem D. Julio Monge, en Zaragoza, p. 187.

—Idem D. Alberto Thiebant, p. 318.

—Idem la Compañía Aragonesa de Minas, p. 838.

—Idem los señores Patarrieta, Arellano y Compañía, página 892.

—Idem doña Fidencia Hernández, p. 1.007.

—Idem Sociedad "Minas y Ferrocarril de Utrillas", página 1.236.

—Idem D. Pedro López Villuendas, p. 1.270.

—Idem D. José Daudén Iñigo, p. 1.467.

—Idem la "Sociedad Carbonífera del Mambles", p. 1.485.

División Hidráulica del Ebro.

—Anunciando haber sido aprobado el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de: Pradillo (Logroño), p. 13; Alesón (Logroño), p. 399; Rodezno (Logroño), página 1.181; Hervias (Logroño), p. 1.206; Alcanadre (Logroño), p. 1.550.

—Participando haber solicitado aprovechamientos de agua: doña Francisca Butrol Alisal, p. 75; el Alcalde de Endériz (Navarra), p. 222; D. Agustín Altés, p. 319; Ayuntamiento de Valgañón (Logroño), p. 340; D. Enrique Pérez, p. 493; D. Francisco Amado, p. 533; Sindicato de Riegos de Lumpiaque, p. 640; D. Fulgencio Cirac, p. 691; D. Joaquín Trías Nicoláu, p. 1.115.

—Idem que D. Laureano Pinilla ha solicitado autorización para realizar obras en el río Jalón en término municipal de Rueda de Jalón, p. 323.

—Idem que el Ayuntamiento de Borja ha solicitado autorización para construir un puente económico sobre el río Huecha, p. 462.

—Idem el Alcalde de Fuentes de Jiloca para construir una presa en el río Jiloca, p. 981.

Escuela Especial de Veterinaria.

—Convocando a exámenes de ingreso y matrícula no oficial, p. 885.

Escuela Normal de Maestros.

—Convocando a exámenes de ingreso y asignaturas para el mes de junio, p. 770.

Escuela Normal de Maestras.

—Convocando a exámenes de ingreso para el mes de junio, p. 870.

Gobierno militar de la provincia y plaza de Zaragoza.

—Dando instrucciones para la formación del censo de carruajes en el año actual, p. 1.029.

Granja-Escuela de Agricultura.

—Anunciando subasta de ganado vacuno, p. 38.

Hospital Militar.

—Anunciando la subasta de dos coches-ambulancias, página 1.206.

Inspección provincial de Sanidad.

—Recordando a los Inspectores municipales la obligación de comunicar el plan de mejoras propuesto para la inversión del 5 por 100 de los presupuestos, p. 91.

—Convocando a elección de un Vocal propietario y otro suplente representantes de Empresas de asistencia facultativa en la Comisaría Sanitaria, p. 164.

—Circular conminando con la multa de 50 pesetas a los pueblos que en el plazo que se marca no remitan la estadística de vacunación del primer semestre de 1927, p. 533.

—Dejando sin efecto la anterior circular, p. 592.

—Entidades obligadas a inscribirse en la Comisaría Sanitaria y documentos que han de presentar al efectuar la inscripción, p. 869.

—Ordenando el cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 del corriente, sobre vacunación y limpiezas de vías públicas, p. 933.

—Declarando la epidemia de coqueluche en Alconchel, la de gripe en Mara y la de sarampión en Vera, p. 1.270.

—Recordando obligaciones en relación con el tracoma, p. 1.416.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias.

—Instrucciones a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias para el mejor cumplimiento de sus deberes, p. 870.

Intervención de Hacienda.

—Dando instrucciones para llenar los requisitos que se exigen en las certificaciones de revista de las Clases pasivas civiles y militares, p. 363.

Instituto provincial de Higiene.

—Concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Practicantes desinfectores de este Instituto, p. 1.061.

—Anunciando que este Instituto proporcionará a los Ayuntamientos la linfa vacuna que necesiten, p. 1.270.

Jefatura de Obras públicas.

Automóviles. — Relación de los examinados durante los meses de: noviembre, p. 12; diciembre, p. 463; enero de 1928, p. 701; febrero, p. 914; marzo, p. 1.124; abril, página 1.342; mayo, p. 1.642.

—Ampliando el plazo para renovar los permisos de circulación y conducción, p. 1.224.

—*Aguas.* — Anunciando haberse presentado un proyecto de obras para desagüe de la Academia General Militar, página 142.

—Anunciando que D. Francisco Royo ha presentado un proyecto de instalación de tubería para agua potable en la carretera de Daroca a Calatayud, p. 566.

—Idem que la Compañía de Industrias Agrícolas ha solicitado un aprovechamiento de aguas del río Jalón, p. 871.

—*Carreteras.* — Expropiaciones. — Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de María de Huerva al confín, p. 399.

—Idem id. con motivo de la id. de Alagón a la de Borja a Rueda, trozo 1.º, p. 551.

—Idem id. id. de la de Belchite a Daroca, sección de Daroca a Herrera, trozos 1.º y 2.º, p. 551.

—Idem id. id. de la de Ayerbe a Ejea, sección de Erla a Ardisa, p. 693.

—Idem id. con el de la construcción del ferrocarril de Soria a Castejón, p. 1.329.

—Idem id. con la id. de la carretera de Soria a Calatayud, p. 1.330.

—Idem id. con la id. de Calatayud a Campillo, trozo 2.º, p. 1.542.

—Idem id. de la id. a id., trozo 3.º, p. 1.552.

—Anunciando concurso para la adjudicación de las obras de ejecución del tramo segundo, trozo primero de la carretera de Ruesta al límite de Navarra, p. 669.

—Idem id. para la id. de la de Zaragoza a Francia, kilómetros 21 al 27, p. 961.

—Idem id. para la id. de la de Zaragoza a Castellón, kilómetros 6 al 27 y Cariñena a Escatrón, kilómetro 40 al 44, p. 962.

—Idem id. para la id. de la de Alagón a Rueda, kilómetros 1 al 9, y Muel a Lumpiaque, kilómetros 23 al 29, p. 962.

—Idem id. para la id. de la de Zaragoza a Teruel, kilómetros 6 al 38, y Muel a Herrera, kilómetros 1 al 7 y 17 al 25, p. 962.

—Idem id. para la id. de la de Logroño a Zaragoza, kilómetros 126 al 157, p. 963.

—Idem para id. de la de Gallur a Agreda, kilómetros 42 al 52, p. 1.131.

—Idem id. para la id. de la de Calatayud a Cariñena, kilómetros 1 al 16, p. 1.132.

—Idem id. para la id. de la de Gallur a Sangüesa, kilómetros 12 al 27, p. 1.132.

—Idem id. para la id. de la de Zuera a Murillo de Gállego, kilómetros 15 al 32, p. 1.132.

—Idem id. para la de la estación de Poleñino a la de Madrid a Francia, kilómetros 1 al 17, p. 1.133.

—Idem id. para la de Maella a Fraga, sección de Mequinenza a la estación de Fabara, kilómetros 1 al 8, p. 1.133.

—Idem id. para la de Alagón a Rueda y Muel a Lumpiaque, kilómetros 1 al 9, p. 1.530.

—Idem id. para la de Zaragoza a Francia, kilómetros 25 al 34, p. 1.530.

—Idem id. para la pavimentación de las rondas de Zaragoza, p. 1.644.

—Declarando necesaria la ocupación de fincas, en término de Mequinenza con motivo de la construcción de la carretera de Puente sobre el Ebro en la de Maella a Fraga, trozo adicional, p. 1.381.

—Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. José Lorenzo Trigo, p. 38; D. José María Pelayo, página 581; D. Juan Pablo Sanz, p. 592; D. Fulgencio Andaluz, p. 100; D. José Arriola, p. 700; D. Florentino Sanz, p. 700; D. Fulgencio Andaluz, p. 718; D. Máximo Equizábal, p. 718; D. Juan Pablo Sanz, p. 718; D. Juan Cruz, páginas 1.162 y 1.163; D. Ezequiel Gimeno, p. 1.163; D. Segundo González, p. 1.181; D. Tomás Gascón, p. 1.181; don José Barón, p. 1.181; D. Máximo Equizábal, p. 1.181; don Juan Pradilla, p. 1.255; D. Juan Cruz, p. 1.255; D. Juan Pablo Sanz, p. 1.349; D. Fulgencio Andaluz, p. 1.363; don Esteban Fuentes, p. 1.364; D. Martín Artigas, p. 1.416; don Justo Aguirre, p. 1.519; D. Crescencio Soler, p. 1.519.

—Adjudicando subastas, p. 1.621.

—*Concesiones eléctricas.* — Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por: D. Andrés Sierra, p. 640; D. Teodoro Martín, p. 691.

—Autorizando la instalación de líneas eléctricas a los señores que se indican:

D. Agustín Bayona, p. 385; D. Elías López, p. 386; don Joaquín Navarro, p. 387; D. Elicio Güemez, p. 403; D. Antonio Abián, p. 404; D. Lorenzo Buen, p. 405; Sociedad "Electra Urrea de Jalón", p. 678.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

—Requiriendo a los Municipios manifiesten a esta Junta el tipo de jornal regulador en sus respectivos términos, p. 101.

—Dictando instrucciones para la ejecución de las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual (B. O. de 9 de febrero).

—Relación de los mozos alistados en los años 1925, 26 y 27 y anteriores sujetos a revisión de exclusiones o prórrogas, BB. OO. de 9, 10, 11 y 13 de febrero.

—Fijando el tipo del jornal regulador en 5 pesetas como máximo, p. 551.

—Idem las fechas en que se celebrarán los juicios de revisión en los distintos pueblos de la provincia, ps. 643 y 1.079.

—Dando instrucciones para la celebración de estos juicios, p. 686.

—R. O. C. de 13 de marzo sobre modificación del cuadro de inutilidades, p. 784.

—Señalando fechas para fallar las peticiones de prórroga de 2.ª clase, p. 1.641.

Junta provincial del Censo electoral.

—Anunciando que las Sociedades que se citan han solicitado su inclusión en el Censo Corporativo electoral, página 555.

—Acta de la sesión celebrada el 31 de enero de 1928, asignando votos a las sociedades inscritas en el Censo corporativo, p. 413.

—Idem de la de 17 de marzo, p. 798.

—Anunciando hallarse expuestas al público las listas de rectificación del Censo electoral, p. 1.655.

Juntas municipales del Censo electoral.

—Relación de los locales designados por las respectivas Juntas, p. 384.

Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

—Llamando a quienes se crean con derecho a las dotes de la fundación de don Juan Ruiz de Riela, p. 686.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Zaragoza.

—Anunciando haberse concedido a D. Pío Magallón Llagostera la exclusiva para el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Caspe a Mazaleón, p. 1.350.

—Idem concurso para adjudicar el transporte de viajeros y correspondencia entre Zaragoza y Almudévar, p. 1.467.

—Listas electorales para elección de compromisarios en las de Senadores, p. 165.

Orden civil de Beneficencia.

—Anunciando instruirse expediente para depurar el hecho meritorio realizado por Bernardino Insa, p. 1.293

Parque y Reserva Regional de Artillería de la 5.ª Región.

—Anunciando la venta de material inútil, p. 1.662.

Parque de Intendencia.

—Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 254, 518, 751, 987, 1.293, 1.599.

—Idem para la venta de material inútil, p. 1.485.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

—Cuenta de las cantidades recibidas en este Centro que se envían a Tierra Santa, p. 879.

Real Academia de Medicina de Zaragoza.

—Anunciando hallarse vacantes seis plazas de Académicos numerarios correspondientes a varias secciones, p. 671.

Recaudación de Contribuciones.

- Señalando fechas para la recaudación voluntaria, página 1.045.
- Anunciando subastas de fincas y efectos, ps. 62, 142, 286, 710, 771, 903, 988, 1.008, 1.445.
- Edictos notificando el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido, ps. 354, 482, 885, 1.134, 1.149, 1.229, 1.317, 1.486, 1.532, 1.652.
- Idem para la adjudicación de idem a los mismos, páginas 367 y 1.317.
- Idem id. la acumulación de débitos, p. 1.206.
- Declarando incursos en el único grado de apremio a varios deudores, ps. 1.229, 1.237, 1.247, 1.277, 1.281, 1.316, 1.531, 1.532, 1.663.
- Requiriendo de comparecencia a D. Abilio Molina, página 1.583.
- Relación de descubiertos para la designación de fincas en término municipal de Gotor, p. 1.622.

Sesión Agronómica.

- Inspección llevada a cabo en el mes de octubre en los almacenes de abonos de la capital y varios pueblos, p. 356.

Sección provincial de Estadística.

- Recomendando a los Jueces municipales la remisión de los boletines de inscripción del movimiento de población, ps. 282 y 555.
- Circular sobre rectificación del Censo electoral de 1928, p. 585.

Sección administrativa de Primera enseñanza.

- Declarando incurso en el art. 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a D. Jesús Getán Valdivinos, Maestro de Villamayor (Zaragoza), página 254.
- Anunciando que D. Leonardo Lamuela ha solicitado autorización para la instalación de un Colegio privado de Primera enseñanza, p. 600.
- Idem D. Cosme Andrés Ruiz, la misma autorización, p. 645.
- Idem que doña María Teresa Alvira e hijos han solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida don Tomás Alvira Belzunce, p. 711.
- Idem que D. Emilio Bayarte ha solicitado autorización para la instalación de un Colegio, p. 730.
- Proyecto de Escalafón provincial de Maestros y Maestras, p. 745.
- Escalafón definitivo, p. 1.043.
- Relación de Maestros y Maestras comprendidos en la circular que se inserta relativa a la distribución de 100.000 pesetas entre las escuelas más necesitadas de ampliar o renovar su material pedagógico, p. 963.

Sección provincial de Pósitos.

- Providencias declarado incursos en el 10 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Boquiñeni, p. 187; Paracuellos de Jiloca, p. 255; Remolinos, p. 644; Letux, página 790; Torralba, p. 805; Torralba de los Frailes, página 1.123; Mallén, p. 1.278; Embid de Ariza, p. 1.486.
- Señalamiento de contingente, p. 529.
- Nombrando Agente ejecutivo a D. Luis Domingo Liso, p. 1.133.
- Idem id. a D. Ambrosio Vázquez Baquedano, p. 1.599.

Sociedad Zeragozana de Organización y Construcción.

- Invitando a los propietarios de terrenos comprendidos en el proyecto de viviendas protegidas, a que manifiesten si desean o no aportarlos, p. 1.182.

Servicio del Catastro de la provincia de Zaragoza.

- Comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Ardisa, p. 1.063.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

- Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de diciembre de 1927,

p. 310; enero de 1928, p. 465; febrero, p. 790; marzo, página 1.007; abril, p. 1.275; mayo, p. 1.622.

6.ª División Hidrológico-forestal.

- Cuenca media del Ebro.* — Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de diciembre de 1927, página 318; enero de 1928, p. 464; febrero, p. 878; marzo, p. 915; abril, p. 1.357; mayo, p. 1.461.
- Pesca fluvial.* — Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, p. 91.
- Anunciando que no se expedirá licencia alguna para la ejecución de aprovechamientos sin la previa presentación del documento que justifique que los Ayuntamientos respectivos se hallan al corriente en el pago del 20 por 100 de propios de los mencionados montes, p. 157.
- Interesando la remisión de los datos que se expresan para la redacción del plan de aprovechamientos forestales, p. 206.
- Imponiendo la multa de quince pesetas al Alcalde de El Frasno, p. 1.416.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

- Relación de los pleitos incoados por:
 - D. Mariano Ramon Abad, p. 31.
 - D. Juan Cardona Ascaso, p. 63.
 - D. Pedro Forns Farramon, p. 142.
 - Sres. Herederos de Yarza, p. 142.
 - D. Jorge Jordana Mompeón, p. 277.
 - D. Irigidio Venilia Melendo, p. 294.
 - D. Jeronimo Alastuey y otro, p. 464.
 - D. Angel Garcia Gomez, p. 566.
 - D. Lorenzo Aguirán, p. 644.
 - Ayuntamiento de Tarazona, p. 789.
 - D. Hipólito Lafuente, p. 838.
 - D. Francisco Pina Aznar y otros, p. 885.
 - D. José Carbó Escorihuela, p. 885.
 - D. Juan Moneva y Puyol, p. 1.045.
 - D.ª María Jesús de Pano, p. 1.246.
 - D. Antonio Molinero Marin, p. 1.247.
 - D. Antonio González Sánchez, p. 1.350.
 - D. Francisco Aguerri Vidal y otros, p. 1.364.
 - D. Manuel Baile Roy, p. 1.416.
 - D. Eugenio Lascorz, p. 1.621.

Tribunal Supremo.

- Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-administrativo por:
 - Sociedad "La Montañesa", p. 480.
 - D. Antonio Monreal y Cuadrón, p. 480.
 - D. Arturo Hidalgo, p. 480.
 - D. Guillermo Fatás Montés, p. 1.148.

Universidad literaria de Zaragoza.

- Anunciando vacante una plaza de Médico de guardia en el Hospital clínico de la Facultad de Medicina, p. 294.
- Idem dos Auxiliares temporales de Histología e Histología y Anatomía Patológica y Medicina legal y Toxicología, p. 319.
- Una id. id. en la Sección de Ciencias Físicas, de las asignaturas de Acústica y Óptica y Electricidad y Magnetismo, p. 508.
- Una id. id. en la Facultad de Filosofía y Letras, página 1.148.

SECCIÓN SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

- Acered, ps. 485, 602, 647, 702, 830, 1.207, 1.600.
- Agón, p. 1.247.
- Aguarón, ps. 92, 188, 693, 1.446.
- Aguilón, ps. 340, 357, 582, 1.150, 1.230, 1.271.
- Ainzón, ps. 13, 120, 278, 357, 582, 892, 1.086, 1.134, 1.364, 1.382, 1.600.

- Aladrén, p. 582.
 Alagón, 13, 247, 357, 602, 725, 840, 934, 1.118, 1.600.
 Alarba, ps. 452, 567, 1.150.
 Alberite de San Juan, ps. 904, 1.064, 1.207.
 Albeta, ps. 63, 452, 1.248.
 Alborge, 188, 240, 247, 357, 1.086, 1.467.
 Alcalá de Ebro, p. 1.330.
 Alcalá de Moncayo, p. 661.
 Alconchel de Ariza, ps. 311, 1.064, 1.247, 1.248.
 Aldehuela de Liestos, ps. 311, 435, 711, 886, 1.086, 1.247, 1.382, 1.623.
 Alfajarín, ps. 53, 63, 158, 647, 662, 904, 1.150, 1.318.
 Alfamén, ps. 119, 158, 240, 647, 1.102.
 Alforque, ps. 13, 92, 247, 552, 852, 1.064, 1.387, 1.583.
 Alhama de Aragón, ps. 13, 278, 436, 466, 1.656.
 Almochuel, ps. 452, 1.382.
 Almonacid de la Cuba, ps. 53, 92, 278, 357, 552, 829, 1.207.
 Almonacid de la Sierra, ps. 92, 278, 661, 771, 820, 1.190, 1.191, 1.318, 1.533.
 Almunia de Doña Godina, ps. 53, 278, 662, 934, 1.086, 1.150, 1.207.
 Alpartir, ps. 965, 1.064, 1.207.
 Ambel, ps. 485, 693, 1.150, 1.309.
 Anento, ps. 452, 613, 622, 1.604.
 Aniñón, ps. 466, 1.207.
 Añón, ps. 435, 711.
 Aranda de Moncayo, ps. 662, 965, 1.207, 1.248.
 Arándiga, ps. 53, 452, 1.190, 1.191, 1.237, 1.533.
 Artieda, p. 1.064.
 Asín, p. 255.
 Atea, ps. 13, 358, 452, 1.064.
 Ateca, ps. 247, 278, 357, 693, 820.
 Azuara, ps. 278, 279, 465, 466, 829, 1.150, 1.446, 1.656.
 Badules, ps. 358, 732, 1.230.
 Bagüés, p. 357.
 Balconchán, ps. 358, 1.600.
 Bárboles, ps. 278, 530, 904, 1.190, 1.191.
 Bardallur, ps. 662, 904, 1.382.
 Belchite, ps. 119, 158, 341, 453, 545, 627, 661, 718, 904, 1.118, 1.119, 1.286, 1.600.
 Belmonte de Calatayud, ps. 467, 552, 711, 1.271.
 Berruoco, p. 602.
 Biel, ps. 311, 602, 760, 1.150, 1.248, 1.656.
 Bijuesca, p. 92.
 Biota, ps. 278, 279, 771, 904, 1.064, 1.467.
 Bisimbre, ps. 158, 662, 693, 830, 981, 1.118.
 Boquiñeni, ps. 552, 702, 904, 909.
 Bordalba, ps. 358, 886, 904, 1.207, 1.247.
 Borja, ps. 45, 188, 278, 286, 399, 345, 602, 620, 806, 829, 886, 892, 1.086, 1.190, 1.191, 1.364, 1.387.
 Botorrita, ps. 13, 14, 310, 311, 465, 582, 1.150.
 Brea, ps. 247, 760, 1.318, 1.464.
 Bubberca, ps. 358, 452, 648, 965, 1.190, 1.191.
 Bujaraloz, ps. 388, 530, 791, 1.125, 1.278.
 Bulbiente, ps. 1.047, 1.118, 1.150.
 Bureta, p. 602.
 Burgo de Ebro (EI), ps. 54, 341, 357, 452, 545, 693, 711, 820, 830, 838, 880, 886, 1.134, 1.271, 1.417, 1.446.
 Buste (E), ps. 662, 904, 1.271.
 Cabañas de Ebro, ps. 247, 341, 981, 1.271, 1.600.
 Cabolafuente, ps. 92, 613, 771, 1.150.
 Cadrete, ps. 247, 509, 680, 1.330.
 Calatayud, ps. 54, 189, 278, 466, 679, 718, 732, 917, 965, 1.163, 1.190, 1.191, 1.382, 1.533.
 Calatorao, ps. 188, 886, 1.190, 1.656.
 Calcena, ps. 452, 1.048, 1.446, 1.645.
 Calmarza, ps. 485, 493, 1.150.
 Campillo de Aragón, p. 358.
 Carenas, ps. 357, 760, 904, 1.271.
 Cariñena, ps. 13, 286, 320, 829, 886, 1.248.
 Caspe, ps. 53, 54, 75, 92, 111, 206, 278, 773, 822, 925, 991, 1.030, 1.318, 1.382, 1.487, 1.534.
 Castejón de Alarba, ps. 452, 567, 829, 1.118.
 Castejón de las Armas, p. 602.
 Castejón de Valdejasa, ps. 158, 310, 466.
 Castiliscar, ps. 279, 358, 406, 530, 582, 648, 662, 760, 772, 1.118, 1.119, 1.285, 1.533, 1.670.
 Cervera de la Cañada, p. 452.
 Cerveruela, ps. 223, 725, 904.
 Cetina, ps. 278, 357, 530, 648, 845, 886, 1.190, 1.191.
 Cimballa, ps. 77, 357, 453, 904, 910, 1.330.
 Cinco Olivas, ps. 46, 53, 188, 358, 711, 935, 965, 1.645, 1.656.
 Clarés de Ribota, ps. 323, 357, 718, 725, 1.102, 1.190, 1.191.
 Codo, ps. 279, 310, 311, 871, 1.064, 1.600.
 Codos, ps. 772, 1.190, 1.191, 1.520.
 Contamina, ps. 158.
 Cosuenda, ps. 247, 248, 452, 485, 718, 1.600.
 Cuarte de Huerva, ps. 466, 725, 1.086, 1.318.
 Cubel, ps. 188, 406, 886, 965, 1.086, 1.191, 1.279, 1.533.
 Cuernas (Las), ps. 452, 509, 1.248.
 Cunchillos, ps. 311, 886, 904, 1.446, 1.656.
 Chiprana, ps. 271, 453, 760, 1.086.
 Chodes, ps. 693, 934, 1.190, 1.364, 1.632.
 Daroca, ps. 55, 208, 247, 278, 452, 466, 552, 852, 1.190, 1.191, 1.583, 1.656.
 Ejea de los Caballeros, ps. 46, 119, 485, 613, 648, 904, 1.064, 1.118, 1.207, 1.382, 1.503, 1.645.
 Embid de Ariza, ps. 466, 545.
 Embid de la Ribera, ps. 158, 910, 933, 1.207.
 Encinacorba, ps. 247, 358, 465, 820, 935, 1.064.
 Epila, ps. 14, 143, 310, 806, 1.086.
 Erla, p. 310.
 Escatrón, ps. 13, 188, 248, 602, 680, 771, 886, 1.064, 1.164, 1.468.
 Escó, ps. 119, 341, 1.064, 1.150, 1.446, 1.533.
 Fabara, ps. 247, 310, 693, 965, 1.446, 1.583.
 Farasdués, ps. 247, 671, 693, 1.207, 1.583, 1.671.
 Farlete, ps. 143, 158, 357, 688, 965, 1.182, 1.207, 1.417, 1.583.
 Fayón, ps. 92, 247, 892, 1.086, 1.468.
 Fayos (Los), ps. 357, 771, 893.
 Figueruelas, ps. 452, 725, 760, 1.118, 1.231, 1.417.
 Fombuena, p. 582.
 Frago (EI), ps. 92, 188, 271, 466, 820, 852, 886, 1.064, 1.087, 1.207, 1.600.
 Frasno (EI), 278, 892, 904, 1.285.
 Fréscano, ps. 119, 552, 982, 1.468.
 Fuencalderas, ps. 311, 602, 760, 1.150, 1.656.
 Fuendejalón, ps. 119, 311, 662, 760, 771, 893, 1.086, 1.285.
 Fuendetodos, ps. 602, 965, 1.247, 1.248.
 Fuentes de Ebro, ps. 190, 436, 982, 1.389.
 Fuentes de Jiloca, ps. 530, 1.535.
 Gallocañta, ps. 359, 693.
 Gallur, ps. 46, 310, 452, 467, 557, 821, 830, 1.086, 1.364.
 Gelsa, ps. 13, 278, 466, 582, 886, 1.118.
 Godojos, ps. 13, 278, 400, 406, 452, 820, 1.207, 1.656.
 Gotor, ps. 188, 466, 829, 830, 845, 1.064, 1.190, 1.191.
 Grisél, ps. 278, 357, 640, 1.190, 1.191.
 Grisén, ps. 46, 725, 771, 965, 1.064.
 Herrera de los Navarros, p. 1.248.
 Ibdes, ps. 485, 592, 661, 904, 1.190, 1.207, 1.382, 1.583.
 Illueca, ps. 693, 1.248.
 Inogés, ps. 158, 466, 530, 759, 830, 1.118, 1.207.
 Isuerre, ps. 278, 279, 359, 662, 892, 904, 1.533.
 Jaraba, ps. 323, 1.064.
 Jarque, ps. 465, 467, 693, 771, 799, 892, 965, 1.064, 1.190, 1.191.
 Jaulín, ps. 357, 406, 1.191.
 Joyosa (La), ps. 55, 287, 1.330.
 Lagata, ps. 311, 711, 1.190, 1.191.
 Langa del Castillo, ps. 271, 359, 688, 1.064, 1.207.
 Layana, p. 13.
 Lécera, ps. 158, 452, 602, 904, 1.064, 1.330, 1.656.
 Lecinena, ps. 158, 247, 311, 323, 436, 662, 821, 845, 1.389.
 Lechón, ps. 14, 53, 119, 248, 359, 552, 806, 830.
 Letux, ps. 247, 400, 466, 662, 725, 1.150, 1.656.
 Litago, ps. 119, 120, 1.064.
 Lituénigo, ps. 904, 1.190, 1.191.
 Lobera de Onsella, ps. 279, 359, 662, 893, 904, 1.533.
 Longares, ps. 357, 389, 771, 772, 784, 1.248.
 Longás, ps. 733, 1.119, 1.645.
 Lorbés, ps. 119, 1.600, 1.656.
 Lucena de Jalón, ps. 451, 1.248.
 Luceni, ps. 53, 208, 310, 725, 845, 1.248, 1.613.
 Luesia, ps. 357, 760, 893, 1.533.
 Luesma, p. 13.
 Lumpiaque, ps. 158, 310, 485, 693, 771, 772, 791, 1.248.
 Luna, ps. 13, 278, 830, 886, 1.064, 1.207, 1.600.
 Maella, ps. 158, 278, 453, 485, 621, 760, 821, 886, 904, 1.087, 1.207, 1.309, 1.310, 1.389, 1.533.
 Magallón, ps. 13, 54, 247, 904, 1.030, 1.150, 1.182, 1.190, 1.533.
 Mainar, ps. 13, 188, 311, 582, 893, 904, 965.

- Malanquilla, ps. 14, 452, 621, 771, 1.031, 1.150, 1.623.
 Maleján, p. 965.
 Malón, ps. 119, 143, 466, 904, 933, 1.191, 1.382.
 Malpica de Arba, ps. 119, 247, 452, 602, 688, 759, 760, 799, 965, 1.150, 1.271, 1.533.
 Maluenda, ps. 91, 92, 466, 693, 1.150, 1.446.
 Mallén, ps. 158, 310, 771, 893, 1.271.
 Manchones, ps. 310, 311, 407, 452, 725, 1.382.
 Mara, ps. 77, 357, 465, 582, 910, 1.190, 1.382.
 María de Huerva, ps. 92, 188, 278, 287, 530, 1.150, 1.600.
 Mediana, ps. 38, 279, 311, 407, 466, 965, 1.330, 1.584.
 Mequinenza, ps. 278, 357, 558, 1.064, 1.118, 1.119.
 Mesones de Isuela, ps. 55, 311, 359, 649, 886, 965, 1.086, 1.468, 1.600.
 Mezalocha, ps. 188, 693, 893, 910, 1.318, 1.584.
 Mianos, p. 1.064.
 Monegrillo, ps. 247, 248, 278, 279, 649, 829, 965, 1.016, 1.031, 1.064, 1.150, 1.285, 1.330, 1.417.
 Moneva, ps. 13, 247, 248, 1.118, 1.150, 1.600.
 Monreal de Ariza, ps. 247, 582, 760.
 Monterde, ps. 63, 247, 311, 359, 982, 1.031, 1.182, 1.488.
 Montón, ps. 271, 453.
 Morata de Jalón, ps. 278, 359, 693, 725, 791, 845, 965, 1.600.
 Morata de Jiloca, ps. 190, 278, 324, 436, 452, 485, 771, 830, 1.118, 1.382.
 Morés, ps. 278, 452, 725, 791, 1.330.
 Moros, ps. 13, 188, 453, 530, 829, 830, 1.150, 1.330, 1.533.
 Moyuela, ps. 223, 279, 311, 582, 830, 965, 1.086, 1.191.
 Mozota, ps. 357, 830, 965.
 Muel, ps. 92, 310, 311.
 Muela (La), ps. 711, 829, 1.064, 1.080, 1.248, 1.645.
 Munébrega, ps. 359, 407, 772, 1.118, 1.238.
 Murero, ps. 92, 247, 389, 530, 693, 725, 904, 1.064, 1.191, 1.271, 1.600.
 Murillo de Gállego, ps. 278, 452, 661, 662, 893, 1.064, 1.318, 1.330, 1.533.
 Navardún, ps. 671, 1.150, 1.271.
 Nigüella, ps. 92, 468, 886, 910, 1.118, 1.119.
 Nombrevilla, p. 453.
 Nonaspe, ps. 53, 247, 389, 452, 468, 791, 893, 904, 1.150, 1.247, 1.248, 1.382, 1.389, 1.439, 1.504.
 Novallas, ps. 368, 583, 1.247, 1.248, 1.533.
 Novillas, ps. 407, 453, 582, 1.064, 1.207.
 Nuévalos, ps. 119, 324, 530, 760, 1.190, 1.318.
 Nuez de Ebro, ps. 324, 340, 357, 933, 1.248.
 Olivés, ps. 324, 389, 806, 821, 829, 1.190, 1.191.
 Orcajo, ps. 324, 485, 886, 965, 1.600.
 Orera, ps. 91, 93, 248, 407, 530, 719, 1.190, 1.191.
 Orés, ps. 324, 725, 894, 1.064.
 Oseja, ps. 278, 324, 830.
 Osera, ps. 13, 247, 389, 485, 582, 771, 799, 830, 1.330, 1.584, 1.656.
 Paniza, ps. 368, 466.
 Paracuellos de Jiloca, ps. 13, 143, 1.207, 1.330, 1.382.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 357, 368, 485, 830, 933, 934, 1.190, 1.207, 1.382.
 Pastriz, ps. 368, 390, 452, 910.
 Pedrola, ps. 247, 452, 468, 662, 725, 1.118, 1.119.
 Pedrosas (Las), ps. 247, 248, 323, 693, 733, 829, 830, 1.150, 1.285.
 Perdiguera, ps. 38, 357, 390, 662, 829, 910, 1.086, 1.224, 1.318, 1.330.
 Piedratajada, ps. 188, 871, 965.
 Pina de Ebro, ps. 190, 247, 494, 719, 771, 806, 991, 1.118, 1.399.
 Pinseque, ps. 278, 452, 829, 910, 1.318, 1.330.
 Pintano, ps. 390, 530, 760.
 Plasencia de Jalón, ps. 933, 934, 1.150, 1.285, 1.632.
 Pleitas, ps. 158, 452, 485, 934, 1.207.
 Plenas, ps. 255, 759, 760, 1.086, 1.382, 1.600.
 Pozuel de Ariza, p. 1.248.
 Pozuelo de Aragón, ps. 279, 530, 552, 680, 829, 886, 1.008, 1.064.
 Pradilla de Ebro, ps. 92, 247, 280, 1.118, 1.119, 1.164.
 Puebla de Alabortón, ps. 53, 407, 1.190, 1.191.
 Puebla de Alfindén, ps. 158, 311, 760, 772, 830, 1.150.
 Puendeluna, ps. 310, 311, 466, 552, 1.064, 1.247, 1.248.
 Purojosa, ps. 341, 1.064, 1.125, 1.446.
 Purrey, ps. 452, 661, 662, 1.330.
 Quintó, ps. 13, 119, 158, 190, 537, 791, 829, 830, 1.118, 1.207, 1.440.
 Remolinos, ps. 53, 422, 602, 771, 806, 830, 1.382.
 Retascón, ps. 247, 278, 518, 530, 693, 1.207.
 Riela, ps. 39, 119, 247, 278, 725, 911, 1.064, 1.150, 1.382.
 Romanos, ps. 14, 279, 760, 772, 1.008, 1.031, 1.468.
 Rueda de Jalón, ps. 821, 904, 1.118, 1.656.
 Ruesca, ps. 92, 223, 452, 582, 725, 829, 904, 1.150, 1.330.
 Ruesta, ps. 247, 368, 407, 725, 772, 1.248, 1.286, 1.520, 1.600.
 (Sádaba, ps. 53, 530, 628, 725, 1.150, 1.270, 1.271, 1.318, 1.330, 1.600.
 Salillas de Jalón, ps. 278, 453, 552, 662, 771, 1.248.
 Salvatierra de Esca, ps. 119, 288, 465, 1.600.
 Samper del Salz, ps. 92, 188, 390, 452, 582, 771, 791, 1.064, 1.446, 1.600.
 San Martín de Moncayo, ps. 760, 904, 1.150.
 San Mateo de Gállego, ps. 92, 188, 582, 725, 965, 1.330, 1.584, 1.663.
 Santa Cruz de Grío, ps. 772, 1.064, 1.238.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 188, 465, 466, 829, 1.118.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 158, 287, 357, 1.533.
 Santed, ps. 158, 191, 325, 530, 582, 933, 934, 1.469.
 Sástago, ps. 188, 452, 840, 927, 1.207, 1.400.
 Saviñán, ps. 294, 694, 1.318, 1.330, 1.600.
 Sediles, ps. 13, 530.
 Sestricá, ps. 14, 649, 1.064.
 Sierra de Luna, ps. 530, 693, 829, 1.118.
 Sigüés, ps. 188, 1.064, 1.656.
 Sisamón, ps. 530, 693.
 Sobradiel, ps. 287, 1.330.
 Sos del Rey Católico, ps. 46, 54, 77, 158, 341, 389, 545, 558, 583, 693, 725, 732, 772, 845, 852, 886, 917, 926, 935, 1.125, 1.126, 1.135, 1.151, 1.190, 1.191, 1.238, 1.255, 1.286, 1.331, 1.332, 1.389, 1.469, 1.533, 1.536, 1.600, 1.613, 1.632, 1.645, 1.646.
 Tabuena, ps. 247, 280, 407, 649, 733, 760, 839, 1.191, 1.207.
 Talamantes, ps. 120, 1.086.
 Tarazona, ps. 14, 53, 54, 64, 143, 157, 311, 343, 390, 604, 772, 774, 911, 1.417, 1.418, 1.470.
 Tauste, ps. 53, 271, 278, 452, 650, 821, 965, 1.191, 1.318, 1.330, 1.656.
 Terrer, ps. 693, 1.271.
 Tierga, ps. 63, 287, 466, 773, 1.031, 1.047, 1.238, 1.310, 1.318, 1.330.
 Tiermas, ps. 119, 325, 357, 791, 1.150, 1.279, 1.446, 1.533.
 Tobed, ps. 255, 452, 613, 1.135.
 Torralba de los Frailes, ps. 93, 119, 120, 325, 357, 390, 478, 509, 693, 933, 934, 1.190, 1.191, 1.279, 1.520.
 Torralba de Ribota, ps. 628, 904.
 Torralbilla, ps. 248, 466, 662, 1.207, 1.600.
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 120, 771, 772, 1.064.
 Torrehermosa, ps. 278, 829, 830, 1.207.
 Torrelepaja, ps. 390, 485, 806, 934.
 Torrellas, ps. 63, 1.087, 1.247, 1.656.
 Torres de Berrellén, ps. 53, 92, 119, 158, 662, 830, 1.118, 1.330, 1.656.
 Torrijo de la Cañada, ps. 247, 840.
 Tosos, ps. 92, 911, 934, 1.191, 1.286, 1.656.
 Trasmoz, ps. 759, 760, 886.
 Trasobares, ps. 13, 278.
 Uncastillo, ps. 614, 621, 649, 693, 725, 933, 1.064, 1.206, 1.248, 1.270, 1.533, 1.664, 1.672.
 Undués de Lerda, ps. 247, 530, 725, 1.248.
 Undués-Pintano, ps. 390, 760.
 Urrea de Jalón, ps. 357, 530, 760, 829, 991, 1.207.
 Urries, ps. 772, 830.
 Used, ps. 92, 311, 484, 485, 558, 904, 1.118.
 Utebo, ps. 530, 652, 725, 772, 840, 1.086, 1.150, 1.164.
 Valdehorna, ps. 325, 582.
 Val de San Martín, ps. 390, 552.
 Valmadrid, ps. 158, 278, 466, 552, 820, 1.600.
 Valtorres, ps. 278, 325, 725, 760, 1.207.
 Velilla de Ebro, ps. 94, 287, 390, 468, 830, 911, 936, 1.086, 1.102.
 Velilla de Jiloca, ps. 119, 120, 407, 530, 582, 760, 1.190.
 Vera de Moncayo, ps. 247, 649, 662, 911, 933, 934, 935, 952, 1.247, 1.248, 1.271.
 Vierlas, ps. 357, 390, 760, 1.118, 1.286, 1.552.
 Vilueña (La), ps. 311, 468, 1.150.
 Villadoz, ps. 53, 92, 247, 311, 452, 485, 772, 1.118.
 Villafeliche, ps. 15, 247, 1.247, 1.248, 1.382.
 Villafranca de Ebro, ps. 288, 719, 725, 1.190, 1.248.

Villalba de Perejil, ps. 311, 552, 602, 760, 1.190, 1.191, 1.330
 Villalengua, ps. 278, 602, 613, 650, 904, 1.150.
 Villanueva de Gállego, ps. 157, 248, 466, 694, 830, 1.064,
 1.271, 1.672.
 Villanueva de Jiloca, ps. 158, 840, 904.
 Villanueva de Huerva, ps. 602, 1.150.
 Villar de los Navarros, ps. 390, 662, 1.150.
 Villarreal de Huerva, ps. 188, 278, 452, 829, 1.150, 1.271.
 Villarroya de la Sierra, ps. 64, 92, 188, 452, 1.118.
 Vistabella, ps. 452, 1.150.
 Viver de la Sierra, p. 1.421.
 Zaida (La), ps. 323, 582, 1.118.
 Zuera, ps. 46, 188, 1.310, 1.383, 1.421, 1.470, 1.647.

SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

—Llamando a los individuos siguientes:

Domingo Quiteria, p. 39.
 Fernández Mariano, p. 39.
 Nájera Lamarca Pedro, p. 39.
 García Elvira, p. 79.
 Labuena Eugenio, p. 175.
 Abadía Guruciaga, p. 175.
 Lafuente Pardos Pascual, p. 176.
 Arnal José María, p. 191.
 Repiso Raigada Julián, ps. 223, 848 y 1.310.
 Gracia Tomás, p. 256.
 Lahoz Dámaso, p. 271.
 Herranz García Agustina, p. 437.
 Ríos Soba Armando, p. 437.
 Acerete Lorenzo, p. 500.
 Lorda José, p. 500.
 Mazarico Paracuellos Manuel, p. 567.
 Bueno Lorena Julián, p. 622.
 Pereira de Sanmartín de Mori, María Amelia, p. 662.
 Salas Marco José, p. 1.119.
 Otal Dionisio, p. 1.130.
 Queralt Bosch Jesús, p. 1.470.
 Vallespín Jardiel Teodora, p. 1.614.
 Rodríguez Luciano, p. 1.623.

Requisitorias.

—Emplazando a los individuos siguientes:

Clavería Pellicer Mariano, p. 15.
 Moreno Torrijo Justa, p. 15.
 Sanz Sagasetá Evaristo, p. 39.
 Ferrando Araguás San José, ps. 94 y 545.
 Huguet Martínez Fermín, p. 136.
 Otto Elías Antonio, p. 176.
 Chamorro Palomares Rafael, p. 191.
 López Barrio Luis, p. 191.
 Nájera Lamarca Pedro, p. 208.
 Mercado Díaz Andrés, p. 248.
 Cascán Elías Manuel, p. 271.
 Serrano Pérez Luis, p. 272.
 Lorenzo Gómez Angel, p. 294.
 Mateo Miguel Amador, p. 325.
 Alamán Tejero Prudencia, p. 344.
 Amaya Porras Luisa, p. 344.
 Cerezo Gracia Celestino, p. 375.
 Turón Lucea José, p. 437.
 Relafío Clemente Angel, p. 468.
 Martínez Bendicho Manuel, p. 478.
 Daganzo Jimeno D. Joaquín, p. 509.
 Repiso Raigada Julián, ps. 545 y 1.648.
 Malo Expósito Roberto, p. 546.
 Cuesta Merino Ascensión, p. 552.
 Ramos Miguel, ps. 552, 663 y 735.
 Castellón Casamayor Lorenzo, p. 560.
 Ruete Antofianzas Miguel, p. 567.
 Viñuales Farifias Mariano, p. 567.

Igea Nicolás, p. 622.
 López Pueyo Joaquín, p. 668.
 Alvarez Valle Justo, p. 663.
 Milla Pastor Adolfo, p. 663.
 Ráfales Giner José, p. 702.
 Hernández García Andresa, p. 735.
 Navas Cobo Amparo y otros, p. 735.
 Yera Gistas Francisco, ps. 735 y 1.008.
 Prado Barba Balbino, p. 775.
 Saura Fernández Francisco, p. 775.
 Zarrauz Aguilar Ramón, ps. 776 y 807.
 Bruna García Angel, p. 800.
 Felipe Lafuente María de la Paz, p. 800.
 Esteban Sanmartín Pablo, 806.
 Ferreira Marqués Carlos, p. 831.
 Ramos Morales Miguel, p. 831.
 Venturini Giosne Antonio, p. 831.
 Cañizares Vicente Francisco, ps. 919 y 1.421.
 Andrea Campillo Mariano, p. 927.
 Hernández García Andresa, p. 936.
 El conductor del Ford núm. 1.006, p. 952.
 González Gil Valentina, p. 966.
 Ochoa Sanz Juan, p. 1.008.
 Díaz Macho Damián, p. 1.032.
 Castán Abansés Andrés, p. 1.119.
 Muñoz Maldonado Luis, p. 1.119.
 Pérez Bandrés Fortunato, p. 1.119.
 Candas Joaquín, p. 1.119.
 Reig Casajús Felisa, u. 1.119.
 Ejea Garreta Nicolás, p. 1.166.
 Andrea Campillo Mariano, p. 1.239.
 Vázquez García Francisco, p. 1.239.
 Domínguez Jurado Mariano, p. 1.239.
 Luis Muniente Peralta, p. 1.239.
 Giner de los Ríos Pablo, p. 1.271.
 Jiménez Jiménez Manuel, n. 1.286.
 Herráiz Calleja Julio, p. 1.310.
 Muñondo Echevarría Jesús, p. 1.335.
 Galán Ruiz Antonio, n. 1.335.
 Hernández González Tomasa, p. 1.343.
 Marco Valls Fernando, p. 1.383.
 Marcilla Olid Pedro, p. 1.383.
 Alvarez Alvarez Manuel, p. 1.421.
 Castillo Luis, p. 1.421.
 Zamora Calahorra Nicolás, p. 1.421.
 Jiménez Jiménez, p. 1.471.
 Jiménez Gómara José, p. 1.471.
 Bollán Escudero Jesús y otro, p. 1.536.
 Un tal Teodoro, p. 1.536.
 Montoro Martínez José Antonio, p. 1.536.
 Alonso Miguel Fernando, p. 1.567.
 Inaga Ráudez Antonio, p. 1.614.
 Ibarra Carlos, p. 1.623.
 Valls Fernando Marco, p. 1.664.
 Cueso Ganao Enrique, p. 1.664.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Almazán.

—Subasta de bienes de Doroteo Martínez, p. 1.352.

Ateca.

—Subasta de bienes de:

Gaudioso Sánchez, ps. 966 y 1.391.
 Enrique González de Agüero, p. 1.135.
 Manuel Pérez Chavarria, ps. 1.152, 1.343 y 1.567.

—Subasta de fincas, ps. 966 y 1.383.
 —Disponiendo se proceda a la busca y ocupación de una burra negra, propiedad de Calixto Acón, p. 144.

—Idem id. de un pijama sustraído a María Salas Calvo, n. 325.

—Idem id. de un traje y otras prendas sustraídas a Vicente Martínez, p. 712.

—Notificando sentencia a D. José Muñoz Rodríguez, página 1.087.

Audiencia de Zaragoza.

—Notificando sentencia al Banco Aragonés de Crédito, p. 391.

—Idem un fallo a doña Ignacia Bosque Ezeza y otros, p. 629.

—Citando a D. Luis Guerrero Martínez, p. 1.279.

Barcelona (Atarazanas).

—Notificando providencia a D. Juan Aguilar y esposa, p. 1.168.

Barcelona (Lonja).

—Anunciando haber sido declarado en quiebra D. Andrés Artigas y Ondiviela, p. 1.168.

Belchite.

—Subastas de bienes de:
Florencio Burillo, p. 629.
Justo Aladrén, p. 727.
Juste y Soría, p. 1.543.

Bilbao (Centro).

—Citando a herederos de D. Pedro Blanco, p. 1.656.

Boltaña.

—Citando a Juan Peria Rosellón, p. 280.
—Idem a D. Antonio Pérez Rivera, p. 510.

Borja.

—Subastas de bienes de:
Saturnino Tabuenca, p. 1.048.
José Sánchez Lahuerta, p. 1.543.
—Requiriendo a los herederos de Andrés Escolano para que otorguen una escritura de venta, p. 454.
—Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de doña Francisca Callizo Abad, p. 567.
—Requiriendo a Anselmo Cruz para que otorgue escritura de venta, p. 624.
—Notificando providencia a Julián Repiso, p. 792.
—Citando a Francisco Yera, p. 1.102.

Calahorra.

—Rogando a las autoridades procedan a la busca y rescate de varios kilos de pelo y piel, p. 486.

Calatayud.

—Subastas de bienes de:
Pedro Benedí, p. 136.
Antonio Larripa, ps. 630 y 736.
—Citando a Juan Giménez Díaz, p. 546.
—Idem a Francisco López Fernández, p. 567.
—Idem a Ricardo Dugal Gabarre, p. 919.
—Idem a los parientes de Ascensión Poblador Fontoba, p. 1.182.
—Idem a Julián Bellal Rosesma, p. 1.344.
—Idem a Santiago Zuara, p. 1.440.
—Idem a los herederos de doña Francisca Vilanvi, página 1.567.
—Idem a los íd. de Simón Jerez Lázaro, p. 1.664.
—Llamando a los que se crean con derecho a la herencia de D. Alberto García Biota, ps. 15, 654.
—Dejando sin efecto el auto de procesamiento dictado contra Francisco Martín González, p. 454.
—Ordenando la detención de los autores del robo de un macho propiedad de Miguel Valero Andréu, p. 568.
—Otorgando a D. Domingo Jerez la posesión de un campo, p. 1.421.

Cambados.

—Dejando sin efecto el concurso voluntario de acreedores de D. Alberto Dopazo, p. 696.

Caspe.

—Subasta de bienes de:
José Pallarés Jaumet, p. 735, 1.271 y 1.664.
—Edictos citando, llamando o requiriendo a:
El propietario de los efectos que se citan, p. 16.
Las personas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de fincas que se citan, p. 160.

Crescencio Soler Pérez, p. 437.

Enrique Esteruelas Murel, p. 966.

Herederos de D. César Castañer, p. 1.103.

Carlos Ibarra, p. 1.231.

—Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D. Bernardo Latorre, ps. 494 y 1.120.

—Idem íd. íd. a favor de D. Manuel Monforte, ps. 616 y 1.103.

—Idem íd. íd. a favor de D. Francisco Burillo, ps. 623 y 1.103.

—Notificando sentencia a José Andréu y otro, ps. 630 y 1.365.

—Idem a D. Dámaso Oliete y otros, p. 1.584.

Daroca.

—Subasta de bienes de:
Santiago Sebastián Durán y otro, ps. 223 y 982.

Fidel Fierro, p. 1.422.

Francisco Maluenda, p. 1.614.

Cipriano Cortés, p. 1.614.

—Llamando a los herederos de doña Manuela Julián Vázquez, p. 478.

—Idem a los íd. de doña María Angela Lorente, p. 936.

—Idem a D. Tomás Cruz y Ricarte, p. 1.152.

—Idem a Félix Madrid, p. 1.446.

Durango.

—Citando a Antonia Escudero, p. 1.312.

Ejea de los Caballeros.

—Subasta de bienes de:

Florencia de D. Felipe Ruiz López, ps. 47, 500 y 911.

Florencio Pola Martínez, ps. 326 y 967.

Agripina Ramona Abad y otros, ps. 894 y 1.182.

—Emplazando a los herederos de D. Victoriano Recaj, p. 296.

—Idem a D. Tomás Cruz, p. 736.

—Citando a Lázaro Viñán Aranda, p. 752.

—Idem a Rogelio Aizpún, p. 1.208.

—Idem a un tal Antonio, p. 1.240.

—Notificando sentencia a los herederos de D. Pedro Polo, p. 1.365.

—Citando a D. Luis Virgós, p. 1.391.

Jaca.

—Citando a Jesús Minondo, p. 984.

—Encargando la busca de unas herramientas, p. 1.280.

Híjar.

—Citando a los que se crean con derecho a la herencia de D. Manuel Baguer, p. 1.424.

Huesca.

—Citando a Pedro Algón, p. 96.

Guadalajara.

—Citando a herederos de doña María Natividad Palacios Soto, p. 1.104.

La Almunia.

—Subasta de bienes de:

Juan José Latorre p. 326.

Guillermo Solsona, ps. 360 y 623.

Santiago Gómez Tornos, ps. 375, 623 y 895.

Lucas Gálvez, ps. 375 y 895.

Manuel Bernal, p. 392.

Antonio Sancho Bueno, ps. 568 y 895.

Matías Gascón, p. 1.208.

—Citando a León Paracuellos, p. 240.

—Anunciando tramitarse expediente de dominio a instancia de D. Celestino Sáinz Cano, ps. 391 y 494.

—Llamando a los parientes de un hombre hallado cadáver sobre el Ebro, p. 736.

—Idem a los herederos de Maximiano Raneda, p. 920.

—Idem a los íd. de Rosendo Pelegrín, p. 920.

- Anunciando tramitarse expediente de dominio a instancia de D. Emilio Cameo, p. 944.
- Notificando sentencia a Fermín Roy y otro, p. 944.
- Idem id. a Gregoria Gufu y esposo, p. 992.
- Citando a la herencia de Joaquín Alda Torrijos, página 1.422.
- Notificando sentencia a los señores Condes de Castellano, p. 1.568.

Lérida.

- Subasta de bienes de Silverio Rodes y esposa, ps. 502, 568, 864 y 1.392.

Madrid (Congreso).

- Llamando herederos de doña María de la Asunción Conte Reinoso, p. 80.
- Subasta de fincas de doña Jacoba Aguarón y otras, ps. 608 y 1.016.

Madrid (Hospicio).

- Subasta de bienes de D. Vicente Claro, ps. 863 y 1.544.

Madrid (Inclusa).

- Notificando providencia a los acreedores de D. Mariano Calvo y otro, p. 328.
- Rectificando el anterior edicto, p. 672.
- Subasta de bienes de D. Enrique Escribano, p. 967.
- Idem contra doña Plácida Herrando e hijas, p. 968.

Madrid (Palacio).

- Llamando a herederos de doña Josefina Díaz Fernández, p. 832.

Nules.

- Citando a Luis Jesús de los Angeles Iglesias, p. 912.

Pilar.

- Subasta de bienes de:
 - Matías Sánchez Azara, p. 32.
 - Pedro Acín Miguel, ps. 32 y 280.
 - Pablo Montañés y otros, ps. 94 y 702.
 - Segundo Pérez, p. 224.
 - Matías Sánchez, p. 288.
 - Fausto Lausín, p. 295.
 - Luis Nadal, ps. 360 y 501.
 - Aurelio Baylín, p. 408.
 - Gregorio Abello, ps. 501 y 510.
 - Barceló Hermanos, p. 616.
 - Juan Luis Martínez, ps. 630 y 840.
 - Lorenzo García, p. 656.
 - Antonio Ineba, p. 760.
 - Manuel S. Baldovín, p. 807.
 - Eustaquio Asín, ps. 848 y 1.048.
 - Tadeo Pellijero, ps. 854 y 1.471.
 - "Alegria Hermanos", ps. 855, 1.167 y 1.351.
 - Barceló Hermanos, p. 888.
 - Luis Muñoz Cano, p. 1.032.
 - Andrés Alvarez y esposa, ps. 1.088 y 1.280.
 - Herederos de D. Antonio Lidoy, p. 1.366.
 - Calixto Blasco, p. 1.383.
 - José Roger, p. 1.446.
- Otras subastas: ps. 120, 584 y 695.
- Edictos citando, llamando o requiriendo a:
 - Ildefonso León Sotelo, p. 16.
 - Bienvenida Fernández, p. 16.
 - Luisa-Rafaela Amaya, p. 31.
 - José N., p. 32.
 - Herederos de Gregoria Espinosa, p. 48.
 - Mariano Moreno Aznar, p. 56.
 - Blanca Benavides, p. 64.
 - Manuel Escanero, p. 79.
 - Prudencia Alamán y otras, p. 80.
 - Herederos de D. Ignacio Naya Vallejo, p. 80.
 - Pablo Serna Lázaro, p. 80.
 - Enrique Leiguarda, p. 112.
 - Los parientes de José Lafuente, p. 120.

- Jesús Montoya, p. 176.
- Francisco Sancho y otros, p. 208.
- José Lahoz Salvador, p. 208.
- María Gracia, p. 327.
- Herederos de doña Francisca Naval Barbasán, p. 344.
- Florencio Vinacua, p. 344.
- D.^a Clea Bernad, p. 360.
- María Cebrián, p. 437.
- Herederos de doña María de la Carrodilla Ferrando, página 438.
- Rosario Gracia Domínguez, p. 485.
- Francisco Company Martínez, p. 485.
- Emilio Pallot y esposa, p. 501.
- Josefa Lamolle Torralba, p. 592.
- Josefa Calandrín, p. 607.
- Acreedores de D. Fausto Lausín Vela, ps. 624 y 792.
- Manuel Casao, p. 655.
- Arturo Ruiz Fernández, ps. 656 y 672.
- Emilio Pallot y esposa, p. 672.
- Andrés Castán, p. 694.
- Basilio Fernández y otro, p. 694.
- Pilar Azagra y otros, p. 712.
- Herederos de Gregoria Espinosa, p. 712.
- Idem de doña Francisca Naval, p. 727.
- Sebastián Domingo, p. 736.
- José Romanos, p. 776.
- Angela Garbayo Raudez, p. 807.
- Patricio Gálvez, p. 831.
- Los dueños de 114 estuches de cintas de seda, p. 831.
- Dos camareras llamadas Pilar y María, p. 831.
- José Alvarez González, p. 854.
- José Delgado y otros, p. 872.
- Manuel Alvarez, p. 912.
- Una tanguista llamada Blanquita, ps. 927 y 992.
- José Polo, p. 984.
- Eugenio Begué, p. 992.
- Enrique Minguel, p. 1.032.
- Eusebio Vidaurreta, p. 1.080.
- Un individuo de las señas que se expresan, p. 1.080.
- Los dueños de las prendas que se indican, p. 1.088.
- Eladio Rodríguez y otro, p. 1.136.
- Isidro Bellido Mañas, p. 1.136.
- Felipe Balaguer Madrid, p. 1.136.
- Mariano Galindo Gutiérrez, p. 1.136.
- Raimundo Vergara, p. 1.166.
- Dos jóvenes desconocidos, p. 1.240.
- Félix Laclériga y otros, p. 1.272.
- Los parientes de Martina García, p. 1.279.
- Los id. de Genoveva Moliner, p. 1.280.
- Los id. de Ricardo Raimundo Navarrete, p. 1.280.
- Los id. de Angel Tomás Ortiz, p. 1.287.
- Los id. de Agustín Herrera Cerdá, p. 1.287.
- Los id. de José Rebullido Pedret, p. 1.287.
- Los id. de Babilia Lostalé Monguilod, p. 1.287.
- Los id. de Elvira Díaz, p. 1.296.
- Los id. de Félix Saz, p. 1.296.
- Los id. de Manuel Antonio Valenzuela, p. 1.296.
- Los id. de Joaquín Romero, p. 1.296.
- Rogelia Brizuela García, p. 1.311.
- Antonio Hernando, p. 1.311.
- Fernando Alonso Martín, p. 1.311.
- Los parientes de Francisco Ceberio, p. 1.319.
- Los id. de Eduardo García, p. 1.319.
- Los id. de Florinda Alegre, p. 1.319.
- Los carreros que se indican, p. 1.344.
- Los parientes de Manuel Nuez, p. 1.350.
- Los id. de Leandro García, p. 1.351.
- Los id. de Antonio Saleso, p. 1.351.
- Los id. de Blas Cándido, p. 1.351.
- José Jiménez Gómara, p. 1.471.
- Conductor de un automóvil, p. 1.471.
- Un tal Belloso, p. 1.488.
- Pedro Clavero, p. 1.544.
- Pablo Oliván, p. 1.544.
- Manuel Báguena, p. 1.615.
- Antolín Martínez, p. 1.624.
- Notificando sentencia a Francisco Triviño y Félix Pachón, p. 40.
- Idem id. a D. Santiago Corella, p. 56.
- Idem id. a Vicente Joaquín-Cándido Piñel, p. 112.

- Idem un fallo a Faustino Jenaro Fuertes Gómez y otro, p. 120.
- Idem un íd. a Macario Gaspar, p. 208.
- Idem una resolución a Enrique Leiguarda, ps. 248 y 437.
- Idem condena a Cándido Iriarte, p. 272.
- Haciendo pública la declaración de quiebra de D. Fausto Lausín Vela, p. 272.
- Notificando sentencia a D. Pedro Martín Aldea, p. 327.
- Idem providencia a Ramiro Ripa, p. 438.
- Idem un acuerdo a D. Adolfo Miguel Matéu, p. 518.
- Señalando fecha para la Junta de acreedores de D. José Esteban Mercader, ps. 518 y 832.
- Idem íd. para la íd. de íd. de D. Higinio León Osés, p. 546.
- Notificando una sentencia a Isaac Adolfo Martínez, página 584.
- Idem el embargo de una finca a Pedro Acín Miguel, p. 607.
- Idem haberse remitido la condena impuesta a Tomás Serrano, Sancho, p. 656.
- Idem íd. la íd. a Bonifacia Carmen Viamonte, p. 656.
- Anunciando nombramiento de Síndico de la quiebra de José Esteban Mercader y esposa, p. 672.
- Nombrando miembros de la Comisión liquidadora de la quiebra de D. Higinio León Osés, p. 719.
- Notificando sentencia a D. Antonio Aparicio, p. 719.
- Señalando fecha para celebrar la Junta de acreedores de doña Valentina Jaso Sorrosal, p. 1.032.
- Idem para el examen y aprobación de cuentas del juicio de quiebra de "Hijos Félix Repollés", p. 1.080.
- Notificando sentencia a Jesús Germán, p. 1.120.
- Idem una íd. a Joaquín López Pueyo, p. 1.166.
- Señalando fecha para la Junta de acreedores de "Alegría Hermanos", p. 1.231.
- Notificando sentencia a Pascual Morte y otro, p. 1.287.
- Anunciando haberse promovido diligencias de ejecución a instancia de doña Presentación Guzmán contra D. Felipe Monsec, p. 1.287.
- Señalando fecha para la presentación de crédito contra Fausto Lausín, p. 1.351.
- Idem íd. para la íd. contra doña Valentina Jaso Sorrosal, p. 1.367.
- Decretando la libertad de D. Valentín del Campo, página 1.367.

Pina.

- Subastas de bienes de:
 - Martín Lambea, ps. 39, 630, 920.
 - Salvador Blasco, ps. 191 y 500.
 - Gerardo Lizaga, p. 1.623.
- Subasta de una casa sita en Zaragoza, p. 40.
- Idem de varios inmuebles, ps. 1.191 y 1.295.
- Citando a las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre hallado en el Ebro, p. 400.
- Anunciando instruirse expediente de dominio a instancia de D. Jesús Rubio Pueyo, ps. 501 y 927.
- Notificando un auto a Cesáreo Montañés, p. 1.391.
- Citando a Carmen Moreno, p. 1.624.

San Feliu de Llobregat.

- Citando a José Irazzo, p. 1.344.

San Pablo.

- Subasta de bienes de:
 - Luis Muñoz Cano, ps. 48 y 560.
 - Manuel Rifaterra y esposa, ps. 288 y 792.
 - Luis Gómez Cebrían, p. 408.
 - José Roger, p. 871.
 - José María Ferrer, ps. 992 y 1.365.
 - Enrique Cubero, ps. 1.104 y 1.423.
 - Antonio Laborda, p. 1.351.
 - Luis Muñoz Cano, p. 1.472.
 - Julián Morales, p. 1.615.
 - José Roncal, p. 1.279.
 - Cándido del Rey, p. 1.279.
 - Pascual Crespo, p. 1.286.
 - Juan Pedro Pérez, p. 1.311.
 - Los parientes de Pascual Omeñaca, p. 1.311.
 - Los íd. de Josefa Tena, p. 1.311.

- Los íd. de Tomás Piazuelo, p. 1.311.
- Los íd. de Juan Reales, p. 1.311.
- Los íd. de Manuel Trias, p. 1.311.
- Los íd. de Andresa Gajón, p. 1.311.
- Los íd. de Martina Navarro, p. 1.319.
- Los íd. de Claudia Clara Sanz, p. 1.319.
- Los íd. de Manuel Magallón, p. 1.319.
- Los íd. de Emilia Martín, p. 1.319.
- Los íd. de Pablo Sánchez, p. 1.319.
- Los íd. de Jacinta Marzal, p. 1.319.
- Los íd. de José Oria, p. 1.384.
- Los íd. de Mariano Calavia, p. 1.384.
- Los íd. de Mariano Gómez, p. 1.384.
- Los íd. de Máximo Gómez, p. 1.384.
- Los íd. de María de los Dolores Vicente, p. 1.384.
- Los íd. de Felipe Galindo, p. 1.384.
- Pedro Arenas López, p. 1.391.
- José Pablos Lizabe, p. 1.392.
- Herederos de D. Domingo Marraco, ps. 1.423 y 1.648.
- Los que se crean perjudicados en el juicio sobre filiación de Luis Carvajal, ps. 1.423 y 1.616.
- Herederos de doña Rosalía Bailón, p. 1.471.
- Domingo Bilbao, p. 1.567.
- Citando, llamando o requiriendo a:
 - Adolfo Miguel Mateu, p. 40.
 - Ignacio González, p. 40.
 - Un sujeto de las señas que se indican, p. 144.
 - Ángel Relañó Clemente, p. 144.
 - María y Petra, p. 176.
 - Santiago Martínez, p. 176.
 - José Pérez Carnicer, p. 272.
 - Rafael Guesa, p. 272.
 - Los padres de Soledad Jiménez, p. 392.
 - Mariano Viñuales, p. 392.
 - Los parientes de Agustín Soriano, p. 392.
 - Ramón Motos y otro, p. 438.
 - Encarnación Caveró Plana, p. 438.
 - Los parientes de Paula Rada, p. 454.
 - Fortunato López, p. 469.
 - Los que se crean con derecho a la herencia de doña Isabel Carrasco, p. 485.
 - María Pasamar y otra, p. 655.
 - Policarpo Viñés, p. 655.
 - María N., p. 663.
 - Herederos de doña Ventura Rico Salinas, p. 663.
 - Propietario del automóvil núm. 5.093, p. 663.
 - Una mujer de las señas que se expresan, p. 695.
 - Ángel Bruna García, p. 695.
 - Alfredo Drechsler, p. 696.
 - Juan Chartre Satué, p. 720.
 - Quien se crea perjudicado por el hurto de un saco de remolacha, p. 727.
 - Antonia Giménez Clavería, p. 752.
 - Juan Medina, p. 776.
 - Emilio Giménez Giménez, p. 792.
 - Manuel Zapata y otro, p. 792.
 - Victoria Escanero, p. 808.
 - Joaquina Pardo Mainar, p. 832.
 - Aurelio Sánchez Prada, p. 848.
 - José Polo, p. 854.
 - Enrique Pelayo Horé, p. 888.
 - José Gracia, p. 888.
 - Ángel Relancio, p. 912.
 - Pedro Muel, p. 912.
 - Isabel Angeles Cuesta, p. 928.
 - Juan Manuel Mazarico, p. 952.
 - Herederos de doña María Porquet, p. 983.
 - Julia Gracia, p. 984.
 - Carmelo Manco, p. 1.088.
 - Manuel Vallés, p. 1.167.
 - Manuel Martín, p. 1.240.
 - Fernando Guardiola, p. 1.240.
 - Pascual Ruíz, p. 1.248.
 - Señalando fecha para la presentación de títulos por los acreedores de D. Ricardo Aguero, p. 96.
 - Haciendo saber a D. Niseno González lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, p. 256.
 - Ofreciendo al padre de Miguel Villa los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, p. 454.

—Notificando providencia a D. Juan Jordán de Urriés, p. 655.

—Señalando fecha para proceder a la graduación de los créditos de acreedores de D. Ricardo Aguero, p. 655.

—Declarando en suspensión de pagos a D. Luis Nadal Luna, p. 695.

—Notificando un fallo a Máximo Rodríguez y otro, página 695.

—Señalando fecha para celebración de la Junta de acreedores de D. Mariano Joven, p. 832.

—Anunciando el nombramiento de Síndicos en el concurso de acreedores de D. Luis Nadal, p. 983.

—Declarando cumplida la condena impuesta a Balbino Prado, p. 1.391.

—Señalando fecha para celebración de Junta de acreedores de Castaño y Compañía, p. 1.446.

—Notificando sentencia a José Antonio Giménez Ruiz, p. 1.472.

—Idem a Angel Relañó, p. 1.567.

—Declarando la presunción de muerte de D. Silvestre López y López, p. 1.615.

Sos.

—Subastas de bienes de:

Miguel Orduna Ara, p. 704.

Herederos de doña Pilar Remón, p. 1.422.

—Declarando remitida la condena impuesta a Wenceslao Casas, p. 192.

Tarazona.

—Subasta de bienes de D. Ignacio Navarro y esposa, página 256.

—Citando a D. Frutos Hernández y esposa, p. 320.

—Declarando a doña Petra Lasheras Usón en suspensión de pagos, p. 327.

—Notificando sentencia a D. Abilio Molina, p. 694.

—Citando a herederos de D. José Luis Martínez Borja, p. 1.087.

—Idem a Lázaro Motilva, p. 1.135.

—Notificando sentencia a Leonor Aznar y otro, p. 1.050.

—Citando a un chófer, p. 1.504.

Tudela.

—Requiriendo a Alejandro Aroz para que entregue el automóvil que le fué confiado en depósito, p. 486.

Valencia de Don Juan.

—Citando a José Domínguez, p. 920.

Vitoria.

—Citando a Mariano Izquierdo Antón, p. 1.168.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALAGON

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 469.

BREA

—Notificando sentencia a D. José Iranzo, p. 832.

—Subasta de bienes del mismo, ps. 1.128 y 1.231.

—Idem id. de D. Domingo Fernández, p. 1.520.

CABAÑAS DE EBRO

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 984.

CABOLAFUENTE

—Citando a Lázaro Marco Enguita, p. 176.

CALATAYUD

—Subasta de bienes de Manuel Martínez, p. 40.

—Idem de Antonio Larripa, ps. 1.192, 1.288 y 1.448.

—Idem de Pedro García, ps. 1.248 y 1.488.

—Idem de D. Saturnino Alonso, p. 1.368.

—Idem de D. Pedro Martínez, p. 1.392.

—Idem de D. Pedro Ferrer, p. 1.624.

DAROCA

—Subasta de bienes de Santiago Sebastián y otro, página 1.232.

—Notificando sentencia a D. Patricio Pérez, p. 1.424.

—Idem a D. Pascual Bazán, p. 1.424.

EJEA DE LOS CABALLEROS

—Subasta de bienes de Francisco Cortés y esposa, páginas 288, y 546.

EL BURGO DE EBRO

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario suplente, p. 1.632.

EPILA

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario, página 1.440.

FAYON

—Citando a Felipe Fernández, p. 192.

—Notificando sentencia al mismo, p. 328.

FUENTES DE EBRO

—Citando a Luisa Cádiz y otra, p. 936.

LA ALMUNIA

—Citando a los herederos de Francisco Martínez, p. 248.

LA JOYOSA

—Subasta de bienes de Atanasio Grueso, p. 469.

MONTERDE

—Citando a José María del Valle, ps. 256 y 631.

—Notificando sentencia al mismo, ps. 486 y 728.

—Subasta de bienes del mismo, p. 1.336.

MOZOTA

—Subasta de bienes de Mariano Julián y esposa, p. 720.

MURERO

—Citando a Ursula Paz, p. 454.

NONASPE

—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, p. 248.

NOVILLAS

—Notificando un fallo al dueño del terreno de La Cordera, p. 192.

OSERA DE EBRO

—Citando a los herederos de D. Pablo Casafranca, p. 1.184.

—Notificando sentencia a los mismos, p. 1.648.

PAMPLONA

—Notificando un fallo a Petra Angulo, p. 224.

PIEDRATAJADA

—Anunciando tramitarse expediente de dominio a favor de D. Tomás Rocatalada, p. 64.

PINA

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario, p. 470.

RUESTA

—Citando a Pedro Navarro, p. 192.

SAVIÑAN

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario, p. 1.392.

SIERRA DE LUNA

—Anunciando tramitarse expediente de dominio a favor de D. Andrés Corral, p. 1.136.

SOS

—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario y suplente, p. 1.424.

TAUSTE

—Subasta de bienes de la hermana de D. José Lasala, p. 56.

—Citando a los herederos de D. Santos Larrodé, ps. 510 y 1.120.

—Notificando sentencia a los mismos, p. 664.

TORRES DE BERRELLÉN

—Citando a Pedro Narvalón y otros, p. 1.184.

VELILLA DE EBRO

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario, p. 1.152.

ZARAGOZA-PILAR

—Notificando sentencia a D. Pablo Serna Lázaro, ps. 16 y 664.

—Subasta de bienes de Domingo Muñoz, ps. 280 y 469.

—Idem id. de D. Ramón Sauri, ps. 312 y 696.

—Notificando providencia de D. Pablo Serna, p. 312.

—Idem sentencia a Salvador Coscolluela, p. 376.

—Subasta de bienes de D. Francisco Bernad, p. 438.

—Citando a D. Pablo Serna Lázaro, p. 469.

—Idem a herederos de D. Leocadio Huici García, p. 720.

—Notificando providencia a D. Ramón Marcén Bernal, p. 928.

—Idem sentencia a la herencia de D. Leocadio Huici, p. 952.

—Subasta de bienes de doña Inés Martínez, p. 1.088.

—Idem id. de D. Angel Aso Gavín, p. 1.168.

—Idem id. de Ramón Marcén, p. 1.200.

—Idem de D. J. Sáinz Landa, ps. 1.232 y 1.447.

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario suplente, p. 1.312.

—Subasta de bienes de Pedro Serrano y otro, p. 1.444.

—Idem id. de José Moya, p. 1.616.

ZARAGOZA-SAN PABLO

—Notificando sentencia a D. Pablo Serna, p. 624.

—Citando a los herederos de D. Darío Mateo Ocón, ps. 776 y 896.

—Subasta de un campo en Miralbueno, p. 888.

—Citando a la herencia de D. Eduardo Palomar Mendívil, ps. 1.192 y 1.288.

—Idem a Antonio Campos, p. 1.208.

—Idem a Mariano Clavero, p. 1.272.

—Subasta de bienes de D. Eustaquio Asín, p. 1.288.

—Notificando sentencia a D. Antonio Campos, p. 1.368.

—Idem id. a la herencia de D. Eduardo Palomar, p. 1.440.

—Subasta de bienes de Miguel Luque, p. 1.504.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales

—Aguas de Ginel, de Fuentes de Ebro, p. 656.

—A los Ayuntamientos, ps. 672, 680, 688, 696, 704, 712, 720 y 728.

—Automóviles de Aragón, p. 808.

—Alcoholera del Pilar, p. 1.200.

—Banco Zaragozano, ps. 80, 296, 422, 616, 640 y 928.

—Banco de Aragón, ps. 144, 392, 400, 416, 502, 592, 631, 680 y 984.

—Banco de Crédito, ps. 470 y 632.

—Banco Aragonés de Crédito, ps. 688, 880 y 1.552.

—Banco Vitalicio de España, p. 1.424.

—Compañía general de Almacenes de Aragón, p. 240.

—Celtiberia, p. 422.

—Comunidad de Regantes de:

La Vega del Jalón, p. 422.

Acequia de Longás, p. 470.

Huerta Alta de Tauste, p. 608.

Calatorao, p. 752.

Término de la Herradura, p. 864.

Hermandad de Pedrola, ps. 984 y 1.272.

Huerta de Ebro, p. 1.272.

Grisén, p. 1.280.

Villamayor, p. 1.344.

Utebo, p. 1.344.

Luceni, p. 1.352.

El Frasno, p. 1.464.

Ejea de los Caballeros, p. 1.488.

Luna, p. 1.536.

—Cementos Portland, p. 470.

—Construcción y Decoración, ps. 928 y 1.672.

—Carbonífera de Utrillas, p. 1.240.

—Compañía Aragonesa de Minas, ps. 1.272 y 1.296.

—Compañía del ferrocarril de Cariñena a Zaragoza, ps. 1.472 y 1.520.

—Electra Central del Jalón, p. 368.

—Electro-Harnera de Cinco Villas, p. 478.

—Eléctricas Reunidas, ps. 631, 864, 1.400 y 1.616.

—España musical, p. 672.

—Electra Urrea de Jalón, p. 792.

—Electra Reusense, p. 1.616.

—Ferrocarril de las Canteras de Torrero, p. 56.

—Ferrocarril Sádaba a Gallur, p. 568.

—Heraldo de Aragón, ps. 664 y 1.240.

—Junta de Alfarda de Velilla de Ebro, p. 32.

—Idem id. de Osera de Ebro, p. 112.

—La Zaragozana, p. 16.

—La Oxhídrica Española, p. 16.

—La Urbana de Epila, p. 144.

—La Veneciana, ps. 360 y 552.

—La Industrial Química, p. 376.

—La Voz de Aragón, p. 376.

—La Protección Mutua Nacional, p. 416.

—Lituénigo, p. 592.

—La Instrucción Católica, p. 680.

—La Hidroeléctrica de Mesa, p. 688.

—La Veloz Aragonesa, p. 776.

—La Equitativa de los Estados Unidos, p. 824.

—La Industrial Eléctrica, ps. 1.120 y 1.368.

—La Previsora de Zaragoza, p. 1.192.

—La Montañanesa, p. 1.472.

—Montepío de funcionarios de Administración local de Aragón, p. 328.

—Maquinista y Fundiciones del Ebro, ps. 400, 1.664 y 1.672.

—Maquinaria y Metalurgia aragonesa, p. 416.

—Manuel Villarroya, p. 760.

—Minas y Ferrocarril de Utrillas, p. 928.

—Quinta Comandancia de Intendencia, ps. 680 y 784.

—Regimiento Lanceros del Rey, ps. 486, 494, 1.544, 1.552 y 1.568.

—Sindicatos de Riegos de:

Quinto, p. 16.

Nuez de Ebro, p. 494.

Villalba de Perejil, p. 546.

Fabara, p. 552.

Bulbuenta, p. 616.

Biota, p. 688.

Escatrón, p. 1.016.

Garilán, p. 1.288.

Boquiñeni, p. 1.368.

Pedrola, p. 1.464.

—Sociedad Aragonesa de Portland, p. 312.

—Sindicato de Alfarda de Maella, p. 800.

—S. A. Farmacéutica Aragonesa, p. 896.

—Saltos del Huerva y del Jalón, p. 936.

—Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios, p. 1.296.

—Término de Rabal, p. 296.

—Término de Urdán, p. 296.

—Zaragoza Industrial, ps. 704 y 1.520.

—Anuncios varios y subastas extrajudiciales, ps. 896,

1.088 y 1.320.

INSTRUCCIONES

para el pago de la suscripción e inserción de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De las suscripciones.

1.ª Todos los Ayuntamientos de la provincia están obligados a suscribirse al BOLETÍN OFICIAL, y deberán abonar su importe como uno de los gastos obligatorios.

Al efecto consignarán en sus presupuestos la cantidad necesaria para sufragar tal gasto.

2.ª La tarifa de los precios de suscripción será la siguiente, y el pago adelantado:

	España.	Extranjero.
Para los Ayuntamientos de la provincia:		
Un año.....	50	
Para los particulares:		
Tres meses.....	15	22'50
Seis meses.....	30	45
Un año.....	60	90

3.ª Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Imprenta sólo dará los números previo el pago al precio de venta, que será el de 35 céntimos para los del año corriente y 65 para los de años anteriores.

De los anuncios.

5.ª El precio de los anuncios será el de 15 céntimos por palabra, no admitiéndose en los mismos la redacción en forma telegráfica.

Cada cifra numérica se considerará como una palabra, y los mismo las abreviaturas.

6.ª Los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial móvil de 90 céntimos de peseta, debiendo los interesados fijar el timbre en el original del anuncio, a tenor de lo dispuesto en la ley del Timbre.

7.ª Salvo los anuncios que se refieran a actuaciones de procedimientos criminales de la jurisdicción ordinaria o de las especiales, y los concernientes a Beneficencia, las restantes inserciones que se soliciten en el BOLETÍN OFICIAL estarán sujetas a la tarifa anterior, siendo unas de pago previo, o inmediato a la inserción (a juicio de la Administración del periódico), y otras de pago en su día, conforme a lo establecido en los apartados siguientes:

1) Son inserciones de pago previo, o inmediato:

Los documentos de las Sociedades industriales o mercantiles que sea obligatorio insertar con arreglo a las disposiciones vigentes, y también los de Sindicatos de riego, etc.

Los avisos de extravío de resguardos de la Dirección general de la Deuda, Caja general de Depósitos, Delegaciones de Hacienda, Banco de España y otras dependencias análogas, siempre que los expedientes se tramiten a petición de parte.

Los anuncios procedentes del Monte de Piedad o de la Caja de Ahorros, siempre que no se refieran a operaciones de carácter benéfico de los citados establecimientos.

Los edictos que procedan de la Audiencia o de los Juzgados de primera instancia, municipales o eclesiásticos en asuntos particulares, si los autos se siguen sin beneficio de pobreza.

Los anuncios particulares.

Los de los Ayuntamientos que se refieran a avisos de renovación de sepulturas y otras explotaciones de servicio público; como igualmente los que afecten a servicio particular (instalación de motores, calderas de vapor, etc., etc.), ex-

travío y hallazgo de reses y otros análogos, aunque vayan suscritos por Autoridad competente. Del pago de estos últimos anuncios responderá la Corporación que pida la inserción, sin perjuicio de que ella se reintegre de los interesados.

Los relativos a concesiones hechas a Sociedades o particulares para su provecho y beneficio referentes a Obras públicas (aguas, electricidad, etc.) y en virtud de expedientes instruidos a instancia del concesionario; así como los de tarifas, transportes y otras explotaciones análogas.

B) Son anuncios y documentos de pago en su día:

1.º Los de subastas, arriendos y concursos de obras y servicios oficiales.

2.º Los de los Tribunales ordinarios en asuntos de pobreza y los de causas criminales cuando se hagan efectivas las costas sobre bienes de cualquiera de las partes.

3.º Las Corporaciones o entidades que anuncien servicios u obras de cualquier índole, deberán satisfacer directamente el importe de los anuncios publicados independientemente del resultado de las subastas o concursos, y consignarán en los pliegos de condiciones la obligación a que quedan afectos los rematantes o contratistas de satisfacer a la Corporación los gastos de publicación de la subasta que les fué adjudicada.

En las obras o servicios del Estado cuya ejecución se anuncie por subasta, concurso o administración, los rematantes o contratistas quedan obligados al pago de todos los anuncios referentes a la obra o servicio que se les otorgue, lo mismo los publicados en la *Gaceta de Madrid* que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde aquéllos radiquen.

Las entidades que hayan remitido el anuncio están obligadas a no adjudicar definitivamente los servicios ni otorgar la oportuna escritura sin que los rematantes o contratistas justifiquen haber satisfecho el importe de los anuncios; y con el fin de obtener la misma garantía, los Notarios no deben entregar las copias de las escrituras que en su caso deberán formalizarse para el cumplimiento del contrato, sin exigir el pago de los anuncios en el periódico oficial.

4.º Por lo que respecta al Ramo de Guerra, el Reglamento para la contratación administrativa prescribe que tanto en las subastas como en las convocatorias de proposiciones libres, cuando se celebren sin resultado, los gastos que origine la publicación de anuncios debe considerarse de oficio, sin que en ningún caso sean exigibles a las Autoridades militares; pero serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes en las segundas subastas no estarán obligados al pago de los anuncios de las primeras.

Cuando en una subasta de varios artículos haya dos o más rematantes, deberán abonar a prorrato por partes iguales el importe total del anuncio, o en la parte proporcional que indique a la Administración del *Boletín* el Presidente de aquélla, teniendo en cuenta la cuantía del lote rematado por cada postor.

De haber un solo postor, a cuenta de éste correrán todos los gastos, aun cuando nada más se le haya adjudicado parte de ella.

5.º Los anuncios de convocatoria para el arriendo de fincas con destino a servicios de remonta y cría caballar serán de cuenta del arrendador (R. O. C. de 28 de agosto de 1909.—C. L., núm. 182).

Se hallan exentos de pago los que se relacionen con asuntos de quintas, presupuestos, elecciones, actas de se-

siones, Reformas Sociales, Inspección del Trabajo, provisión de cargos, devolución de fianzas, Instrucción, pública, sanidad, cárceles, contribuciones, minas, mendicidad, beneficencia y demás servicios análogos.

ADVERTENCIAS

1.ª Los originales todos deberán dirigirse al Sr. Gobernador civil con el correspondiente oficio solicitando la inserción, debiendo advertir a los interesados lo dicho en la circular de 22 de febrero de 1911 (Boletín Oficial de 2 de marzo): que los anuncios que devenguen derechos de inserción y no vayan debidamente reintegrados, o deje de anotarse al pie de ellos por el remitente el nombre, domicilio y demás circunstancias justificativas de la persona o entidad obligada al pago de tales derechos, quedarán sin curso, y por lo tanto no verán la luz en el Boletín, haciendo responsable de aquella obligación y de los perjuicios que de su incumplimiento se deriven, a dichos remitentes.

2.ª Las dependencias oficiales que remitan documentos al Excmo. Sr. Gobernador para insertar en el Boletín Ofi-

cial y que deban acompañar un ejemplar a los expedientes, lo solicitarán de dicha Autoridad por oficio en el de remisión del original.

(Si necesitan más, serán de pago, debiendo adquirirse en la Imprenta del Hospicio, única dependencia autorizada para servirlos.

3.ª Todo anunciante tiene derecho a un ejemplar del Boletín, que se le entregará como justificante acompañado del recibo del anuncio; pero si necesitase más ejemplares, deberá abonarlos al precio de venta.

4.ª Todos los ingresos por concepto de suscripciones y anuncios se harán efectivos en la Administración del Boletín, sita en el Hospicio provincial. Esto no obstante, y dado el carácter de permanencia que reviste el servicio del Boletín Oficial, el Regente de la Imprenta queda autorizado para admitir cantidades por pago de anuncios y suscripciones a horas no hábiles en aquella oficina, debiendo entregar el correspondiente resguardo provisional de ellas al interesado, quien lo canjeará en la Administración por el definitivo.

(De la circular publicada en el Boletín Oficial de 11 de febrero de 1913).

Zaragoza.—Tip. del Hospicio.

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETÍN*.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 63 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Seis céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 98 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETÍN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETÍN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 diciembre 1927).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 7.747.

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULARES

Esta Junta provincial de Abastos, en su sesión de ayer, tomó el acuerdo de fijar tasa para la venta de los aceites, tanto al por mayor, como al detall, en la forma siguiente:

VENTAS AL POR MAYOR

- Acetite refinado, con envase de procedencia, libres de tasa.
- Acetes superiores, con acidez que no exceda de un grado, dos pesetas kilo.
- Acetes finos, con acidez que no exceda de tres grados, una peseta noventa céntimos kilo.
- Acetes corrientes, con acidez hasta cinco grados, una peseta ochenta céntimos kilo.

VENTAS AL POR MENOR

- Acetes refinados, con envase de procedencia, libres de tasa.
 - Acetes superiores, con acidez que no exceda de un grado, dos pesetas litro.
 - Acetes finos, con acidez que no exceda de tres grados, una peseta noventa céntimos litro.
 - Acetes corrientes, con acidez hasta cinco grados, una peseta ochenta céntimos litro.
- Estos precios regirán en toda la provincia, a partir del día primero de enero próximo, Todos los industriales quedan obligados a fijar carteles con los precios de los aceites que expendan, especificando el grado de acidez de acuerdo con la clasificación anterior.

Igualmente quedan obligados a poner el precio y grado de acidez en las zafras o recipientes en que se contenga el aceite destinado a la venta. Asimismo quedan obligados a determinar en los anuncios y facturas la clase y grado de acidez del aceite a que se refieran.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Con frecuencia se reciben en esta Junta provincial quejas relativas al incumplimiento de las tasas fijadas por la misma en distintas ocasiones. Es de suma importancia que las Alcaldías presten especial atención a la forma en que se desen-

vuelve el comercio de los artículos de primera necesidad, pues su acción debe ser complementaria de los trabajos que esta Junta realiza, no sólo para la unificación de los precios de los artículos de indispensable consumo, sino también para evitar las frecuentes faltas de peso y los no menos frecuentes casos, en que se venden con importantes adulteraciones.

A estos efectos, creo necesario recordar los precios tasados para que, teniéndolos a la vista los señores Alcaldes, exijan con el mayor rigor su cumplimiento; previniéndoles que incurren en responsabilidad si permiten que en sus respectivos términos municipales se alteren estos precios.

La relación de artículos cuyos precios no pueden alterarse en alza, es la siguiente:

ACBITE

Ventas al por mayor.

Aceite refinado, con envase de procedencia, libre de tasa.

Aceites superiores, con acidez que no exceda de un grado, dos pesetas kilo.

Aceites finos, con acidez que no exceda de tres grados, una peseta noventa céntimos kilo.

Aceites corrientes, con acidez hasta cinco grados, una peseta ochenta céntimos kilo.

Ventas al por menor.

Aceite refinado, con envase de procedencia, libre de tasa.

Aceites superiores, con acidez que no exceda de un grado, dos pesetas litro.

Aceites finos, con acidez que no exceda de tres grados, una peseta noventa céntimos litro.

Aceites corrientes, con acidez hasta cinco grados, una peseta ochenta céntimos litro.

CARNES

CARNERO

En la capital. Pierna y costillas 3'80 pesetas kilo.

El resto 3'40 — —

En la provincia. Tajo único. 3'80 — —

TERNERA

De 1.^a 6'40 — —

De 2.^a 5'15 — —

Melosa 4'20 — —

De 4.^a 1'40 — —

VACA

De 1.^a 5 — —

De 2.^a 4 — —

Con hueso 1'60 — —

CERDO

Lomo 7 — —

Magro 6 — —

Costillas y mantecas 3'40 — —

Tocino 3 — —

HARINA

Panificable, s. w. o tahona y con envase 64 los 100 kilos.

LECHE 0'60 pesetas litro.

PAN

En piezas de kilo 0'60 — kilo.

En piezas de medio kilo .. 0'65 — —

Los señores Alcaldes deben tener en cuenta que el pan debe venderse con su peso exacto, completándose las piezas que no lo tuviesen con el trozo que corresponda; y en cuanto a la leche deben tomar las medidas más rigurosas para evitar su frecuente y fácil adulteración, tan perjudicial para los consumidores y especialmente para los niños y los enfermos.

Es también obligatorio que los establecimientos tengan en sitios visibles carteles de tamaño suficiente para que los compradores conozcan los precios de los artículos que se venden.

En cuanto al aceite, además de los precios, debe ponerse el grado de acidez del producto.

Embutidos.

Todas las precauciones que adopten las Autoridades para exigir que la venta de embutidos se haga del modo más escrupuloso, serán beneficiosas para la salud pública.

La Real orden de 16 de agosto de 1927, publicada ya en el BOLETÍN OFICIAL del día 29 del mismo mes, prohíbe terminantemente emplear en los embutidos carnes refrigeradas y congeladas.

Los embutidos, en piezas, en riestras o embasados, fabricados con carne fresca del país, llevarán todos en caracteres no inferiores a veinte milímetros, negros y sobre fondo blanco, el nombre de la fábrica, y las palabras: Clase 1.^a, 2.^a o 3.^a, según la naturaleza de los embutidos; entendiéndose por 1.^a, el embutido confeccionado solamente con carne de cerdo; el de 2.^a, el que tenga mezcla del 75 por 100 de carne de cerdo, y 25 por 100 de carne de bóvidos, y 3.^a, cuando tenga mezcla por el 50 por 100 de ambas carnes.

Si el embutido lleva nombre especial, expresando la clase de carne, como *embuchado de lomo*, su contenido será precisamente de la sola clase de carne que se indique.

No se admitirán otros elementos conservadores y condimentos, que los usuales en el país: *pimentón, pimienta, ajo, sal* y los que autorizan las vigentes disposiciones.

Por las Alcaldías se darán las oportunas órdenes para evitar que en lo sucesivo se vendan embutidos sin las citadas etiquetas de procedencia y clasificación; y en caso de duda, sobre la calidad, se practicará la toma de muestras con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 22 de diciembre de 1908, remitiendo una de ellas a esta Junta, a fin de que por el Laboratorio correspondiente se practique el necesario análisis. Cualquiera partida de embutidos que no reuniese las condiciones expresadas, será decomisada en el acto, por considerarse anónima, levantándose el acta correspondiente, que será enviada a mi Autoridad.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Censos de ganado, carruajes de tracción animal, automóviles, motocicletas y bicicletas

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 20 del actual, se publica la siguiente R. O. circular, número 1.526, fecha 15 de los corrientes, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

“Excmo. Sr.: Habiéndose ordenado a las Autoridades militares, según participa el Ministerio de la Guerra a este de la Gobernación, la suspensión provisional de la aplicación en toda su integridad del Reglamento de Estadística y Requisición militar de 13 de enero de 1921, como consecuencia de las dificultades que ofrecen las distintas operaciones y del enorme gasto que requiere su ejecución y de sus escasos rendimientos (pues las estadísticas recogidas distan mucho de alcanzar la aproximación exigible), atribuibles, más que a falta de celo de las Autoridades y organismos encargados de esta labor, al desconocimiento en que el público en general se encuentra de la finalidad eminentemente nacional y patriótica que inspiran las obligaciones impuestas y las prestaciones que cuando llegue la hora habrán de ser exigidas; y acordado asimismo por el Ramo de Guerra cumplir el objeto que la ley persigue, mediante procedimientos más expeditos que simplifiquen la labor de los Ayuntamientos, no sujetándola a plazos y suprimiendo la revisión y clasificación de datos, hasta ahora confiada a Agentes militares, para que pueda efectuarse en su día, cuando se hallen más adelantados los trabajos preliminares de estadística; y como quiera que son los Ayuntamientos los órganos naturales para la formación de los censos de ganado, carruajes de tracción animal, automóviles, motocicletas y bicicletas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. E. se excite el celo de los Alcaldes para que en el transcurso del año próximo venidero sean devueltos, debidamente requisitados, los estados que con tal objeto se le remitirán por el Gobierno militar correspondiente, utilizando para ello los datos propios o adquiridos mediante declaraciones de los propietarios, las cuales serán requeridas por la publicación de bandos, en los que se haga constar claramente los antecedentes que se hayan de facilitar, así como las sanciones en que incurrirán los desobedientes.

Además de la indicada actuación, conviene que V. E., en relación constante con el Gobernador militar de la provincia, preste las mayores facilidades para el cumplimiento de este servicio, procurando, con el prestigio indiscutible que le da su autoridad, difundir el convencimiento del alto interés patriótico del mismo, pues la Defensa Nacional y el Ejército, como más directamente ejecutor de ella, requieren, no sólo el servicio militar obligatorio para todos los españoles útiles, sino el ganado, para reforzar sus unidades y vehículos, con los que atender a la constitución de los innumerables convoyes que exigen el suministro de armas, la provisión de alimentos y los servicios sanitarios. Y para afirmar más la colaboración ciudadana hacia esta clase de declaraciones, hay que imbuir en el ánimo de los propietarios que los censos que se forman tienen aplicación para el momento de una guerra nacional, y entonces únicamente será dable al Estado exigirles el sacrificio de la incautación, indemnizándolos proporcionalmente al valor y repartiendo las cargas en forma equitativa, que sólo una exacta estadística podrá garantizar.

Finalmente, como medio de facilitar una inspección comprobatoria de la Guardia civil, por las oficinas correspondientes de los Ayuntamientos se proveerá a todos los propietarios que hicieren declaraciones, de un resguardo autorizado por el funcionario encargado y con el sello de la Alcaldía, en el que se haga constar el número y clase de semovientes o vehículos inscritos, y cuya exhibición será obligatoria al ser requeridos por los Guardias del referido Instituto o por cualquiera Agente municipal.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y el de los Ayuntamientos respectivos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1927.—Martínez Anido.
Señor Gobernador civil de...”

Y en virtud de lo preceptuado en la preinserta Real orden circular, se servirán los señores Alcaldes devolver al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia y Plaza, debidamente requisitados, y diligentemente, los estados que para la formación de los censos de ganado, carruajes de tracción animal, automóviles, motocicletas y bicicletas, se les remitirán por el Gobierno Militar, utilizando para ello los datos propios o adquiridos, mediante declaraciones de los propietarios, los cuales serán requeridos con la publicación de bandos y otros medios usuales de publicidad, en los que se haga constar, claramente, los antecedentes que se hayan de facilitar, así como las sanciones en que incurrirán los desobedientes.

Por las oficinas de los Ayuntamientos se proveerá a todos los propietarios que hicieren declaraciones de un resguardo autorizado, por el funcionario encargado, y con el sello de la Alcaldía, en el que se haga constar el número y clase de semovientes, o vehículos inscriptos, y cuya exhibición será obligatoria, al ser requeridos por los Guardias del referido Instituto, o por cualquier Agente municipal.

Los señores Alcaldes difundirán el convencimiento del alto interés patriótico de este servicio, e imbuirán en el ánimo de los propietarios que los censos que se forman tienen aplicación para el momento de una guerra nacional, y entonces, únicamente, será dable al Estado exigirles el sacrificio de la incautación, indemnizándoles.

Espero del celo de los señores Alcaldes que cumplirán este servicio con la diligencia debida, y en la forma que se interesa, para evitar la imposición de sanciones.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Buscas. — *Circular.*

El Comandante del puesto de la Guardia civil del barrio de Villamayor me comunica que la vecina de dicho barrio D.^a Isabel Escanero le denuncia, haber desaparecido de su domicilio paterno su hijo llamado Francisco Abadía Escanero, de las siguientes señas: 25 años de edad, soltero, estatura baja, pelo negro algo rizado, color moreno, nariz delgada, boca pequeña; viste pantalón de pana gris, chaleco del mismo color, americana azul, alpargatas negras, camisa blanca a rayas estrechas y boina.

En su virtud encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependen practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho joven, y caso de ser habido sea entregado a su madre que lo reclama.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN CUARTA

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Industrial. — *Libro de Ventas.*

En el actual régimen tributario por Industrial, aprobado por R. D. de 11 de mayo de 1926, consta esta contribución de una cuota mínima que es la señalada en las tarifas y de la cuota complementaria deducida del volumen global de ventas u operaciones mercantiles que ha de liquidarse al terminar cada ejercicio anual, o antes si se cesare en la industria. Finalidad de estos preceptos al establecer este nuevo elemento de imposición es la de hacer más flexible y equitativa la contribución Industrial y favorecer a posteriori las pequeñas industrias, como reiteradamente se ha divulgado por circulares en el B. O. de la provincia y últimamente en la que aparece inserta en el correspondiente al día 17 de octubre último, explicativa de la tramitación de Altas y Bajas y de las únicas exenciones establecidas al régimen de cuota complementaria por volumen global de ventas. Al conocimiento y divulgación de estos preceptos han contribuido con su autoridad y competencia tanto la Cámara Oficial de Comercio e Industria, como el Colegio de Agentes Comerciales de esta capital. Es de justicia reconocerlo y estimarlo así.

Próximo a terminar el ejercicio anual y establecidos los coeficientes de imposición a las distintas industrias por R. O. de 12 de julio último, es llegado el momento de dar efectividad y practicar las liquidaciones complementarias por este concepto impositivo, a cuyo fin se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.^a Todos los contribuyentes por Industrial, sujetos a la imposición por el volumen global de ventas presentarán, dentro del próximo mes de enero, en esta Administración los de la capital, y en las respectivas Alcaldías los de los pueblos, una declaración jurada del volumen de ventas u operaciones que arrojen sus respectivos libros en 31 del actual mes de diciembre, ajustando dicha declaración jurada al siguiente detalle.

A. Los asientos u operaciones del Libro de Ventas habrán debido quedar cerrados y fechados en 31 de diciembre, después de consignar en el mismo la siguientes diligencia «Se hace constar que la serie de ventas y operaciones correspondiente al año de 1927 suma un importe total de pesetas.....» (cifra y letra). Lugar, fecha y firma.

El cierre se considera siempre anual referido a la fecha de 31 de diciembre de cada año, o a la del término de las operaciones por cesación del Comercio o industria aun cuando aquella comprenda sólo una parte del año.

B. La declaración jurada contendrá la cifra consignada en la diligencia del cierre anual del libro y se redactará en la forma indicada en el modelo núm. 1 adjunto.

2.^a A la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior irá unida una hoja (modelo núm. 2 que se acompaña) que será llenada por la Administración al practicar la liquidación.

3.^a Las declaraciones juradas se entregarán por duplicado en esta Administración o en las Alcaldías respectivas, devolviéndose un ejemplar sellado a los interesados que les servirá de resguardo.

4.^a La Administración y las Alcaldías sentarán en un libro especial, abierto al efecto, todas las declaraciones juradas que se les presenten, dándoles un número de orden correlativo, consignando el nombre del contribuyente y el importe del volumen declarado, y las Alcaldías remitirán a esta Administración el mismo día en que las reciban las expresadas declaraciones facturadas en una relación.

Presentadas dentro del plazo señalado las declaraciones correspondientes, se practicará inmediatamente por esta Administración la liquidación con arreglo a los respectivos coeficientes, formándose las listas cobratorias para la recaudación de las cuotas devengadas, que se satisfarán de una sola vez mediante el oportuno recibo.

Lo que se hace público para que por los contribuyentes sujetos a esta imposición se presenten dentro del plazo señalado las declaraciones juradas, encargando a los señores Alcaldes den la mayor publicidad a estas instrucciones y remitan puntualmente las declaraciones que se presenten ante los mismos, rogando a su vez a las entidades mercantiles oficiales continúen prestando su eficaz colaboración para la realización de este servicio.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1927. — El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.